Depósito de impresos para Ayuntamientos.

Imprenta y encuadernación.

Librería y objetos de escritorio.

Libro de actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento en el Año 1902.

Gregorio Gontineros, Rey 13.—Plasencia.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ver hojas 55 en adelante.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

CLASE 1ª

1ª CLASE 100 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

N.0,000.173

PAGOS AL ESTADO
100 PESETAS

Corresponde al reintegro del libro de actas de las Sesiones que celebra el Ayunt.to en el año corriente de mil nueve cientos dos.

Valencia 28 de Enero 1902.

El liquidador,
Valeriano Ortiz

PROVINCIAS

TIMBRE DEL

PAGOS AL

AÑO DE

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

1.

llvadas
endente,
e exqui
ntos dos,

ue vista
de lucro

iguales
año; el
bre, á sa-
l de pago
ciento-
lamento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Diligencia de apertura

folio 1.º

Este libro, compuesto de cien hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por mi Presidente, está destinado á contener las actas de las sesiones que aquel celebre concernientes al año natural de mil novecientos dos, comenzando con la de este día

Y para que conste, estiendo esta diligencia que firma y sella dicho Señor Presidente en Plasencia á primero de Enero de mil novecientos dos.

V.º B.º

El Alcalde

Manuel Nidal

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE PLASENCIA

Este libro, compuesto de cien folios útiles, se dedica á consignar las actas de las sesiones del Ayuntamiento de esta Ciudad desde el presente año; y el importe de cien pesetas que le corresponde por el impuesto del timbre, á razon de dos pesetas por pliego, queda reintegrado con un pliego de papel de pagos al Estado de primera clase, número ciento setenta y tres, estampándose en todas las hojas el sello de esta Oficina, segun dispone el art.º 70 del Reglamento provisional del timbre. Plasencia 28 de Enero de 1.902.

El Liquidador,

Valeriano Martin

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesion inaugural para la constitucion del nuevo Ayunt.to, celebrada en 1.º de Enero de 1902

Alcalde Presidte. D. Manuel Vidal

Señores Concejales á quienes corresponde cesar

D. Antonio Diaz Sánchez
" Joaquín Sánchez Castillo
" Rafael Montoto
" José Delgado Gómez

Sres Concejales á quienes corresponde continuar

D. Antonio García Mora
" Vicente Romero García
" Gregorio Diez Guerra
" Tomás Sánchez Martín

Sres Concejales entrantes

D. Germán Silva Lozano
" Manuel López
" Manuel Muñoz Hoyos
" Carlos Delgado
" Ezequiel González Timón
" David Domínguez
" Manuel Vidal Mogales

En la Ciudad de Plasencia, siendo las once del dia primero de Enero de mil novecientos dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales previa convocatoria: los Sres anotados al margen bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Manuel Vidal por los conceptos que separadamente se expresan, con el fin de proceder á la Constitución del nuevo Ayuntamiento con arreglo á lo dispuesto en el art.º 52 de la Ley municipal.

Declarada abierta la sesión por el Sor Presidente y leida el acta de la última celebrada en veintinueve de Diciembre próximo pasado á presencia de los Sres á quienes corresponde cesar y continuar en la nueva corporación, quedó aquella aprobada por unanimidad, retirándose inmediatamente del salón los Sres. Diaz Sánchez, Castillo, Montoto y Delgado D. José, siendo despedidos, hasta la puerta del salón por sus dignos compañeros.

Seguidamente comparecieron los Sres Concejales electos que se anotan al margen acompañados de una Comision compuesta de los Sres García Mora y Romero en número de seis sin incluir al Sor Presidente; y despues de haber tomado asiento, el Sor Alcalde declaró que desde este momento quedaban posesionados del cargo de Concejales del actual Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en párrafo 3.º del art.º 52 de la Ley vigente.

Al propio tiempo el Sor Alcalde dedicó sentidas frases á la memoria de D. Sebastián Fuentes Martín, Concejal electo de este Ayuntamiento y fallecido en esta Ciudad el dia 12 de Diciembre próximo pasado, acordando la corporación unir su sentimiento á la manifestación hecha por el Sor Alcalde lamentando dicha desgracia que á querido privarles de tan digno compañero en el seno del Municipio.

Constituida en esta forma la Corporacion con mayoría bastante de individuos, yo el Secretario por orden de la presidencia dí lectura de un traslado de la R. O. de 27 de los corrientes, por la que ha sido nombrado Alcalde Presidente de este

Eleccion de Concejales de Alcalde

Nombramiento de Fiel

Hora y fecha de sesiones

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayuntamiento D. Manuel Vidal Vogales, Concejal del mismo, quedando de ello enterada la Corporación.

Después y para cumplir lo dispuesto en el artº 56 de la repetida Ley orgánica, manifestó el Sor Alcalde que se iba á proceder á la elección de los Tenientes en la forma dispuesta por el artº 54, y traida á la vista una urna de cristal principió la votación por medio de papeletas entregadas al Presidente y depositadas por este en aquella por el orden de concejales que habian obtenido mayor número de votos en su respectiva elección. Terminada la votación para primer Teniente de Alcalde se procedió al escrutinio, resultando haber obtenido nueve votos D. David Dominguez Martin y dos votos D. Manuel López Fernández, siendo por consiguiente proclamado el primero por mayoría absoluta, al cual le entregó el Sor Alcalde el bastón insignia y pasó á ocupar el puesto que le correspondia. En igual forma y con los mismos requisitos se procedió á la elección de segundo y tercero Teniente Alcalde siendo proclamados respectivamente D. Tomás Sánchez Martin y D. Manuel Muñoz Moyos, por haber obtenido diez y nueve votos, mayoría tambien absoluta, los cuales como el primero ocuparon sus respectivos sitios recibiendo igualmente del Sor Presidente las insignias de sus cargos.

Elección de Tenientes de Alcalde

Seguidamente se procedió al nombramiento de dos Síndicos de conformidad con lo establecido en el 2º párrafo del artº 56 de la Ley municipal, siendo proclamados como tales D. Antonio Gª Mora y D. Manuel López Fernández por haber obtenido diez y nueve votos respectivamente número bastante según lo ordenado en el apartado primero del artº 55, pasando dichos Sres á ocupar los puestos señalados para estos cargos.

Nombramiento de Síndicos

Cumpliendo con lo dispuesto en el artº 57, el Ayuntamiento se ocupó de señalar los dias y horas en que habrá de celebrar sus sesiones ordinarias, y después de una detenida discusión se acordó por mayoría de votos designar á este fin todos los Viernes á la hora de las once, disintiendo de este acuerdo D. Carlos Delgado, que propuso y señaló los Domingos á las once y media de su mañana.

Hora y dias de sesiones

Ultimamente fué nombrado por unanimidad D. Gregorio Diez Guerra para el cargo de local de la Junta local de Instrucción Pública.

Y terminados así los asuntos que por prescripción de la ley debian y podia tratarse en esta sesión, el Sor Presidente la declaró disuelta levantándose la presente acta que firman dichos Sres, de que yo el Secrio certifico

V. Romero. David Dominguez — Tomás Sanchez — Manuel Muñoz — Manuel Lopez — Carlos Delgado — Gregorio Diez — Ezequiel Gonzalez — Gregorio Gonzalez — Manuel Vidal — Antonio Gra Mora

Acta de la sesion extraordinaria celebrada en 1.º de Enero de 1.902.

Alcalde Presidente

Don Manuel Vidal Vazquez

Primer Teniente = D. David Dominguez

Segundo id „ Tomas Diez Martin

Tercero id „ Manuel Muñoz Vazquez

Síndicos

Don Antonio Garcia Moro

„ Manuel Lopez Fernandez

Regidores

Don German Silva Lozano

„ Gregorio Diez Guerra

„ Ezequiel Gonzalez Timon

„ Carlos Delgado

„ Vicente Romero Garcia

En la Ciudad de Plasencia, siendo las doce del dia primero de Enero de mil novecientos dos, y hallandose reunidos en estas Casas Consistoriales los Sres. anotados al margen despues de terminada la sesion inaugural para la constitucion del Ayuntamiento, celebraron sesion extraordinaria, con el unico fin de proceder á la formacion de las listas de electores para Compromisarios en la eleccion de Senadores, segun lo terminantemente dispuesto en el articulo veinte y siete de la Ley electoral de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, y traidos á la vista el padron de vecinos y los repartos de las contribuciones directas é indirectas se formó la referida lista comprensiva en su primera parte de doce Sres. Concejales, faltando tres del número que corresponde á este Ayuntamiento y que fueron los Sres. Concejales electos procedentes de la renobacion de mil ochocientos noventa y nueve D. Emilio Garcia Monge y D. Agustin de la Calle, y la vacante por fallecimiento del Concejal tambien electo por la ultima renobacion D. Sebastian Fuentes Martin, y á continuacion se inscribieron los nombres de contribuyentes ó sea cuadruple numero del de Concejales por su orden de mayor á menor y con estricta sujecion á lo establecido en el precitado articulo, veinte y siete.

Listas de Compromisarios

Terminada que fué dicha lista, acordó el Ayuntamiento que para cumplir lo dispuesto en precitada Ley, se fije por termino de veinte dias, en el sitio público de costumbre de esta localidad y se remita una copia de expresada lista al Sor. Gobernador Civil

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para su insercion en el Boletin Oficial de la Provincia.

Y terminado así el asunto unico de esta sesion extraordinaria el Sor. Presidente ordenó se diera por concluida levantandose la presente que firman dichos Sores. conmigo el Secretario de que certifico.

Manuel Vidal — David Dominguez — Manuel Muñoz — Tomás Sanchez — Carlos Delgado — Manuel Lopez — Eugenio Díez — Antonio Garcia Mora — Ezequiel Gonzalez Timon — V. Romero.

Gregorio Gonzalez

Acta de la sesion ordinaria del dia 3 de Enero de 1.902.

Alcalde Presidente

Don Manuel Vidal Vazquez
Primer Teniente. D. David Dominguez
Segundo id. " Tomas Sanz Martin
Tercer id. " Manuel Muñoz Hoyos
Síndico D. Antonio Garcia Mora
Otro " Manuel Lopez Fernandez
Regidores " German Silva Lozano
" " Vicente Romero Garcia
" " Ezequiel Gonzalez Timon
" " Gregorio Diez Guerra

En la Ciudad de Plasencia, siendo las once del dia tres de Enero de mil novecientos dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sores. que se anotan al margen, individuos del Ayuntamiento, previa convocatoria y bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Manuel Vidal y Vazquez, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarada abierta por el Sor. Presidente, yo el Secretario de su orden, pasé á dar lectura del acta de la sesion inaugural celebrada el dia primero de los corrientes y de la extraordinaria del mismo dia, siendo aprobada la primera y ratificados los acuerdos comprendidos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dido, en la segunda, por el voto unanime de los Sores. Concejales.

Primeramente dé cuenta de una solicitud del obrero Pedro Fernandez, en peticion de un socorro para poder lactar uno de sus dos hijos que recientemente habia dado á luz su esposa. El Ayuntamiento penetrado de la certeza de lo espuesto, así como del caso extraordinario que motiva el ruego, y teniendo en cuenta la pobreza del interesado, acordó por unanimidad concederle el socorro mensual de siete cincuenta pesetas para el referido fin, las cuales cobrará el ama encargada de la lactancia por meses vencidos á contar desde el primero del corriente, y entendiendose que este auxilio solamente subsistirá mientras viven ambos gemelos, consignandose este pago con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto.

Socorro para lactancia

Despues se dió lectura de dos instancias, suscritas por Monico Gago y Juana Vega, de esta vecindad, solicitando su inclusion en la lista de Beneficencia municipal, á los efectos del suministro de medicina y asistencia facultativa, y resultando que el primero reune las condiciones reglamentarias, quedó admitido por unanimidad, pero en cuanto á la Juana Vega, que es sola y egerce la profesion de sirvienta acordó en vista de los precedentes establecidos, denegar su instancia, pues como otras de su clase, una vez enferma y sin familia que las asistan, parece lo mas natural y oportuno su entrada en el Hospital Provincial de esta Ciudad, en donde hallará, ademas de la asistencia y medicinas, la manutencion que en otro caso no pudiera tambien proporcionarse por sí.

Suministro Medico y Farmaceutico

El Sor. Alcalde dió cuenta de un oficio pasado por los Sores. Farmaceuticos con fecha treinta de Diciembre último, el cual fué leido, y en el que manifiestan que por falta de pago de sus asignaciones se ven en la necesidad de rescindir el contrato actual y cesarán el suministro de medicinas, en la forma estipulada por el mismo, desde primero del corriente. Con este motivo, el mismo Sor. Alcalde, expuso los trabajos hechos

Sobre debates a los Farmaceuticos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en este asunto por la Comision nombrada en la sesion de quince Municipal de Diciembre proximo pasado, en vista de una carta dirigida tambien á la Alcaldia por los expresados Sores, con igual comminacion, cuya diendo que dichas gestiones no habian dado resultado alguno satisfactorio, mediante á la falta de fondos para hacer frente á la vez á todas las atenciones y servicios municipales. El Ayuntamiento enterado de los antecedentes de este caso y considerando que la resolucion adoptada por los Sores. farmaceuticos, obedecen á razones de equidad y justicia, en vista de que se les adeudan cantidades de importancia como remuneracion por el servicio beneficio que prestan, acordó unánimemente como unica solucion de este conflicto, aceptar la proposicion presentada por los mismos ante la Comision Municipal de que queda hecho merito, esto es, que se les satisfaga con toda puntualidad sus asignaciones desde el principio del año corriente, por meses vencidos, quedando los atrasos para amortizarse á medida que los fondos lo permitan, por medios economicos, y que este acuerdo sea general y estensivo á todas las atenciones consignadas en el presupuesto vigente de mil novecientos dos, satisfaciendose las mismas con los ingresos que se realicen dentro del ejercicio economico ya expresado, y amortizando los atrasos hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos uno prudencial y equitativamente que vayan introduciendose desde primero de Enero corriente en adelante.

Sobre debitos á los Farmaceuticos

Debiendose cumplir con lo dispuesto en el articulo sesenta de la Ley Municipal, el Ayuntamiento pasó á ocuparse del nombramiento de comisiones que habian de dictaminar sobre los diferentes asuntos que afectan á su admon. y acto seguido fueron designadas las siguientes, con los individuos que las componen.

1.ª Comision de Hacienda y Presupuesto

Don Manuel Vidal	Don Gregorio Diez Guerra
" German Silva	" Vicente Romero Garcia
" Antonio Garcia Mora	" Ezequiel Gonzalez Timon

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Publicas

Segunda Comision de Ornato y Obras

Don David Dominguez — Don Tomas Sanchez
" Vicente Romero Garcia — " Manuel Muñoz
" Antonio Garcia Mora — " Manuel Lopez

Tercera Comision de Beneficencia

Don David Dominguez — Don Tomas Sanchez Martin
" Gregorio Diez Guerra — " Carlos Delgado
" Antonio Garcia Mora

Cuarta Comision de Cementerio

Don Manuel Vidal Vocales — Don Tomas Sanchez Martin
" Gregorio Diez Guerra — " Ezequiel Gonzalez Timon

Quinta Comision de Acueducto público

D. Manuel Vidal Vocales — Don Francisco Morales Arjona
" German Silva Lozano — " Vicente Romero Garcia
Don Tomas Sanchez Martin

Sexta Comision de Matadero y Mercados.

Don Manuel Vidal Vocales — Don German Silva Lozano
" Francisco Morales Arjona — " Manuel Lopez Fernandez
Don David Dominguez

Septima Comision de Consumos

Don Manuel Vidal Vocales — Don German Silva Lozano
" Vicente Romero Garcia — " Antonio Garcia Mora
" Manuel Muñoz Hoyos — " Manuel Lopez Fernandez
Don Ezequiel Gonzalez Timon

Octava Comision de Alumbrado público

Don Manuel Muñoz Hoyos — Don German Silva Lozano
" Gregorio Diez Guerra — " Antonio Garcia Mora
" Carlos Delgado — " Ezequiel Gonzalez Timon

Novena Comision de Instruccion pública.

Don Antonio Garcia Mora — Don Francisco Morales Arjona
" Gregorio Diez Guerra — " Manuel Lopez Fernandez
" Carlos Delgado — " David Dominguez Martin

Nombramiento de Comisiones

Seguidamente el Sor. Alcalde dió cuenta de los nombramientos hechos en primer dia del corriente á favor de los Alcaldes de Barrio, Don Dionisio Jimenez para el primer distrito, Don Pedro Miranda para el segundo, Don Gregorio Alonso Godoy para el tercero y Don Santos Blanco para el cuarto quedando de ello enterada la Corporacion.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Por ultimo el Ayuntamiento acordó autorizar á su digno presidente para que haga la distribucion de fondos en el corriente mes, con estricta sugecion á los capitulos y articulos del presupuesto actual.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion siendo esto lo en la misma ocurrido y acordado, de todo lo que yo el Secretario certifico.

Manuel Vidal — David Dominguez — Manuel Munoz — Tomás Sanchez — Antonio Garcia Mora — Manuel Lopez — Ezequiel Gonzalez Timon — Gregorio Diez — V. Romero — Gregorio Guerra

Acta de la Sesion ordinaria del dia 10 de Enero de 1902

Alcalde Presidente
Don Manuel Vidal Fogales
Tenientes 1.º D. David Dominguez
" 3.º " Manuel Munoz
Síndicos " Antonio Garcia Mora
" " Manuel Lopez
Regidores " Carlos Delgado
" " Ezequiel Gonzalez Timon
" " Gregorio Diez Guerra
" " German Silva Lozano
" " Vicente Romero Garcia

En la Ciudad de Plasencia siendo las once del dia diez de Enero de mil novecientos dos, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa convocatoria los Sres. Concejales anotados al margen con el fin de celebrar la sesion publica ordinaria correspondiente á este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Vidal Fogales.

Declarada abierta la sesion por el Sr. Presidente yo el Secretario de su orden di integra lectura del acta de la ultima celebrada el dia tres del actual la cual fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de dos instancias de los vecinos Ciriaco Delgado y Martino Hurtado, en que solicitan su inclusion en las listas de Beneficencia; El Ayuntamiento teniendo en cuenta que solo el primero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acordó se firmado

Genaro Secundino Domínguez

Proposición de la Comisión

reune las condiciones reglamentarias conformidad con lo solicitado, dase la de Martina Hurtado.

Leida una solicitud de vecino Hernando en que pide un auxilio para poder trasladar su familia á Madrid; El Ayuntamiento no teniendo consignado en presupuesto crédito ó recursos para ello atendiendo á estas circunstancias acordó desestimarla, y en un deseo de hacer algo favorable por el recurrente, si así lo desea, pedirá billete de caridad á medio precio á la Compañía de los Ferrocarriles de M. C. P. y Oeste de España.

Manuel Canto Ornato

Dada cuenta de otra instancia del vecino Eleuterio Durán, en que pide se corten las ramas de unos árboles próximos á una finca de su propiedad sita en la Puerta de Burozana, por causarle grandes perjuicios; El Ayuntamiento acordó pasa se á informe de la Comisión de ornato.

Costa de arbolado

Leida otra solicitud de Manuel Canelo en que pide que habiendo una diferencia de veintiun metros entre la cuenta que figura en el Ayuntamiento, y la obra que por embaldosado se ha realizado en las calles públicas, solicitaba de la Corporación se abone á los precios estipulados. El Ayuntamiento acordó que para poder rectificar dicha cuenta pase á informe de la Comisión de Hacienda.

Siendo llegada la época de la corta de árboles en la Isla y de que no aprobechase esta ocasion se perderian mucho de ellos, hasta el punto de no poderse utilizar nada mas que como leña, el Ayuntamiento acordó se practique una investigacion por quien corresponda, á fin de señalar los que esten en condiciones, y bajo la instruccion del oportuno expediente sacarlo á pública subasta, quedando autorizado para este servicio el Sr Alcalde.

Por el Concejal Sr Domínguez fue formulada una proposicion que copiada literalmente dice así.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Que siendo los Ayuntamientos cuerpos de representación popular á los que corresponde la administración de los intereses peculiares del Municipio, no pueden cumplir sus funciones debidamente sino proveyeran la unificación y marcha ordenada de la contabilidad por que en ella se reflejan los múltiples actos de la vida económica del Municipio.

Administrar concejo, prudencia y rectitud, es ser una contabilidad detallada, exacta y segura, y prescindir de esto, es desconocer el alcance, que en todas las esferas de la vida y principalmente en la económica, tienen el buen orden y método, que tanto en los ingresos como en los pagos ha de irse consignando para evitar confusiones ulteriores que á veces interrumpen la buena administración.

Dada la importancia del Ayuntamiento de Plasencia, la ilustración y cultura de sus habitantes y la influencia que no cabe desconocer ejercen sus actos en los pueblos comarcanos, obliga á que sea el modelo y prototipo en la forma y manera de llevar la contabilidad Municipal. Esto quiere esto decir que el digno Presidente de la Corporación como cuantos le han precedido en tal cargo hagan tenida abandonada tan importante servicio. Constanos por el contrario, la honradez reconocida de todos, su celo y actividad en pro de los intereses comunales; es que por tolerancia ó por exceso de trabajo las mas de las veces, y por la dualidad de funciones á ellos encomendadas, han cometido corruptelas ó confusiones en la contabilidad que es preciso no se repitan y antes bien llevando esta cual está prescrito, en todo tiempo aparecerán los nobles esfuerzos y la labor desplegada por este Ayuntamiento ejecutada por su Presidente, pudiendo cualquiera vecino consultar los libros donde toda operación ha de tener su asiento.

Proposición de D. Francisco Domínguez

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Ayuntamiento actual, sin desconocer que como entidad moral y continuadora del anterior, no puede hacerse solidario de ninguna clase de responsabilidades; y para que conste esta manifestación, y para deslindar lo que pudiera saberse, es preciso que se cuiden de que tengan cumplido efecto las disposiciones referentes á Contabilidad y que los funcionarios respectivos llenen los libros y hagan las operaciones que determina la Circular de la Dirección de Administración Local fecha primero de Enero de mil ochocientos ochenta y seis y concordantes, pues que haciendose así, en todo tiempo podrá saberse la verdadera situación financiera de nuestro Municipio. Siendo de todo punto indispensable que el actual Ayuntamiento conozca al empezar á ejercer sus funciones el estado de misma, el Concejal que suscribe tiene el honor de proponer á la Corporación se sirva acordar:

Primero. Que por la Contaduría y Depositaría autorizadas, se formen y presenten relaciones nominales de los deberes en favor y en contra del Municipio, expresando el concepto, procedencia y fecha de los deberes respectivos.

Segundo.- Que estas relaciones se unan ó se inserten literalmente en el acta ó sesión en que se presenten y den cuenta de ellas.

Tercero.- Que en el mismo acta, se inserte el Arqueo que debió verificarse el treinta y uno del mes pasado.

Cuarto.- Que con el fin de auxiliar al Alcalde en los trabajos de examen y revisión de las operaciones de Contabilidad para asegurarse de que los funcionarios respectivos cumplen con exactitud su cometido, dadas las múltiples obligaciones de la Alcaldía, se nombre una Comisión especial de dos Sres. Concejales los que en unión

Fecha la proposición del Sr. Domínguez

Acep
cele
para
to a
Dor
Tenc
Sin
Reg

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Sr Presidente examinaran todo lo relativo á contabilidad, proponiendo á la Corporación cuantas medidas crean conducentes en vista de los trabajos que crean forzados.

Apoyada por un vecino, el Ayuntamiento acordó aprobarla en todas sus partes siendo sus deseos se llevase á efecto lo que en la misma se interesa, á cuyo fin acordó nombrar para este servicio una Comisión compuesta de los Señores Domínguez y Timoner.

E no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión, espidiéndose la presente acta que firman dichos Señores conmigo el Secretario de que certifico.

Manuel Vidal — David Domínguez

Manuel Lopez — Carlos Delgado — Manuel Mayor

Nicolás García Flores — Eugenio Gonzalez Timoner

Gregorio Díaz

V. Romero.

Gregorio Lozano Mendez

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día 12 de Enero de 1902 para la formación del Alistamiento del Reemplazo del año actual

Alcalde Presidente
Don Manuel Vidal é Rogales
Tenientes 1.º D. David Domínguez
" 3.º " Manuel Muñoz
Síndicos " Antonio García Mora
" " Manuel Lopez Fernandez
Regidores " German Silva Lozano

En la Ciudad de Plasencia á doce de Enero de mil novecientos dos, siendo las once se reunieron en esta Sala Consistorial los Sres anotados al margen previa convocatoria por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Vicente Romero Garcia
" Secundino Gonzalez Simon
Delegados de la Autoridad Militar
D. Juan Claver y Claver

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLASENCIA

reunidos al efecto y bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Manuel Vidal Rogales con el fin de celebrar la Sesión pública extraordinaria para la formación del alistamiento de los mozos que corresponden al reemplazo del actual año.

Alistamiento

El Sr Alcalde declaró abierta la Sesión disponiendo que al objeto de que los interesados y demas personas presente tubieran conocimiento de cuanto se relaciona con las operaciones de alistamiento de mozos para el Reemplazo del presente año que se iba a verificar, yo el infrascrito Secretario diera lectura de los articulos de la Ley concerniente a este acto, como así se verificó.

Con arreglo al artículo treinta y nueve de la vigente Ley de Reemplazos, el Ayuntamiento procedió a la formación del Alistamiento de los mozos que corresponden al Reemplazo del año actual, a cuyo efecto había sido citado el Delegado de la Autoridad Militar para que presenciara el acto, (el cual hizo su presentación) al encargado del Registro Civil, el que envió los Libros de Nacimientos y defunciones y a los Señores Curas Párrocos de esta Ciudad, quienes mandaron las relaciones pareciendas en la R. O. de dos de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, y en su consecuencia quedó formado dicho Alistamiento compuesto de cincuenta y siete mozos con sus Nombres y Apellidos, los de sus Padres, sus domicilios, profesión, fechas de nacimientos tal como aparece en el siguiente

Alis.-

Padrón.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE PLASENCIA

Número de orden	Nombres y Apellidos de los Mozos	Fechas de sus Nacimientos	Nombres de sus Padres	Puntos que residen los mozos
	Plaza Mayor			
1.	Cayetano Gonzalez Rodriguez (de Plasencia)	6 de Agosto de 1882	Rafael y Rosalia	Plasencia
2	Eugenio Hernandez Frances (de Plasencia)	13 de Noviembre de 1882	Manuel y Patricio	Idem
3	Eloy Albarran Málaga (de Plasencia)	25 Junio de 1882	Santiago y Damiano	Idem.
4	Alfredo Sequeira Martin de Plasencia (Plasencia)	13 Febrero de 1882	Adolfo y Juliana	Idem
	Calle de Hernan Cortes			
5	José Mª Diaz Ayala (de Madrid)	9 Abril de 1882	José Mª y Teresa	Idem
	Calle de Fernandez de Cordoba			
6	Feliciano Bleno Vega (de Plasencia)	2 Febrero de 1882	Ignacio y Tomasa	Idem
	Calle del Marques de Mirabel			
7	Antonio Garcia Mangas Sanchez (de Plasencia)	17 Enero de 1882	Emilio y Hermenegilda	Idem
8	Mariano Mirone Moreilla (de Plasencia)	19 Agosto de 1882	Juan y Ana	Idem
	Calle de Monroy			
9	Sinforiano Santos Martin (de Plasencia)	22 Agosto de 1882	Juliano y Ricarda	Idem
	Rincon de la Magdalena			
10	Casimiro Muñoz Rubio de Plasencia	5 Agosto de 1882	Baldomero y Angela	Idem
	Calle Sueltas			
11	Victoriano Piña Francisco (de Plasencia)	20 Julio de 1882	Juan y Maria	Idem
12	José Piña Francisco (de Plasencia)	20 Julio de 1882	Juan y Maria	Idem

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLASENCIA

Núm. de orden	Nombres y Apellidos de los Mozos	Fechas de sus nacimientos	Nombres de sus Padres	Punto en que residen los Mozos
	Calle Ancha			
13	Miguel Pulido Iglesias (de Tejeda)	22 Agosto de 1882	Rufino y Alfonsa	Plasencia
14	Jesus Sanchez Garcia (de Leste)	13 Abril de 1882	Luis y Maria	Idem
	Calle de las Peñas			
15	Estanislao Chamorro Mendez (de Plasencia	13 Sobre de 1882	Genaro Maria	
	Calle de Podadores			
16	Robustiano Serrano Miguel de Plasencia	24 Mayo de 1882	Antonio y Francisca	Plasencia
17	Conrado Barco Villar (de Casas de Millan)	19 Febrero de 1882	Andres y Maria	Idem
	Puerta de Trujillo			
18	German Gonzalez Lobato (de Plasencia)	19 Enero de 1882	Antonio y Paula	Idem
19	Pablo Barbero Higuero (de Miruida)	10 Diciembre de 1882	Pedro y Ana	Idem
	Cerro de San Miguel			
20	Alejandro Molado Guardado (de Plasencia)	9 Febrero de 1882	Leandro y Gregoria	Idem
	Calle del Obispo Laso			
21	Angel Bonifacio Pulido (de Plasencia)	2 Enero de 1882	Antonio y Fermina	Idem
	Calle de Valdegamas			
22	Manuel de Martin Arias (de Plasencia)	11 Mayo de 1882	Tomas y Mª de Rosario	Idem
23	Francisco Gonzalez Merino (de Plasencia)	9 Marzo de 1882	Carlos y Brigida	Idem
	Calle de Maldonado			
24	Ignacio Cruz Somera (de Plasencia)	1º Febrero de 1882	Julian y Concepcion	Idem

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLASENCIA

Nº de orden	Nombres y Apellidos de los Mozos	Fechas de sus Nacimientos	Nombres de sus Padres	Punto en q. residen los Mozos
	Calle de Maldonado			
25	Leoncio Garzon Martin (de Navaconcejo)	11 Marzo de 1882	Leandro y Teresa	Plasencia
	Calle de Padilla			
26	Pedro Garcia Berrocoso (de Plasencia)	24 Octubre de 1882	Higinio y Eufemia	Idem
	Calle del Sol			
27	Cesareo Duran Obispo (de Plasencia)	19 Febrero de 1882	Quintin y Amalia	Idem
28	Joaquin Lopez Morato (de Plasencia)	2 Octubre de 1882	Blas y Eleuterio	Idem
29	Victoriano Gordo Rodriguez (de Plasencia)	22 Octubre de 1882	Sotero y Antonio	Idem
30	Valentin Luengo Gimenez (de Plasencia)	14 Diciembre de 1882	Francisco y Rosalia	Idem
	Calle de San Pedro			
31	Patricio Gordo Martin (de Villa del Campo)	14 Marzo de 1882	Ignacio y Mario	Idem
	Calle de Segundo			
32	Nicolas Santos Gimenez (de Plasencia)	6 Diciembre de 1882	Pedro y Mª Luisa	Idem
33	Santos Santos Borja (de Sorr. D. Miguel)	6 Junio de 1882	Lucardio y Manuela	Idem
	Calle del Huerto			
34	Zacarias Gabino Gonzalez (de Plasencia)	5 Noviembre de 1882	Manuel y Eudoxia	Idem
35	Pedro Espada Gonzalez (de Plasencia)	27 Abril de 1882	Santiago y Lorenzo	Idem
	Calle Nueva			
36	Tomas Gil Gonzalez (de Plasencia)	22 Febrero de 1882	Santiago y Juana	Idem

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nº de orden	Nombres y Apellidos de los Mozos	Fechas de sus Nacimientos	Nombres de sus Padres	Punto en q. residen los Mozos
	Calle de las Rosas			
37	Tomas Calle Ripoll (de Plasencia)	11 Diciembre de 1882	Alejandro y Lucía	Plasencia
	Calle de la Cerca			
38	Claudio Burgeño Conde (de Plasencia)	30 Octubre de 1882	Remigio y Mario	Idem
	Puerta del Carro			
39	Faustino Rivero Martin (de Hinojal)	27 Diciembre de 1882	Andres y Micaela	Idem
	Calle de Alfonso Octavo			
40	Ramon Duran Dominguez (de Baños)	29 Marzo de 1882	Pedro y Soreciana	Idem
	Barrio de San Miguel			
41	Juan Guardado Perez (de Plasencia)	30 Marzo de 1882	Victor y Gregorio	Idem
	Barrio de San Juan			
42	Esteban Callejo Garcia (de Galisteo)	21 Noviembre de 1882	Dionisio y Mario	Idem
	Barrio de Sta. Elena			
43	Pedro Blanco Gago (de Plasencia)	19 Octubre de 1882	Luis y Mario	Idem
	Barrio del Cristo de las Batallas			
44	Eusebio Espada Garcia (de Plasencia)	11 Agosto de 1882	Lucio y Francisco	Idem
	Calle del Marques de la Constancia			
45	Roque Rubio Serrano (del Torno)	16 Agosto de 1882	Celestino y Valentino	Idem
46	Victoriano Dominguez Caballero (del Acebo)	16 Octubre de 1882	Simeon y Carmen	Idem
47	Marciliano Iglesias Batuecas (de Santa Cruz)	18 Junio de 1882	Buenaventura y Feliciano	Idem
48	Benjamin Gutierrez Cabezas (de Casas del Monte)	31 Marzo de 1882	Antonio y Manuela	Idem

ES 10148 AMP 01.01.01.001

	Nº de orden	Nombres y Apellidos de los Mozos	Fechas de sus nacimientos	Nombres de sus Padres	Punto en q. residen los Mozos
		Calle de Santa Ana			
Plasencia	49	Manuel Flores Ferez de Plasencia	26 Junio de 1882	Anacleto y Vicenta	Plasencia
		Calle de Sancho Polo			
Idem	50	Jesus Iglesias Planchuelo (de Plasencia)	15 Enero de 1882	Pedro y Antolina	Idem
Idem	51	Pedro Porres Moraras (de Plasencia)	13 Mayo de 1882	Florencio y Angela	Idem
		Calle de la Pardala			
Idem	52	Dionisio Lopez Mantica (de Barcena de Cocinas Santander)	3 Octubre de 1882	Manuel y Vicenta	Idem
		Calle de Medina			
Idem	53	Pedro Melo Trujillo (de Galisteo)	3 Enero de 1882	Marcelino y Margarita	Idem
Idem	54	Gregorio Gonzalez Sanchez (de Plasencia)	17 Octubre de 1882	Juliana y Antonio	Idem
		Arrabal del Salvador			
Idem	55	Jesus Suarez Hernandez (de Plasencia)	15 Octubre de 1882	Andres y Isabel	Idem
Idem	56	Juan Arroyo Blanco (de Plasencia)	8 Marzo de 1882	Remigio y Antera	Idem
		Barrio de S. Anton			
Idem	57	Julian Rodriguez Polo (de Plasencia)	18 Septbre de 1882	Baldomero y Guadalupe	Idem

Y no resultando mas mozos, del Padron General, de los relaciones de los Libros Bautismales ni de las indagaciones practicadas en el Registro Civil para el Reemplazo del corriente año, se dá por terminada el acta del Alistamiento acordandose inmediatamente se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al publico, por dicho dias segun esta prevenido por el articulo cuarenta y seis de la vigente Ley, y que se convoque por Edicto a todos los mozos interesados, sus Padres, Amos, Parientes, para que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

concurran al acto de la rectificacion el dia veinte y seis del actual a las diez sin perjuicio de la citacion personal á los primeros que se hará por papeletas duplicadas, con lo que se dió por terminado este acto de que yo el Secretario certifico.= Entre comas= el cual hizo su presentacion= no vale=

Manuel Vidal — David Dominguez — Manuel Muñoz — Manuel Lopez — Nicolas Garcia V. Romero — Pecosa — Eugenio Gonzalez Timon — Juan Clavez — Gregorio Gonzalez Lucas

Acta de la sesion ordinaria del dia 17 de Enero de 1902

Alcalde Presidente

D. Manuel Vidal Rogales

Tenientes 1.º D. David Dominguez

3.º " Manuel Muñoz

Síndicos D. Antonio Garcia Moro

" Manuel Lopez

Regidores D. Vicente Romero

" Gregorio Diez Guerra

" Eugenio Gonzalez Timon

En la Ciudad de Plasencia siendo las once del dia diez y siete de Enero de mil novecientos dos, se reunieron en estas casas Consistoriales los Señores anotados al margen individuos del Ayuntamiento por otra convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Vidal Rogales, con el fin de celebrar la Sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, yo el Secretario accidental de su orden di íntegra lectura del acta de la Sesion anterior celebrada el dia diez del corriente la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente dió cuenta del dictamen emitido por la Comision de Ornato en la instancia de Don

Vista terminada

Pera tramitar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Desestimando instancia

Eleuterio Duran Trejo, que copiada á la letra es como sigue.

La Comisión de Ornato en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento, ha examinado la reclamación hecha por D. Eleuterio Duran Trejo relativa á causarle perjuicio algunos arboles que lindan con la pared de su finca al sitio del Puerto de Coria.

Resultando de la inspección verificada que existe en absoluto de toda razon el solicitante, puesto que los árboles tienen cortadas las ramas hasta una gran altura del tronco, por lo cual no es posible que la sombra cause perjuicios en la finca, que es á lo que se refieren los articulos quinientos noventa y uno, y quinientos noventa y dos del Codigo Civil y tambien el único árbol cuyo tronco llega á la pared, es de tiempo anterior á esta que á simple vista se observa ser de moderna construcción, á parte de que tampoco causa perjuicio mas bien le sirve de apoyo, tiene el honor de proponer á la Corporación se sirva desestimar la reclamación formulada por D. Eleuterio Duran Trejo= Casas Consistoriales de Plasencia á dos de Enero de mil novecientos dos= David Dominguez= Manuel Muñoz= Manuel Lopez.=

Enterado el Ayuntamiento del anterior informe acordó por unanimidad aprobarle en todas sus partes, y en su consecuencia desestimar la petición á que se refiere el mismo, y que así se comunique al Interesado.

Vista Memorias

Acto seguido dióse cuenta de una instancia suscrita por D. Juan Manuel Conejero de esta vecindad, solicitando la venta de la Mula estraviada que se encuentra á cargo de este Ayuntamiento, el que enterado acordó por unanimidad, que se instruya el espediente oportuno, para la venta en publica subasta de citada Mula, como igualmente para la de la Yegua que se encuentra en poder de la Vda. Publica Eusebia Gonzalez caso de que transcurrido el plazo de quince dias contados desde la fecha del Boletin Oficial en que aparezca inserto el correspondiente anuncio no se hubieren reclamado dichos semovientes por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sus legítimos dueños porcoría justificación en forma.

Por último el ayuntamiento acordó por unanimidad, autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que bajo su dirección se proceda cuanto antes á la corta de las ramas viejas y caducas que tengan los árboles de la alameda de San Antonio y de los demas paseos públicos, así como tambien en los sitios donde lo crea mas conveniente y necesario.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de lo que se estendió la presente acta que firman dichos señores de que yo el Secretario accidental certifico.

Manuel Vidal — David Domínguez — Manuel Lopez — Manuel Muñoz — Nicolás Garcia Flora — Ecequiel Gonzalez Fernan — Gregorio Díez — Gregorio Gonzalez Fernan — N. Romero.

Acta de la Sesion ordinaria celebrada el dia 24 de Enero de 1902

Alcalde Presidente D. David Domínguez
2.º Tet.e D. Tomás Sánchez
3.º id " Manuel Muñoz
Síndico " Antonio G.a Mora
" — " Manuel López
Regidor " Gregorio Diez Guerra
" — " Ecequiel González
" — " Fermán Silva

En la Ciudad de Plasencia siendo las 11 del dia 24 de Enero de 1902, se reunieron en estas Casas Consistoriales previa convocatoria los Sres. Concejales anotados al margen con el fin de celebrar la Sesion pública ordinaria correspondiente á este dia.

Declarada abierta por el Sor. Tet.e yo el Sro. accidental de su orden dí íntegra lectura del acta de la última celebrada el dia 17 del, la cual fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido dióse cuenta de tres instancias suscrita por los vecinos Francisco G.a Carnero, Jacinto de la Cruz Cobos y Josefa Fernández Herrezuela solicitando su inclusión en las listas de Beneficencia municipal para los efectos del suministro de medicinas y asistencia facultativa. El Ayuntamiento en vista de que los 3 recurrentes reunen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

las condiciones reglamentarias acordó de conformidad á lo solicitado.

No habiéndose presentado reclamaciones contra la lista de Electores para Compromisarios durante los 20 días que ha permanecido expuesta al público, el Ayuntamiento acordó declararla definitiva, y que se remita copia de la misma al Boletín Oficial de la provincia para su publicación según previene el artº 29 de la Ley Electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1887.

Previniendo la Ley municipal se vista la época en que ha de renovarse la Junta de asociados el Ayuntamiento acordó por unanimidad la formación de seis secciones de contribuyentes en igual forma que se ha venido haciendo hasta ahora, para deducir de ella por sorteo los individuos que han de componer con el Ayuntamiento la Junta municipal para el corriente año de 1902.

Por último dióse cuenta del proyecto y presupuesto para las obras de ensanche del Cementerio público de esta Ciudad, formado por el Ayudante de obras públicas é Inspector de las municipales D. Ramón García Ceba, acordóse por el Ayuntamiento, pase á la Comisión de Cementerio para informe y redacción de las condiciones para las obras

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sor Presidente levantó la Sesión extendiéndose de ella la presente acta, que firman dichos Señores de que yo el Secretario actº, certifico.

David Domínguez — Manuel López

Tomás Sánchez

Manuel Muñoz — Gregorio Díez — Victorino García Guerra

V. Romero.

Ezequiel González Simón

Gregorio González

Acta de la sesión primera de rectificación de Alistamiento de 26 de Enero de 1902

Primer Tetº de Alcalde y Alcalde Presidente

D. David Domínguez
2º Tetº D. Tomás Sánchez Martín
3º " " Manuel Muñoz Moyor
Síndico " Antonio García Mora
" " Manuel López Fernández

En la Ciudad de Plasencia á 26 de Enero de mil novecientos dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales y hora de las diez los Sres. anotados al margen previa citación de los mozos interesados y del Ayuntamiento así como también de la autoridad militar la cual no hizo su presentación, con el fin de celebrar la primera Sesión para la rectificación del alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el actual reemplazo del ejército á cuyo efecto además de las expresadas citaciones por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Regidores D. Vicente Romero G.ª
" " Leoquiel González Tejón ——
" " Gregorio Diez Guerra

de la vigente Ley de Reclutamiento.

papeletas duplicadas se había fijado un anuncio en el sitio de costumbre y se había publicado el oportuno bando, todo ello en cumplimiento de lo que ordena en el art.º 47

Declarada abierta la Sesión con el Sor Presidente con número bastante de Señores Concejales para tomar acuerdo, yo el Secretario de su orden, dó integra lectura del alistamiento formado por la Corporación con fecha doce de los corrientes, y preguntado por el Sor Alcalde si tenía algún mozo que reclamar contra los comprendidos en el mismo no se produjo por estos ni sus padres ó parientes ninguna observación, dándose seguidamente lectura por mí el Secretario de una comunicación de la Alcaldía del pueblo de Hinojal en la que se pedía la exclusión del mozo Faustino Rivero Martín por hallarse incluido también en aquel alistamiento, como comprendido en el caso primero y quinto del art.º 40 de la vigente Ley de Reclutamiento. El Regidor Síndico D. Antonio G.ª Mora propuso á la Corporación que en vista de las razones expuestas por la Alcaldía de dicho pueblo, debía ser excluido referido mozo del de este Ayuntamiento por considerar aquel con preferente derecho, puesto que los padres del mozo se encontraban en esta Ciudad accidentalmente trabajando; el Ayuntamiento conforme en todo con el dictamen del Síndico acordó eliminarle de las listas, declarando á los demás mozos hasta hoy bien incluidos.

Así mismo el Sor Presidente hizo saber al público el derecho que les asistía para presentar reclamaciones de inclusión de nuevos mozos que por omisión involuntaria no hubieren sido alistados, y en el acto compareció.

Quintos

Rafael Antón Murillo natural de Guadalcanal de la Sierra pidiendo su inclusión en alistamiento por creer tener la edad reglamentaria y hacer bastantes años que residía en esta población en compañía de su padrastro llamado, Sinforiano Rodríguez, manifestando además que ignoraba el nombre de su padre y que su madre se llamaba Carmen no pudiendo decir á ciencia cierta la fecha de su nacimiento, pero que le parecía tener ya la edad reglamentaria. El Regidor Síndico en vista de las manifestaciones hechas por el interesado propuso á la Corporación fuera incluido en el alistamiento, sin perjuicios de pasar atenta comunicación al pueblo de Guadalcanal de la Sierra pidiendo se certifique la edad de dicho mozo así como de los nombres de sus padres. El Ayuntamiento en vista de lo expuesto por el Regidor Síndico acordó fuera incluido en el alistamiento, y que sea citado personalmente por papeletas duplicadas para que haya su presentación el día dos del próximo mes de Febrero en cuyo día se volverá á reunir la Corporación para seguir la rectificación del alistamiento

Quintos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

quidamente dé lectura íntegra de una carta instancia dirigida al Señor Alcalde desde el pueblo de Casatejada suscrita por el mozo Faustino Trujillo Conejero hijo de Jacinto y Jacoba, nacido en esta Ciudad en quince de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, en la que pedía su inscripcion en el alistamiento en virtud de hallarse solamente residiendo accidentalmente en dicho pueblo, y ser vecina su madre de esta Ciudad, pues aun cuando esta se encuentra también residiendo accidentalmente en las Minas tituladas de Moré término Municipal de Cáceres no había pedido la vecindad en parte alguna. El Regidor Síndico en vista de las razones aducidas por el mozo le consideraba comprendido en el caso tercero y cuarto del artículo cuarenta de la vigente Ley por lo que proponía á la Corporación fuese incluido en este alistamiento sin perjuicio de pasar atenta comunicación tanto á la Alcaldía de Casatejada como á la de Cáceres, haciéndolas saber la resolución tomada por este Ayuntamiento para en su vista obrar como mejor proceda; la Corporación oido al Regidor Síndico acordó por unanimidad la inclusión de referido mozo, y que fuera citado por papeletas duplicadas como está prevenido recogiendo una autorizada para su unión al expediente general.

Acto seguido diose lectura de una comunicación de la Alcaldía de Zarza la Mayor, manifestando que el mozo Saturio Cáceres Marcos, de Benigno y de María, natural de este pueblo, se encontraba incluido en aquel alistamiento, interesando al propio tiempo se la manifestara si este mozo se haya comprendido en el de esta Ciudad para en su caso eliminarle de aquel por considerar á este Ayuntamiento con mejor derecho, toda vez que tanto el mozo como sus padres tienen fijada su residencia hace bastante tiempo en esta población. El Ayuntamiento oido el parecer del Señor Síndico acordó por unanimidad la inclusión en este alistamiento de referido mozo por hallarse comprendido en los casos primero y segundo del artículo cuarenta de la vigente Ley de Reemplazo, y que así se comunique á la Alcaldía de este pueblo á los fines que la misma interesa en su citada comunicación citando además al mozo por papeletas duplicadas según está prevenido

Quintos

No presentándose ninguna otra reclamación, tanto para incluir como excluir del alistamiento ningún otro mozo, el Señor Presidente se dirigió al público manifestando que el día diez de Febrero próximo volviera á reunirse el Ayuntamiento á la hora de las de las diez en estas Casas Consistoriales con el fin de continuar la rectificación del alistamiento.

Con lo que se declaró terminada la sesión, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

lo que se declaró terminada la sesión, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico

David Domínguez

V. Romero

Manuel Muñoz

Antonio García Mora

Gregorio Díez

Ecequiel González Timón

Manuel Lopez

Tomás Sánchez

Gregorio Gonzalez

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de Febrero de 1902

Presidente D. David Domínguez Martín 1er Teniente de alcalde y alcalde accidental.
2º Teniente D. Tomás Sánchez Martín
3º " " Manuel Muñoz Hoyos
Síndico " Antonio García Mora
" " Manuel López Fernández
Regidor " Vicente Romero García
" " Gregorio Díez Guerra
" " Ecequiel González Timón
" " Carlos Delgado Gómez Nadales

En la Ciudad de Plasencia, siendo las once del día dos de Febrero de mil novecientos dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales previa convocatoria, los Señores Concejales anotados al margen, con el fin de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente al día treinta y uno de Enero último, que no pudo tener efecto por falta de número bastante de Señores Concejales para tomar acuerdo.

Declarada abierta la Sesión por el Señor Presidente, yo el Secretario accidental de su orden, di íntegra lectura del acta de la última celebrada el día veinticuatro de Enero ppdo, la cual fué aprobada por unanimidad.

Dado cuenta de dos instancias de los vecinos Teófilo Pico Incabo y Antonia Durán Gil, solicitando su inclusión en las listas de Beneficencia, para el suministro de Medicinas y asistencia facultativa, el Ayuntamiento en cuenta que los recurrentes reunen las condiciones de vecindad, pobreza y buena conducta acordó de conformidad á lo solicitado.

Acto seguido diose lectura de un Oficio traslado de la resolución dictada por el Señor Delegado de Hacienda de la Provincia con fecha veintinueve de Enero último, por la que se declara no haber lugar á lo solicitado por el arrendatario de consumos de esta Ciudad D. Felipe Capellán, sobre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pago del diez p.º del impuesto transitorio de que trata la clausula sesta del contrato de arriendo, y que se esté á lo resuelto por el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, en treinta y un de Noviembre de mil novecientos uno, de lo cual quedó enterado el Ayuntamiento.

Sanidad ganados

Seguidamente dióse cuenta de la Circular del Gobierno Civil de la Provincia, inserta en el Boletín Oficial de la misma correspondiente al día veinticuatro de Enero último, referente al procedimiento curativo de la Glosopeda del Doctor Baccelli haciendo saber, que las localidades y ganaderos que deseen utilizar el beneficio de indicado método, lo soliciten inmediatamente de dicho Gobierno, para facilitar por cuenta de la Diputación Provincial la medicación y demás medios necesarios á los fines indicados; de cuya circular quedó enterada la Corporación.

Pecuaria asociada

Dióse después lectura de las relaciones de contribuyentes que en número de seis y de conformidad con lo prevenido en los artículos 66 y 67 de la Ley municipal vigente, formadas para deducir en su día por sorteo los vocales asociados, que en unión con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal para el corriente año. La Corporación acordó aprobarlas y que se fije un anuncio en los sitios de costumbre, haciendo saber que queda abierto el periodo de reclamaciones de inclusión y exclusión en la misma por término de ocho días, y que el expediente se encuentra de manifiesto en la secretaría municipal.

Elegibles

Llegada la época de la formación de las Listas de elegibles para Concejales, fueron presentadas las que se han formado con arreglo á los libros de riqueza y listas electorales; acordándose por el Ayuntamiento se fije al público la lista de referencia para oir las reclamaciones que procedan durante el plazo de quince días.

Arriendo Inspección

Dióse después lectura de una Instancia suscrita por D. Jesús Roco, vecino y del comercio de esta Ciudad, solicitando el arrendamiento del Local propiedad de este municipio y sitio de la Plaza Mayor, conocido con el nombre de "Inspección Municipal," por término de seis años. El Ayuntamiento teniendo en cuenta lo que dispone la vigente Instrucción para la Contratación de los servicios Provinciales y Municipales, y después de una detenida discusión, acordó por unanimidad el arrendar dicho local en pública subasta por precio de mil pesetas cada año, pagaderas por trimestres adelantados y por el tiempo desde la fecha de la adjudicación definitiva del remate hasta el trim-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ta y uno de Diciembre de mil novecientos seis, designando al Señor Alcalde presidente y Síndico Señor García Mora para que estos redacten el pliego de condiciones á que ha de sugetarse el arrendamiento de referencia, á cuyo efecto, se les concedió plena autorización.

Por último el Señor Romero, hizo presente á la Corporación, que por acuerdo de la misma en Sesión ordinaria del día ventitrés de Junio de mil novecientos uno, fué autorizado para reformar el Salón de Sesiones, tanto en la parte material del mismo, cuanto para la adquisición del preciso moviliario decente y adecuado al prestigio y decoro de este municipio, de cuyo acuerdo solo habia ejecutado parte de el, cual fué el haber contratado con D. Francisco Martín de esta vecindad diez y seis Sillones de regilla al precio de ventidos pesetas cada uno, los cuales no ha terminado á pesar del tiempo transcurrido; y en su virtud proponía el Ayuntamiento le fijar este un plazo para que dentro de él terminase los citados muebles; y que se llevase á debido efecto la reforma proyectada en el Salón, consistente en hacer un Estrado en la parte que ocupa el Ayuntamiento cuando celebra sus Sesiones. Enterada la Corporación, acordó fijar al contratista de los indicados sillones el plazo hasta el treinta de Junio, próximo para su terminación y entrega al Ayuntamiento; y en cuanto á la reforma indicada del Salón, se llevaría á efecto también cuando al Señor Presidente le pareciese oportuno, para lo cual quedó autorizado plenamente

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que firman dichos Señores de que yo el Secretario certifico

Sillería de Romero

David Domínguez

Tomás Sánchez

Manuel Muñoz

Gregorio Díez

Manuel López

Ecequiel González Tinoco

Antonio García Pérez

V. Romero.

Gregorio Gonzalez Zazo

Carlos Delgado

Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 7 de Febrero de 1902

Primer Teniente de Alcalde y Alcalde Presidente

Don David Dominguez Martin
Tercer Teniente D. Manuel Muñoz Hoyos
Síndico D. Antonio García Mora
" Manuel Lopez Fernandez
Regidores D. Gregorio Diez Giñeza
" " Ezequiel Gonzalez Timon
" Carlos Delgado y Gomez Padales
" Vicente Romero García

En la ciudad de Plasencia, siendo las once del día siete de Febrero de mil novecientos dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres Concejales anotados al margen, por ante mi, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental Don David Dominguez Martin, con el objeto de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarada abierta por el Señor Presidente, yo el infrascrito Secretario accidental de su orden di integra lectura del acta de la ultima celebrada el día dos del corriente que fue aprobada por unanimidad.

Beneficencia

Leidas, igual fueron dos instancias de los vecinos Leonardo Moles Recio, y María Hernandez, solicitando ambos su inclusión en las listas de Beneficencia para el suministro de medicinas y asistencia facultativa, el Ayuntamiento teniendo en cuenta las circunstancias de vecindad, pobreza y buena conducta de los recurrentes, acordó de conformidad á lo solicitado.

Arbolado de la Isla

Seguidamente acordó el Ayuntamiento por unanimidad, se proceda á la venta de los arboles que habian cortado en la Isla, en virtud del acuerdo tomado por el mismo en sesión del día diez de Enero ultimo, a cuyo efecto fueron autorizados los Señores García Mora, y Muñoz Hoyos, para la tasación y venta de dichos arboles en la forma que crean mas convenientes y beneficiosa á los intereses de la municipalidad.

Asi mismo acordó la Corporación autorizar á su digno Presidente para que haga la distribución de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Distribución de fondos

fondos mensuales con arreglo a los creditos consignados en el presupuesto, y que se satisfaga al personal empleado del Ayuntamiento sus haberes, no solo los de Enero ultimo que ya tiene acordado el Ayuntamiento, si no los del mes de Septiembre pasado.

Sobre destitución y nombramiento del maestro fontanero

Por ultimo el Sr Romero protestó del nombramiento y destitución del maestro fontanero de esta ciudad hecho por el Señor Alcalde, usurpando de este modo las atribuciones que corresponden solo y esclusivamente al Ayuntamiento de conformidad con lo que preceptua el articulo 74 numero segundo de la vigente Ley municipal, contestando la Presidencia que creia no haber invadido atribuciones del Ayuntamiento con la destitucion y nombramiento objeto de la protesta del Sr Romero, por que se trata de un empleado comprendido en el parrafo segundo del numero segundo de citado articulo y ademas era procedente constante de ser de nombramiento del Alcalde.

El Señor Romero insistio en su protesta y pidio constase asi en el acta de este Senor.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesion estendiendose de ella la presente acta que firman dichos senores de que yo el Secretario certifico.

David Domínguez

Manuel Lopez

Manuel Muñoz

Tomás Sanchez

Ezequiel Gonzalez

Antonio García Pérez

V. Romero

Tinoco

Gregorio Gonzalez

Asistieron los del ayuntamiento

Asistieron

Sr. Tenorio

2.º Tenorio

3.er

Sindico

"

Regidor

"

"

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la Sesion de rectificacion definitiva y Cierre del alistamiento celebrada el dia 8 de Febrero de 1.902

Primer Teniente de Alcalde y Alcalde Presidente

D. David Dominguez Martin
2.º Teniente " Tomas Sanchez Martin
3.er " " Manuel Muñoz Hoyos
Síndicos " Antonio Garcia Mora
" " Manuel Lopez Fernandez
Regidores " Vicente Romero Garcia
" " Gregorio Diez Guerra
" " Carlos Delgado Gomez Nadales.

En la Ciudad de Plasencia á las diez del dia ocho de Febrero de mil novecientos dos se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores anotados al margen Concejales de este Ayuntamiento por citacion con convocatoria y bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental Don David Dominguez Martin, con el objeto de proceder á la rectificacion definitiva y cierre del alistamiento de mozos para el Reemplazo del corriente año segun previene el articulo 54 de la vigente Ley de Reclutamiento.

Abierta que fue la sesion por el Sr Presidente con numero bastante de Sres Concejales para tomar acuerdo, sin la asistencia de Delegado alguno de la Autoridad Militar, yo el infrascrito Secretario de orden di integra lectura del acta de la anterior, celebrada el dia dos del corriente que fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido dios lectura de una comunicacion de la Alcaldia de Baños interesando de este Ayuntamiento acuerde excluir de la lista de mozos de esta Ciudad, al mozo Ramon Duran Dominguez, por hallarse comprendido en el alistamiento de aquel pueblo, con mejor derecho, todos, que concurren en dicho mozo las circunstancias del caso segundo del articulo 43 de la vigente Ley de Reemplazos. Enterado el Ayuntamiento y oido al Regidor Sindico Sr Garcia Mora, acordó

Rectificacion del alistamiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por unanimidad excluir del alistamiento de esta Ciudad al esforzado Ramon Duran Dominguez, y que se comunique asi inmediatamente este acuerdo á la Alcaldía de Baños á los efectos oportunos.

Tambien se dió lectura de una comunicacion de la Alcaldía de Zarza la Mayor, manifestando que el mozo Saturnio Caceres Mareos de Benigno y Maria habia nacido el dia dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos, y que en virtud de las razones alegadas por esta Alcaldía en comunicacion fecha tres de actual, el citado mozo habia quedado excluido de aquel alistamiento, de cuya comunicacion quedó enterado el Ayuntamiento.

Sin haberse producido mas reclamaciones de inclusiones y exclusiones, el Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las listas comprensivas de los mozos siguientes.

Num.º de orden	Nombres y Apellidos de los Mozos	Fechas de sus Nacimientos	Nombres de sus Padres	Pueblos en que residen los mozos
1	Cayetano Gonzalez Rodriguez (de Plasencia)	6 Agosto de 1882	Rafael y Rosalia	Plasencia
2	Eugenio Hernandez Franco (de Plasencia)	13 Noviembre de 1882	Manuel y Patricio	Idem
3	Eloy Marcos Malaga (de Plasencia)	25 Junio 1882	Santiago y Damiana	Idem
4	Alfredo Siquiza Martin de Plasencia (de Plasencia)	13 Marzo 1882	Adolfo y Juliana	Idem
5	Jose Mª Dias y Ayala (de Madrid)	9 Abril 1882	Jose Mª y Elena	Idem
6	Feliciano Cleno Vega (de Plasencia)	2 Febrero de 1882	Ignacio y Tomasa	Idem
7	Antonio Gª Monge Sanchez (de Plasencia)	17 Enero de 1882	Emilio y Hermenegilda	Idem
8	Mariano Mirones Borrillo (de Plasencia)	17 Agosto de 1882	Juan y Ana	Idem
9	Sinforiano Santos Martin (de Plasencia	22 Agosto de 1882	Julian y Licesia	Idem

Num.º de orden

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Núm. de orden	Nombres y Apellidos de los Mozos	Fechas de sus Nacimientos	Nombres de sus Padres	Puntos en que residen los Mozos
10	Casimiro Muñoz Rubio (de Plasencia)	5 Agosto de 1882	Baldomero y Angela	Plasencia
11	Victoriano Peña Francisco (de Plasencia)	20 Julio de 1882	Juan y María	Idem.
12	José Peña Francisco (de Plasencia)	20 Julio de 1882	Juan y María	Idem
13	Miguel Pulido Iglesias (de Tejeda)	22 Agosto de 1882	Rufino y Ildefonsa	Idem
14	Jesus Sanchez Garcia (de Jerte)	13 Abril de 1882	Luis y María	Idem
15	Estanislao Chamorro Mendez (de Plasencia)	13 Febrero de 1882	Genaro y María	
16	Robustiano Serrano Miguel de Plasencia	24 Mayo de 1882	Antonio y Francisca	Plasencia
17	Conrado Darío Villar (de casas de Millan)	19 Febrero de 1882	Andres y María	Idem.
18	German Gonzalez Lobato (de Plasencia)	19 Enero de 1882	Antonio y Paula	Idem.
19	Pablo Barbero Higuera (de Merida)	1º Diciembre de 1882	Pedro y Ana	Idem
20	Alejandro Molano Guardado (de Plasencia)	9 Febrero de 1882	Leandro y Gregoria	Idem
21	Angel Bonifacio Pulido (de Plasencia	2 Junio de 1882	Antonio y Fermina	Idem
22	Manuel de Martin Arias (de Plasencia)	11 Mayo de 1882	Tomas y Mª del Rosario	Idem
23	Francisco Gonzalez Muñoz (de Plasencia)	9 Marzo de 1882	Carlos y Brigida	Idem
24	Ignacio Cruz Somera (de Plasencia)	1º Febrero de 1882	Julian y Concepcion	Idem
25	Leoncio Garson Martin (de Navaconejo)	11 Marzo de 1882	Leandro y Teresa	Idem

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nº de orden	Nombres y Apellidos de los Mozos	Fechas de sus Nacimientos	Nombres de sus Padres	Punto en que residen los Mozos	Nº de orden
26	Pedro Garcia Berrocoso (de Plasencia)	24 Sobre de 1882	Higinio y Cefeina	Plasencia	
27	Cesareo Duran Obejero (de Plasencia)	19 Enero de 1882	Quintin y Aguaria	Idem	
28	Joaquin Lopez Morato (de Plasencia)	2 Octubre de 1882	Blas y Bentelia	Idem	
29	Victoriano Gordo Rodriguez (de Plasencia)	22 Octubre de 1882	Soiero y Antonia	Idem	45
30	Valentin Luengo Gimenez (de Plasencia)	16 Diciembre de 1882	Francisco y Rosalia	Idem	46
31	Patricio Gordo Martin (de Villa del Campo)	14 Marzo de 1882	Ignacio y Maria	Idem	47
32	Nicolas Santos Gimenez (de Plasencia)	6 Diciembre de 1882	Pedro y Mª Luisa	Idem	48
33	Santos Santos Borja (de Torre D. Miguel)	6 Junio de 1882	Leocadio y Manuela	Idem	49
34	Zacarias Gabino Gonzalez (de Plasencia)	5 Sobre de 1882	Manuel y Eudastica	Idem	50
35.	Pedro Espada Gonzalez (de Plasencia)	27 Abril de 1882	Santiago y Lorenza	Idem	51
36.	Tomas Gil Gonzalez (de Plasencia)	22 Febrero de 1882	Eustaquio y Juana	Idem	52
37.	Tomas Calle Ripoll (de Plasencia)	14 Diciembre de 1882	Alejandro y Lucia	Idem	53
38.	Claudio Burgueño Conde (de Plasencia)	30 Octubre de 1882	Remisio y Maria	Idem	54
39.	Juan Guardado Perez (de Plasencia)	30 Marzo de 1882	Victor y Gregoria	Idem	55
40	Esteban Callejo Garcia (de Galisteo)	21 Sobre de 1882	Dionisio y Marcia	Idem	56
41	Pedro Blanco Gago (de Plasencia)	14 Octubre de 1882	Luis y Maria	Idem	57
42	Eusebio Espada Garcia (de Plasencia)	14 Agosto de 1882	Lucio y Francisca	Idem	58
43	Roque Rubio Serrano (del Torno)	16 Agosto de 1882	Celestino y Valentina	Idem	

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Núm. de orden	Nombres y Apellidos de los Mozos	Fechas de sus Nacimientos	Nombres de sus Padres	Punto en que residen los Mozos
44	Victoriano Dominguez Caballero (de Aldea)	16 Octubre de 1882	Simeon y Carmen	Plasencia
45	Marcelino Iglesias Batuecas (de Santa Cruz)	18 Junio de 1882	Buenaventura y Feliciana	Idem
46	Benjamin Gutierrez Cabezas (de Casas del Monte)	31 Marzo de 1882	Antonio y Manuela	Idem
47	Manuel Flores Flores (de Plasencia)	26 Junio de 1882	Anacleto y Vicenta	Idem
48	Jesus Iglesias Planchuelo (de Plasencia)	15 Enero de 1882	Pedro y Antolina	Idem
49	Pedro Torres Moraleja (de Plasencia)	13 Marzo de 1882	Florencio y Angela	Idem
50	Dionisio Lopez Mantica (de Barcena de Tornes)	3 Octubre de 1882	Manuel y Vicenta	Idem
51	Pedro Melo Trujillo (de Galisteo)	3 Enero de 1882	Marcelino y Margarita	Idem
52	Gregorio Gonzalez Sanchez (de Plasencia)	17 Octubre de 1882	Julian y Antonia	Idem
53	Jesus Suarez Hernandez (de Plasencia)	15 Octubre de 1882	Andres y Isabel	Idem
54	Juan Arroyo Blanco (de Plasencia)	3 Marzo de 1882	Remigio y Antera	Idem
55	Julian Rodriguez Polo (de Plasencia)	18 Septbre de 1882	Baldomero y Guadalupe	Idem
56	Saturio Caceres Marcos (de Zarza la Mayor)	2 Octubre de 1882	Benigno y Maria	Idem
57	Faustino Trujillo Conejero (de Plasencia)	15 Agosto de 1882	Jacinto y Jacoba	Casatejada
58	Rafael Anton Murillo (de Guadalupe de la Sierra)	2 Octubre de 1882	Francisco y Carmen	Plasencia

Y no resultando mas mozos sorteables para el Reemplazo del presente año que los cincuenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y ocho que aparecen de la anterior lista, el Ayuntamiento declaró terminado y cerrado definitivamente el alistamiento sin que pueda ya surtir otras alteraciones que las que resulten en su caso como consecuencia de lo que disponen los artículos 56 y siguientes de citada Ley.

Con lo que se dió por terminada la sesión levantándose de ella la presente acta que firman dichos Señores de que yo el Secretario certifico.

David Dominguez

Manuel Lopez

Gregorio Diez

Manuel Muñoz

Tomás Sanchez

Ezequiel Gonzalez Pirimon

Carlos Delgado

V. Romero.

Gregorio Gonzalez Leirado

Acta del Sorteo

Señores

Presidente el 1er Teniente de Alcalde y Alcalde accidental
Don David Dominguez Martin
Segundo Teniente D. Tomas Sanchez Martin
Tercero Idem. " Manuel Munoz Hoyos
Síndicos " Antonio Garcia Mora
" " Manuel Lopez Fernandez
Regidores " Vicente Romero Garcia
" " Ezequiel Gonzalez Pirimon
" " Gregorio Diez Guerra
" " Carlos Delgado Gomez Cadales

Y Don Carlos de Benito Rivera, Capitan del Regimiento Infantería de Vad-Ras como Delegado de la Autoridad Militar

En la Cindad de Plasencia a nueve de Febrero de mil novecientos dos, siendo las siete horas de la mañana, se reunió en el Salon de Sesiones

Sorteo de mozos

de la Casa Capitular el Ayuntamiento compuesto de los Señores enformados al mar gen y el Delegado de la Autoridad Militar Don Carlos de Benito Rivera bajo la Presidencia del Sr D. David Dominguez Martin Maldo quien declaró abierto esta Sesión pública.

Enpuesto por dicho Sr Presidente el objeto de la misma, fue leido por mi el infrascripto Secretario el Capitulo septimo de la vigente Ley de reemplazos y el alistamiento rectificado, cerrado y ultimado definitivamente, segun aparece del acta de la Sesión celebrada el dia ocho del corriente, en el que se comprenden todos los mozos sorteables para el reclutamiento y remplazo del corriente año, y habiendose dispuesto por el Sr Presidente que se procediera á la preparacion del acto, despues de confrontada la lista rectificada de nombres de los mozos comprendidos en dicho alistamiento con su original, se escribieron en cincuenta y ocho papeletas iguales que se tenian preparadas de antemano, los nombres y apellidos de dichos mozos y en otro numero igual de papeletas los numeros del uno al cincuenta y ocho. Leidas una por una por el Sr Presidente las cedulas que contenian los nombres, se fueron introduciendo en otras tantas bolas iguales y por el mismo orden en un globo destinado al efecto, y practicando la misma operacion respecto á las de los numeros, que fue leyendo el Concejal D. Manuel Lopez Fernandez se introdujeron igualmente y por orden correlativo en otro globo semejante al anterior, sin que se interpusiera ninguna reclamacion. Removidos suficientemente los referidos globos, se procedió á la extraccion de bolas por dos niños menores de diez años, como previene el articulo 67 de la Ley, los cuales se colocaron convenientemente al frente de cada uno de aquellos, con encargo de que solo lo hicieran de una en dos veces; el uno para entregar las de los nombres al Regidor D Manuel Lopez Fernandez, y el otro de las que contienen los numeros, al Sr Presidente.

Sorteo de mozos

Extraidas, segun el orden establecido, las papeletas que contenian las dos bolas, el Sr Regidor designado para este fin leyó el nombre en alta voz, y lo mismo se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

hizo por el Sr Presidente respecto del numero, y manifestadas á los demas Sres Concejales y a cuantos quisieron examinarlas, se fue anotando el resultado por el Secretario segun iban saliendo, mientras que el Concejal Don Antonio Garcia Mora escribio dichos nombres en una lista de extraccion, por orden de numeros, en la forma que preceptua el articulo 68 de la mencionada Ley, del modo siguiente

Nombres y Apellidos de los Mozos	Numero que les cupo en Suerte
Benjamin Gutierrez Cabezas	Cuarenta y cinco
Casimiro Munoz Rubio	Uno
Santos Santos Borja	Ventisiete
Juan Arroyo Blanco	Cincuenta
Claudio Burgueño Conde	Cinco
Antonio Garcia Mongo Sanchez	Diez
Jose Peña Francisco	Doce
Alejandro Molano Guardado	Cuarenta y nueve
Tomas Calle Rifodl	Treinta y uno
Jesus Suarez Hernandez	Ocho
Patricio Gordo Martin	Diez y nueve
Jose Maria Dias Ayala	Treinta y Seis
Nicolas Sanz Gimenez	Veintiuno
Victoriano Peña Francisco	Once
Feliciano Eleno Vega	Cuarenta y ocho
Victoriano Gordo Rodriguez	Cincuenta y uno
Pedro Melo Trujillo	Cincuenta y dos
Marceliano Iglesias Batuecas	Veintinueve
Zacarias Gabino Gonzalez	Treinta y ocho
Juan Guardado Perez	Siete
Joaquin Lopez Morato	Dos
Gregorio Gonzalez Sanchez	Cincuenta y Seis
Conrado Barco Villar	Cincuenta y Cuatro
Esteban Callejo Garcia	Cuarenta y uno
Victoriano Dominguez Caballero	Tres
Saturio Caceres Marcos	Treinta y Siete
Miguel Pulido Iglesias	Cuarenta y dos
Robustiano Serrano Miguel	Treinta y Cuatro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

folio 20.

Nombres y Apellidos de los Mozos	Numero que les cupo en suerte
Tomas Gil Gonzalez	Cuarenta
Manuel Flores Ibor	Cuarenta y Siete
Jesus Sandusc Garcia	Cuatro
Valentin Luengo Gimenez	Cincuenta y Cinco
Pedro Blanco Gago	Treinta y Cinco
Eloy Albarran Malago	Cuarenta y Tres
Cayetano Gonzalez Rodriguez	Diez y Seis
Sinforiano Santos Martin	Treinta
Leoncio Garzon Martin	Nueve
Pedro Porres Moraras	Tres
Estanislao Llamorro Mendez	Diez y Siete
Faustino Trujillo Conejero	Cuarenta y Seis
Roque Rubio Serrano	Seis
Dionisio Lopez Manteca	Diez y ocho
Jesus Iglesias Planchuelo	Veintiocho
Angel Bonifacio Pulido	Catorce
Mariano Mirar Morcillo	Veintidos
Rafael Anton Murillo	Veintiocho
Julian Rodriguez Polo	Treinta y dos
Cesareo Duran Obejero	Cuarenta y Cuatro
Eusebio Espada Garcia	Cincuenta y ocho
Pedro Garcia Berrocoso	Quince
German Gonzalez Lobato	Cincuenta y Siete
Manuel de Martin Arias	Veinticinco
Pablo Barbero Higuera	Treinta y tres
Alfredo Siguiera Martin de Blas	Veintitres
Eugenio Hernandez Frances	Treinta y nueve
Ignacio Cruce Somera	Cincuenta y tres
Pedro Espada Gonzalez	Veinte
Francisco Gonzalez Merino	Veintiseis

Lista de extraccion segun el orden de numeros obtenidos por los mozos en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el precedente sorteo.

Nombres y Apellidos de los Mozos	Numero que a cada uno ha correspondido en el Sorteo
Casimiro Muñoz Rubio	Uno
Joaquin Lopez Morato	Dos
Victoriano Dominguez Caballero	Tres
Jesus Sanchez Garcia	Cuatro
Claudio Burgueño Conde	Cinco
Roque Rubio Serrano	Seis
Juan Guardado Perez	Siete
Jesus Suarez Hernandez	Ocho
Leoncio Garzon Martin	Nueve
Antonio Garcia Monge Sanchez	Diez
Victoriano Peña Francisco	Once
Jose Peña Francisco	Doce
Pedro Torres Moraras	Trece
Angel Bonifacio Pulido	Catorce
Pedro Garcia Berrocoso	Quince
Cayetano Gonzalez Rodriguez	Diez y Seis
Estanislao Ulamorro Mendez	Diez y Siete
Dionisio Lopez Mantecon	Diez y ocho
Patricio Gordo Martin	Diez y nueve
Pedro Espada Gonzalez	Veinte
Nicolas Sanz Gimenez	Veintiuno
Mariano Minon Morcillo	Veintidos
Alfredo Sequeira Martin de Blasenci	Veintitres
Jesus Iglesias Planchuelo	Veinticuatro
Manuel de Martin Arias	Veinticinco
Francisco Gonzalez Merino	Veintiseis
Santos Santos Borja	Veintisiete
Rafael Antonio Mudillo	Veintiocho
Marceliano Iglesias Batuecas	Veintinueve
Simforiano Santos Martin	Treinta
Tomas Calle Ripoll	Treinta y uno
Julian Rodriguez Polo	Treinta y dos
Pablo Barbero Higuera	Treinta y tres
Robustiano Serrano Miguel	Treinta y cuatro
Pedro Blanco Gago	Treinta y cinco
Jose Maria Dias Ayala	Treinta y Seis

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nombres y Apellidos de los Mozos	Numero que á cada uno ha correspondido en el Sorteo
Saturio Caceres Marcos	Treinta y Siete
Zacarias Gabino Gonzalez	Treinta y ocho
Eugenio Hernandez Frances	Treinta y nueve
Tomas Gil Gonzalez	Cuarenta
Esteban Calleja Garcia	Cuarenta y uno
Miguel Pulido Iglesias	Cuarenta y dos
Eloy Abarran Malago	Cuarenta y tres
Cesario Duran Obrero	Cuarenta y cuatro
Benjamin Gutierrez Cabezas	Cuarenta y cinco
Faustino Trujillo Conejero	Cuarenta y Seis
Manuel Flores Nodé	Cuarenta y Siete
Feliciano Cleno Vega	Cuarenta y ocho
Alejandro Molano Guardado	Cuarenta y nueve
Juan Arroyo Blanco	Cincuenta
Victoriano Gordo Rodriguez	Cincuenta y uno
Pedro Melo Trujillo	Cincuenta y dos
Ignacio Cruce Romero	Cincuenta y tres
Conrado Barco Villar	Cincuenta y cuatro
Valentin Luengo Gimenez	Cincuenta y cinco
Gregorio Gonzalez Sanchez	Cincuenta y Seis
German Gonzalez Lobato	Cincuenta y Siete
Eusebio Espada Garcia	Cincuenta y ocho

Terminado el acto del sorteo, consignada la precedente lista de extraccion, por orden de numeros, y cerciorados todos los presentes de la exactitud del mismo, procedió, la oportuna confrontacion y recuento de los nombres extendidos en acto con el de los numeros, procediose á su lectura por mandato del Señor Presidente, ratificado lo cual y no presentandose reclamacion alguna dispuso el Ayuntamiento se fijen al publico copias autorizadas de la indicada lista y que se remitan las tres copias literales de la presente acta, en conformidad á lo dispuesto en el articulo Setenta y seis de la Ley, al Señor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento, dentro del termino de tercero día, levantandose la sesión y firmando los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

David Dominguez

Manuel Lopez

Gregorio Diez

Manuel Munoz

Tomás Sanchez

Antonio García Pesora

Ezequiel Gonzalez Timon

Carlos Delgado

V. Romero.

Gregorio Gonzalez Tim

Acta de la Sesión ordinaria celebrada el dia 14 de Febrero de 1902

Sres. Asistentes

Presidente D. David Dominguez Martin
2.º Tte — " Tomás Sanchez Martin
3.º " — " Manuel Muñoz Hoyos
Síndico — " Antonio García Mora
" — " Manuel López Fernández
Regidor " Gregorio Diez Guerra
" — " Carlos Delgado Gómez Nadales
" — " Ezequiel González Timón

Ponencia

Ponencia

Vista de Fernando

Nombrado Diputado

Quintos

En la Ciudad de Plasencia siendo las once del dia catorce de Febrero de mil novecientos dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales, previa convocatoria, los Sres. Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sor. primer Teniente de Alcalde y alcalde accidental D. David Dominguez Martin, con el objeto de celebrar la Sesión pública ordinaria correspondiente á este día.

Declarada abierta la Sesión por el Sor. Presidente, yo el infrascrito Secretario de su orden, dí íntegra lectura del acta de la anterior celebrada el día siete del corriente que fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido dióse lectura de dos instancias de los vecinos Dionisio Bejarano y Sabina Guijarro Félix, solicitando su inclusión en las listas de Beneficencia para el suministro de Medicinas y asistencia facultativa. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta las circunstancias de vecindad, pobreza y buena conducta de los recurrentes acordó de conformi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dad á lo solicitado.

Dado tambien lectura de otra instancia suscrita por los barrenderos ó encargados de la limpieza pública de esta Ciudad, solicitando se les relevé del descuento del seis por ciento que se les hace de sus haberes, en atención á que solo disfrutan el de una peseta diaria y no serles suficientes esta cantidad para llenar sus principales atenciones

Barrenderos

Enterado el Ayuntamiento, y teniendo en cuenta el exiguo sueldo que disfrutan estos empleados, acordó por unanimidad, que en compensación al indicado descuento que sufren, se les gratifique á cada uno con dos pesetas mensuales en el presente año, y que deberán percibir por trimestres vencidos con cargo el capítulo de improvistos del presupuesto corriente

Nombramiento Vicente

Seguidamente y accediendo el Ayuntamiento á lo solicitado por D. Victor Vicente Casarrubios, acordó por unanimidad nombrarle Auxiliar de la Contaduría municipal de esta Ciudad, sin sueldo alguno por ahora, en atención á no haber consignación para este cargo en el presupuesto del corriente año.

Así mismo acordó la Corporación se proceda á la venta en pública subasta de la Mula y Yegua, que se hallan á cargo del Ayuntamiento y en poder de D. Avarito Pinto Sanchez y D. Eusebio Gonzalez respectivamente, si en todo el día de mañana no se presentaren sus dueños á reclamar dichos semovientes y cuya subasta deberá celebrarse á las diez del día diez y seis del actual en estas Casas Consistoriales, ante el Sor Alcalde y Regidor Síndico D. Antonio García Mora, anunciándose por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre

Venta de semovientes

Cumpliendo con lo dispuesto en el artº 63 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, el Ayuntamiento, el Ayuntamiento teniendo presente la lista de mozos del año actual y las de revisión de años anteriores, acordó designar para deponer en los expedientes de excepción á instancia de parte á los mozos siguientes del actual reemplazo Pedro Porres Alvarez y Francisco Gonzalez Merino, números trece y veintiseis respectivamente del sorteo.

Quintos

Anunciada para este día y hora la designación por sorteo de los vocales asociados que en unión con el Ayuntamiento han de constituir en el presente año la Junta municipal, previo toque de Campana, según dispone el artº 68 de la ley, el Ayuntamiento, procedió á verificar dicho sorteo teniendo á la vista las relaciones de contribuyentes divididas por secciones, igual nº de papeletas con número igual al de aquellas y una ur

ES 10148 AMP 01.01.01.001

na destinada al efecto. Introducidas en esta, todas y cada una de las papeletas que comprende la relación primera, ó sea la de contribuyentes por riqueza rústica, fueron extraidas por el Sor. Alcalde una á una cuatro de aquellas, con los números cuatro, cuarenta, cincuenta y dos y diez que correspondían en la sección respectiva á los Srs. D. Antolín Alonso, D. Esteban Alanzano, D. Juán Sánchez Ocaña y Clavijo y D. Manuel Blanco Reglado, practicada igual operación ~~respecto los~~ contribuyentes por riqueza urbana, fueron del mismo modo extraidas tres papeletas que hacían referencia á D. Manuel Caldera, D. Lucas Gutierrez y D. Guillermo Durán Cambero, señaladas con los números veinte, cincuenta y treinta y ocho; repetida del mismo modo la operación con los contribuyentes por cultivo y ganadería, salieron agraciados los Srs. D. Roque García Cardador, D. Lorenzo Lines y D. Florencio Rodriguez según las papeletas extraidas con los números once, quince y treinta y cuatro; por la sección cuarta que comprende los contribuyentes de la primera tarifa por contribución industrial, fueron extraidas tres papeletas con los números doce, trece y diez y ocho, correspondientes á los Señores D. Vicente López Canalejo, D. Gregorio Montiseros y D. Gregorio Martín Peralta; verificada igual operación con los contribuyentes de la segunda y tercera tarifa, resultó agraciado el número once correspondiente á D. Felipe Carrasco; y por último, repetida del mismo modo la operación con los contribuyentes por profesiones artes y oficios, fué extraida la papeleta con el número catorce que correspondía á D. Sebastian Gonzalez Garrido.

Sorteo vocales asociados

Terminado así el sorteo de dichos vocales sin protesta ni reclamación de ningún género, acordó el Ayuntamiento que se publique inmediatamente el resultado, y se notifique á los interesados su designación por medio de oficio, que les servirá de credencial señalándoles el plazo de ocho días para interponer las causas legales que les asistieran para eximirse del cargo, debiendo quedar constituida dicha Junta dentro del corriente mes en conformidad con lo que preceptúa el citado artículo 68 de la vigente ley municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sor. Presidente levantó la Sesión extendiéndose de ella la presente acta que firman dichos Srs de que yo el Secretario accidental certifico = Manuel Mena

David Dominguez

Manuel Lopez V. Romero

Ezequiel Gonzalez Tinoco

Gregorio Diaz

Tomás Sánchez

Gregorio Gonzalez

Carlos Delgado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la Sesión ordinaria celebrada el dia 23 de Febrero de 1902

Sres Asistentes

Presidente D. David Dominguez Martin
2.º Tte. D. Tomás Sánchez Martin
3.º " " Manuel Muñoz Hayos
Síndico " Manuel Lopez Fernández
1.º Regidor " Vicente Romero Garcia
" " Ezequiel Gonzalez Simon
" " Gregorio Diez Guerra

En la Ciudad de Plasencia siendo las once del dia veintitrés de Febrero de mil novecientos dos se reunieron en estas Casas Consistoriales previa convocatoria, los Sres. anotados al margen, bajo la presidencia del Sor primer Teniente de Alcalde y Alcalde acct.l D. David Dominguez Martin, con el objeto de celebrar la Sesión pública ordinaria correspondiente al dia veintiuno del actual que fué no tener efecto por falta de número bastante de Sres. Concejales para formar acuerdo.

Declarada abierta la Sesión por Sr. Presidente yo el Secretario de su orden, dí íntegra lectura del acta de la anterior, celebrada el dia catorce del corriente, la cual fué aprobada por unanimidad.

Beneficencia

Acto seguido dióse lectura de dos instancias suscritas por Fernando Sánchez Pulido y Restituto Martin Sumex, solicitando su inclusión en las listas de Beneficencia, para la asistencia facultativa y suministro de medicinas. El Ayuntamiento, en vista de que los recurrentes, reunen las condiciones de vecindad, pobreza y buena conducta, acordó la inclusión de los mismos, en expresadas listas.

Gratificación a la M. Ortiz

Dado cuenta de otra instancia de D.ª Marcelina Ortiz, Maestra de Párvulos de esta Ciudad, solicitando se le satisfaga las ciento veinticinco pesetas, que en concepto de gratificación, le fueron asignadas por acuerdo de la Corporación con fecha seis de Abril del pasado año de mil novecientos uno. El Ayuntamiento despues de una ligera discusión, acordó por unanimidad, se le pague á la recurrente en el actual año, y cuando el estado de fondos lo permita, las ciento veinticinco pesetas que reclama con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente.

Pde al Personal

El Sor Presidente, propuso á la Corporación y esta así lo acordó unánimemente, que se satisfaga también en el presente año con cargo al mismo capítulo de imprevistos del presupuesto corriente, las setenta y cinco pesetas que por acuerdo del Ayuntamiento del dia veintinueve de Diciembre último, le fueron señaladas como gratificación, por una sola vez, el Auxiliar meritorio de la Secretaría de Ayunta-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

miento D. Guillermo Berrocoso.

Dióse después lectura de otra instancia de los Sres. Farmacéuticos de esta Ciudad, solicitando se cumpla por la Corporación, el acuerdo tomado por la misma, sobre pago de las cantidades, que por el suministro de medicinas á los vecinos pobres, se les adeuda con arreglo á la forma aceptada por el Ayuntamiento.

Farmacéuticos

Enterado este del indicado asunto acordó por unanimidad, ratificarse en el acuerdo de tres de Enero último, y que se manifieste á los recurrentes, que de conformidad al mismo, les serán satisfechas sus asignaciones del presente año, por el indicado concepto con la mayor puntualidad posible y con los ingresos que se realicen dentro del propio ejercicio, quedando los atrasos para irlos amortizando á medida que los fondos municipales lo permitan.

Arriendo de la Inspección

Enterado el Ayuntamiento de que la subasta intentada para el arriendo del local titulado "Inspección municipal", para el día diez y seis del corriente, no había tenido efecto por falta de licitadores, acordó por unanimidad, se anuncie de nuevo dicha subasta para el día nueve de Marzo próximo de once á doce del mismo, bajo el tipo de ochocientas pesetas cada año y demás condiciones establecidas para dicho arrendamiento que consta en el expediente instruido al efecto.

Reclamación de M. Canelo

Seguidamente dióse lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda, en la instancia suscrita por D. Manuel Canelo, acordándose por la Corporación aprobar en todas sus partes dicho informe; y en su consecuencia, reconocer al recurrente el derecho que le asiste para el cobro de la cantidad que importan los ventiun metros lineales de losas, que según resulta ha colocado en varia Calles, además de la obra á que se refiere la liquidación que con fecha quince de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, se practicó cuya conformidad tiene firmada el expresado Sor Canelo.

Así mismo fué unanimemente aprobado por el Ayuntamiento, el informe y condiciones económicas que la Comisión de Cementerio, ha redactado, para llevar á efecto, las obras de ensanche y construcción de Panteones, en el mismo con arreglo al proyecto y presupuestos formados por el Inspector de Obras Municipales D. Ramón García Cera; y en su virtud, acordó la Corporación, señalar el día diez y seis de Marzo

Cementerio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

próximo, de once á doce del mismo, para celebración de la correspondiente subasta, conforme á las condiciones facultativas y económicas que obran en el expediente, anunciándose previamente y con la debida anticipación en el Boletín Oficial de la provincia, tal y como determina la Instrucción de veintiseis de Abril de mil trescientos, para la Contratación de los Servicios provinciales y municipales.

Cometido

Dado lectura de la renuncia del cargo de Síndico, presentada por D. Antonio García Mora, con fecha veintiuno del corriente, acordó la Corporación por unanimidad, no admitirla, en atención á no considerar fundados los motivos de salud que alega, y también y más especialmente, por no verse privado este Ayuntamiento de su siempre valioso concurso en el desempeño de tan importante cargo, y que así se comunique á dicho Sor.

No admitir renuncia Síndico

Por el Sor Presidente y el Concejal D. Ezequiel González Timón se hizo presente á la Corporación, que en cumplimiento á lo acordado en la Sesión de diez de Enero último, y cuando la Comisión que se le confirieran, habían examinado la Contabilidad municipal, solo en lo relativo á la forma de llevarla, sin entrar en el fondo de la misma, tanto la Contaduría cuanto la Depositaría y del examen resultaba: Que la Contaduría lleva los libros exigidos, pero en los del año mil novecientos uno, se notan bastantes enmiendas, no así en los del año corriente de mil novecientos dos, que se encuentran con la mayor formalidad los asientos y las cifras consignadas. La Depositaría lleva solamente en el año mil novecientos uno un libro diario ó de Caja, pero en el actual lleva el de Caja con los auxiliares de ingresos y gastos. Los asientos de Contaduría y Depositaría aparecen conformes en sus resúmenes totales consignados en los libros.

Sobre Depositaría

El Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Después el mismo Sor. Presidente expuso á la Corporación, que en virtud de lo acordado en la Sesión del día diez de Enero último, había formado la Contaduría, relación de los Créditos existentes á la fecha del treinta y uno de Diciembre anterior, la cual según manifestación de la misma no podía afirmarse fuera exactas porque no existen antecedentes ni datos fijos en el Ayuntamiento de donde poder partir para la seguridad de lo que

Relación de Créditos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se debe, pero creyéndola lo más cercana á la exactitud, la presentaba á la Corporación y por virtud de ella aparece que el Municipio tiene créditos en su contra por valor de sesenta y tres mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas cuarenta y un céntimos, y en favor veintidinco mil cincuenta y una con seis, incluyendo entre estos los intereses por obligaciones del Ferro-Carril del Oeste de España dejados de satisfacer hasta el vencimiento de primero de Octubre último y los que le comprende por el Sello según el último reparto, y también presentaba copia del arqueo verificado en dicho día treinta y uno de Diciembre, según el cual aparece una existencia en Caja, de nuevemil novecientas setenta y dos pesetas ochenta céntimos.

Relación de deudas

El Ayuntamiento enterado con detención de todo lo antes expuesto, acordó por unanimidad consignar en acta cuanto queda relacionado y que conste también la expresa manifestación de todos los Sres. Concejales, de que declinan y rechazan toda clase de responsabilidad, que pudiera caberles, y sobrevenir por el estado financiero del municipio dado que no han tenido la más mínima participación en los actos determinantes de el haciendo desde luego responsables de todo á quién ó quienes fuera culpables.

Se que

También acordó que se expida certificación de este particular y del que aparece de la Sesión del diez de Enero relativa á la Contabilidad, al Concejal que le solicitase.

Así mismo acordó el Ayuntamiento por unanimidad, autorizar á su digno presidente para que en el presente año y con sugección al Presupuesto corriente, ordene la ejecución y pago de cualquiera obra de reparación que considere necesaria, tanto en las calles como en los Edificios municipales y efectos del municipio, siempre que el importe de cada cosa no exceda de quinientas pesetas.

Autorizan por obras públicas

Por último la Corporación acordó por unanimidad el fijar la hora de las diez para celebrar sus Sesiones ordinarias en lugar de las once que hasta ahora ha venido rigiendo

Sesiones

Y no ha-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

biendo mas asuntos de que tratar el Sor. Presidente levantó la Sesión, de la que se extendió la presente acta que firman dichos Sres. de que yo el Secretario acctl. certifico=

David Domínguez — Manuel Muñoz

Manuel Lopez

Ezequiel González Simón — Gregorio Díez

V. Romero — Gregorio Gonzalez Sin voto

Acta de la Sesion ordinaria celebrada el dia 28 de Febrero de 1902

Presidente D Manuel Vidal Nogales
1er Teniente D David Dominguez Martín
2.o Tente D Tomás Sánchez Martín
3.o " " Manuel Muñoz Hoyos
Síndico " Manuel López Fernández
Regidor D. Vicente Romero García
" " Ezequiel González Simón
" " Gregorio Diez Guerra

En la Ciudad de Plasencia siendo las diez del dia veintiocho de Febrero de mil novecientos dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales previa convocatoria los Sres. Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sor Alcalde D Manuel Vidal Nogales con el fin de celebrar la Sesión ordinaria, correspondiente á este dia.

Abierta la Sesión por el Sor Presidente, yo el Secretario de su orden, dí íntegra lectura del acta de la anterior celebrada el dia veintitres del actual que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente dió lectura de dos instancias por Filomena Botejara, y Pedro Campos Martín, solicitando su inclusión en las listas de Beneficencia para la asistencia facultativa y suministro de medicinas. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que los vecu

ES 10148 AMP 01.01.01.001

rrentes, reunen las condiciones reglamentarias, acordó de conformidad á lo solicitado.

Licencia al Síndico

Dado después cuenta de un oficio suscrito por el Sor Regidor Síndico de este Ayuntamiento D. Antonio García Mora con fecha de hoy, dando las gracias por los benévolos términos del oficio que la Alcaldía le pasó el día ventitrés del corriente, y solicitando al propio tiempo se le conceda por la Corporación, un mes de licencia para atender al restablecimiento de su quebrantada salud. El Ayuntamiento acordó unánimemente de conformidad á lo solicitado.

Padrón

Acto seguido dióse cuenta del padrón de cédulas personales formado para el actual año de mil novecientos dos, y enterada la Corporación, acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes.

Pésame por fallecimiento del Ingeniero

Por último el Ayuntamiento á propuesta del Sor Diez Guerra, acordó por unanimidad consignar en acta su sentimiento por la noticia del fallecimiento del distinguido Ingeniero y ilustre hijo de esta Ciudad D. Joaquín Rodríguez Leafy Quintanilla: Que se envíe un sentido mensage de pésame á la Viuda Dña Salud Martínez y que el Ayuntamiento en cuerpo de esta Ciudad asista á las honras fúnebres que en sufragio del alma del finado se celebren, considerándole digno de tal homenage y recuerdos por los relevantes servicios prestados en todas ocasiones á este vecindario, tanto por el fallecido, cuanto por los ilustres antepasados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sor Presidente levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que firman dichos Sres de que yo el Sno acctl certifico=

Manuel Vidal

David Domínguez

Tomás Sánchez

Manuel Muñoz

V. Romero

Manuel López

Ezequiel González Tirado

Gregorio Díez

Gregorio Gonzalez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la primera sesion para el acto de la clasificacion y declaracion de soldados celebrada por el Ayuntamiento en el dia dos de Marzo de mil novecientos dos.

Alcalde Presidente

Don Manuel Vidal Vogales

Primer Teniente

" David Dominguez Martin

Segundo id.

" Tomas Sanchez Martin

Tercero id.

" Manuel Muñoz Hoyos

Sindico

" Manuel Lopez Fernandez

Regidores

" Vicente Romero Garcia

" Ezequiel Gonzalez Timon

" Gregorio Diez Guerra

Delegado de la Autoridad Militar

D. Jose Sámulo Lopez

Sargento Callador

" Adriano Saez Lopez

Medicos Titulares

" Inocencio Garcia Morra

" Victoriano Montero Gomez

" Maximiro Diaz de la Cruz

" Ulpiano Gonzalez y Gonzalez

En la ciudad de Plasencia á las ocho del dia dos de Marzo de mil novecientos dos previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Manuel Vidal Vogales se reunieron en estas Casas Consistoriales, los Sores. Concejales anotados al margen y los demas que en el mismo se señalan, por los distintos conceptos que tambien se expresan con el fin de proceder al acto de la clasificacion y declaracion de soldados segun se dispone en el articulo noventa y uno de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejercito.

Abierta la sesion por el Sor. Presidente yo el Secr. de su orden dé integra lectura de los capitulos noveno y decimo de la precitada Ley y de los articulos del cincuenta y cinco al sesenta y uno del Reglamento dictado para su ejecucion.

Seguidamente y en virtud de lo que dispone el articulo noventa y dos de la ya citada Ley manifestó el Sor. Alcalde que procedia en primer termino

depurar los casos de incompatibilidad por parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad ó afinidad que pudieran resultar entre los Sres Concejales y los mozos sorteados, á cuyo fin yo el Secrio. de orden del Sor. Presidente dé integra lectura de la lista de los cincuenta y ocho mozos sorteados, y acto seguido se vió que el Síndico Don Manuel Lopez Fernandez y el Tercer Teniente de Alcalde, Don Manuel Muñoz Hoyos, se encontraban dentro del cuarto grado de parentesco por afinidad con los mozos Pedro Garcia Serrano y Cayetano Gonzalez Rodriguez números quince y diez y seis respectivamente del sorteo y por lo tanto incompatibles para formar parte del Ayuntamiento hasta tanto que el acto que iba hacerse pasara de los números y mozos expresados.

Declarados incompatibles los mencionados Sres. D. Manuel Lopez Fernandez y D. Manuel Muñoz Hoyos y no quedando despues de este eliminacion número suficiente para tomar acuerdo por no haber podido concurrir los demas Sres. Concejales del actual Ayuntamiento en virtud de la enfermedad de algunos y ausencia de otros, el Sor. Alcalde dispuso se cumpliera lo dispuesto en el parrafo segundo del articulo noventa y dos de la repetida Ley y en su virtud convocó acto seguido á los Sres. Concejales del Ayuntamiento último anterior al presente, D. Joaquin Sanchez Castillo y D. José Delgado Gomez Morales.

Presentados en el salon dichos Sres. y aceptados por los mismos el cargo que por prescripcion de la Ley acababa de encomendarseles, ocuparon sus asientos abandonando los suyos el Sor. Regidor Síndico y el tercer Teniente de Alcalde por las incompatibilidades ya mencionadas.

Acto seguido el Sor. Alcalde declaró constituido el Ayuntamiento con número suficiente para tomar acuerdos, quedando designado por la Corporacion para que haga la veces de Síndico, D. Vicente Romero Garcia, interin desaparecen las causas de incompatibilidad del propietario D. Manuel Lopez Fernandez, que aceptó dicho cargo.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Inmediatamente y de conformidad con lo que previene el artículo noventa y tres de la repetida Ley, el Sor. Presidente ordenó se reconociera la talla á la vista del Sor. Delegado de la Autoridad Militar y del Sargento Tallador, invitándose á todos los mozos interesados que quisieran pasar á reconocerla, resultando hallarse aquella en estado de funcionar y suficientemente señalado por líneas blancas las medidas de un metro quinientos milímetros y un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros.

Terminadas así en esta forma las referidas operaciones preliminares, el Sor. Presidente anunció al público que se iba á dar principio al acto, advirtiendo á los mozos interesados que les asistía el derecho de reclamar en el acto contra los fallos que dictare la Corporacion, al hacer las declaraciones que procedieran segun los casos, y en su vista dicho Sor. Presidente ordenó fueran llamandose por su número de orden, los mozos, del actual reemplazo y verificado así compareció el

Número primero: Casimiro Muñoz Rubio, hijo de Baldomero y Angela, natural de Plasencia de diez y nueve años, jornalero, compareció, y medido que fué obtuvo un metro quinientos ochenta y cinco milímetros, talla, nada alegó y reconocido que fué por los facultativos le declararon útil. El Ayuntamiento oido el Regidor Síndico y con arreglo á lo que preceptua el artículo noventa y siete en su segundo caso le declaró **soldado.**

Número dos: Joaquin Lopez Morato, hijo de Blas y Eleuteria, natural de Plasencia, de diez y nueve años de edad, de oficio panadero, compareció, y medido que fué obtuvo un metro quinientos treinta y seis milímetros sin talla para activo, fué reconocido y declarado útil, nada mas alegó. El Síndico expuso que por no haber llegado á un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros se hallaba comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y tres; el Ayuntamiento conforme con este dictamen, y con arreglo al caso primero del artículo noventa y siete le declaró por unanimidad excluido temporalmente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sin perjuicio del resultado que ofrezca su nueva medicion ante la Comision Mixta, obligado á comparecer en los tres años subsiguientes á revisar esta exencion todo ello sin reclamacion alguna por parte de los interesados.

Número tres: Victoriano Dominguez Caballero, hijo de Simeon y Carmen, natural del Acebo, de diez y nueve años de Edad, de oficio zapatero, compareció; y medido que fué, obtuvo un metro quinientos veinte milímetros, sin talla para activo, fué reconocido y declarado útil nada mas alegó. El Regidor Síndico expuso, que por no haber llegado á un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros se hallaba comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y tres; el Ayuntamiento conforme con este dictamen y con arreglo al caso primero del artículo noventa y siete, le declaró por unanimidad excluido temporalmente, sin perjuicio del resultado que ofrezca su nueva medicion ante la Comision Mixta, quedando obligado á comparecer en los tres años subsiguientes á revisar su exencion, todo ello sin reclamacion alguna.

Número cuatro: Jesus Sanchez Garcia, hijo de Luis y Maria, natural de Torre, oficio jornalero, de diez y nueve años de edad, compareció y medido que fué, resultó tener un metro quinientos ochenta y cinco milímetros, talla; reconocido por los Sres. Facultativos fué declarado útil; alegó ser hijo legítimo y unico en el sentido legal de viuda pobre á quien ayuda á mantener. No pudiendo justificar en el acto los extremos de la excepcion propuesta el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico y con arreglo á lo que se dispone en el artículo noventa y ocho de la Ley le concedió de plazo á dicho fin hasta el dia treinta y uno del actual, declarandole en el entretanto pendiente de justificacion.

Número cinco: Claudio Burgueño Conde, hijo de Vicente y Maria, natural de Plasencia, de diez y nueve años de edad, oficio corchero, compareció y obtuvo en su mensura un metro quinientos ochenta y nueve milímetros, talla, fué reconocido y declarado útil; nada alegó, el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico y con arreglo á lo que se dis

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pone en el caso segundo del artículo noventa y siete le declaró por unanimidad soldado sin reclamacion de los interesados.

Numero seis: Roque Rubio Serrano, hijo de Celestino y Valentina, natural del Torno, de edad de diez y nueve años, oficio Estudiante, compareció y medido que fué obtuvo un metro, seiscientos setenta y cinco milimetros, talla; fué reconocido y declarado util; nada alegó, el Ayuntamiento oido el Regidor Sindico y con arreglo á lo que dispone el caso segundo del artículo noventa y siete le declaró por unanimidad soldado, sin reclamacion alguna por parte de los interesados.

Numero siete: Juan Guardado Perez, hijo de Victor y Gregoria, natural de Plasencia, de veinte años de edad de oficio jornalero, compareció; y medido que fué resultó tener un metro quinientos setenta y nueve milimetros, talla; fué reconocido y declarado util; nada alegó, y el Ayuntamiento oido el Regidor Sindico, y con arreglo á lo que se previene en el caso segundo del articulo noventa y siete, fué declarado por unanimidad soldado, sin reclamacion alguna por parte de los interesados.

Numero ocho: Jenes Suarez Hernandez, hijo de Andres é Isabel, de Plasencia, de diez y nueve años de edad, jornalero, compareció, y medido que fué obtuvo un metro quinientos sesenta y dos milimetros, talla; fué reconocido y declarado util; nada alegó; el Ayuntamiento oido el Regidor Sindico, y con arreglo á lo que se dispone en el caso segundo del artículo noventa y siete, le declaró por unanimidad soldado, sin reclamacion alguna por parte de los interesados.

Número nueve: Leoncio Garzon Martin, hijo de Leandro y Teresa, natural de Navaconcejo, de veinte años de edad, jornalero, compareció y medido que fué obtuvo un metro quinientos seis milimetros, sin talla para activo, fué reconocido y declarado util, nada mas alegó. El Regidor Sindico manifestó que por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

no haber llegado á un metro quinientos cuarenta y cinco milimetros, se hallaba comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y tres; el Ayuntamiento conforme con este dictamen le declaró por unanimidad escluido temporalmente, sin perjuicio del resultado que ofrezca su nueva medida ante la Comision Mixta, quedando obligado á comparecer en los tres años subsiguientes, á revisar esta exencion.

Número diez: Antonio Garcia Monge Sanchez, hijo de Emilio y Hermenegilda, natural de Plasencia, de veinte años de edad, Estudiante, no compareció haciendolo su padre, manifestando se encontraba ausente. El Ayuntamiento oido el Regidor Síndico, le concedió de plazo para su presentacion hasta el treinta y uno del mes actual, quedando en el entretanto pendiente de presentacion, reconocimiento y talla.

Número once: Victoriano Peña Francisco, hijo de Juan y Maria, natural de Plasencia, de diez y nueve años de edad, jornalero, compareció y medido que fué obtuvo un metro seiscientos catorce milimetros, talla; siendo reconocido resultó útil; nada alegó. El Ayuntamiento oido el Regidor Síndico y con arreglo á lo que previene el artículo noventa y siete en su segundo caso le declaró soldado, sin reclamacion alguna por parte de los interesados.

Número doce: José Peña Francisco, hijo de Juan y Maria, natural de Plasencia, de diez y nueve años de edad, Estudiante, compareció y medido que fué obtuvo un metro quinientos setenta y un milímetros, talla; fué reconocido y declarado útil; alegó ser hermano del mozo número once que acababa de ser declarado soldado sin tener ningun otro hermano varon mayor ni menor de diez y siete años; no pudiendo justificar en el acto los estremos de la escepcion, el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico le concedió de plazo á dicho fin hasta el dia treinta y uno del mes actual quedando en el entretanto pendiente de justificacion.

Número trece: Pedro Porres Alvarez, hijo de Florencio y Angela, natural de Plasencia, de diez y nueve años de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

edad, Estudiante, compareció y medido que fué, obtuvo un metro setecientos diez milimetros, talla; reconocido que fué, resultó útil; nada alegó, y el Ayuntamiento vido el Regidor Síndico y con arreglo al caso segundo del artículo noventa y siete, le declaró por unanimidad soldado, sin reclamacion alguna.

Número catorce: Angel Bonifacio Pulido, hijo de Antonio y Fermina, natural de Plasencia, de diez y nueve años de edad, zapatero, compareció y medido que fué obtuvo un metro quinientos setenta milimetros talla, fué reconocido resultando útil; alegó ser hijo legítimo y unico en el sentido legal de madre viuda y pobre á quien ayuda á mantener; no pudiendo justificar en el acto los extremos de la excepcion el Ayuntamiento vido el Regidor Síndico le concedió de plazo á dicho fin hasta el dia treinta y uno del actual, quedando en el entretanto pendiente de justificacion.

Número quince: Pedro Garcia Berrocoso, hijo de Higinio y Ceferina, natural de Plasencia, de diez y nueve años de edad, de oficio corchero, no compareció, haciendolo su padre, manifestando se encontraba ausente, alegando ademas que dicho mozo, es hijo legítimo y unico en el sentido legal de padre pobre é impedido, siendo reconocido este, resultó padecer una hernia inguinal izquierda comprendida en el orden quinto numero cincuenta y siete, y carie de la tibia izquierda comprendida en el orden decimo numero ciento diez, por lo que fué declarado inutil para trabajar; no pudiendo justificar en el acto los extremos de la excepcion, el Ayuntamiento vido que fué el Regidor Síndico le concedió de plazo á dicho fin hasta el dia treinta y uno del actual, quedando en el entretanto pendiente de justificacion y presentacion.

En el acto compareciron Juan Mócion Mora ses, y Ramon Ripoll Padre y tío respectivamente de los Mozos número veinte y dos y número treinta y uno.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del sorteo, protestando contra la pobreza alegada por Higinio Garcia Suazo, padre del dicho mozo Pedro Garcia Berroeso, ofreciendo presentar en su dia la contrajustificacion de dicho extremo.

Acto seguido y cesada la incompatibilidad del Sor. Regidor Sindico D. Manuel Lopez Fernandez con el numero quince, entró en el salon ocupando nuevamente su puesto, cesando por tanto el Sor. Romero en las funciones de Sindico, que interinamente se hallaba desempeñando por la incompatibilidad del propietario, y seguidamente fué llamado el mozo,

Número diez y seis: Cayetano Gonzalez Rodriguez, hijo de Rafael y Rosalia, natural de Plasencia de diez y nueve años de edad, de oficio zapatero, compareció y medido que fué, obtuvo un metro quinientos cincuenta y cuatro milimetros, talla; fué reconocido y declarado util, nada alegó, y el Ayuntamiento oido que fué el Regidor Sindico, y con arreglo al caso segundo del articulo noventa y siete, le declaró soldado, sin reclamacion alguna.

En este estado y habiendo cesado la incompatibilidad del tercer Teniente de Alcalde D. Manuel Muñoz Hoyos, con el número diez y seis, se personó en el salon ocupando su asiento y acto seguido fué llamado el mozo

Número diez y siete: Estanislao Chamorro Mendez hijo de Genaro y Maria, natural de Plasencia de diez y nueve años de edad, de oficio jornalero, no compareció haciendolo en su nombre su madre, manifestando se encontraba ausente, hacia tres años, teniendo noticias que se hallaba trabajando en el pueblo llamado Linea de la Concepcion, provincia de Cadiz; el Ayuntamiento oido el Regidor Sindico, le concedió de plazo para su presentacion hasta el dia treinta y uno del mes actual, quedando en el entretanto pendiente de reconocimiento y medicion.

Número diez y ocho: Dionisio Lopez Montoca, hijo de Manuel y Vicenta, natural de Barcena de Cicero provincia de Santander, de diez y nueve años de edad, de oficio barquillero, no compareció; haciendolo su padre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

manifestando se encontraba en Santander. El Ayuntamiento oido el Regidor Sindico, le concedió de plazo para su presentacion hasta el dia treinta y uno del mes actual quedando en el entretanto pendiente de medicion y reconocimiento.

Número diez y nueve: Patricio Gordo Martin, hijo de Ignacio y María, natural de Villa del Campo, de veinte años de edad, jornalero; compareció y medido que fué obtuvo un metro seiscientos cinco milimetros Talla; nada alegó, resultó del reconocimiento practicado por los Sres. Medicos, util. El Ayuntamiento oido el Regidor Sindico y con arreglo al caso segundo del articulo noventa y siete le declaró por unanimidad soldado, sin reclamacion alguna por parte de los interesados.

Número Veinte: Pedro Espada Gonzalez, hijo de Santiago y Lorenza, naturales de Plasencia, de diez y nueve años de edad, de oficio jornalero, no compareció, haciendolo en su nombre su primo Francisco Espada manifestando se encuentra ausente. El Ayuntamiento oido el Regidor Sindico, le concedió de plazo para su presentacion hasta el dia treinta y uno del mes actual quedando por lo tanto pendiente de reconocimiento y medicion.

Número Veinte y uno: Nicolas Sanz Jimenez, hijo de Pedro y Mª Luisa, naturales de Plasencia, de diez y nueve años de edad, de oficio jornalero, compareció y medido que fué, obtuvo un metro quinientos catorce milimetros, sin talla para activo, fué reconocido y declarado util, alegó tener un hermano llamado Esteban Sanz Jimenez, sirviendo personal y forzosamente en el Ejercito, en el tercer Batallon de Artilleria del quinto montado de guarnicion en Madrid; el Regidor Sindico expuso que por no haber llegado á un metro quinientos cuarenta y cinco milimetros, se hallaba comprendido en el caso segundo del articulo ochenta y tres, y respecto de la excepcion alegada, en el caso décimo del articulo ochenta y siete;

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Ayuntamiento oido el Regidor Sindico, le declaró respecto de la talla, excluido temporalmente sin perjuicio del resultado de su nueva medición ante la Comision Mixta, y en cuanto a la excepción alegada, pendiente de justificacion, concediendo le de plazo a dicho fin hasta el dia treinta y uno del mes presente.

Numero Veinte y dos: Mariano Miron Morcillo, hijo de Juan y Ana, naturales de Plasencia, de diez y nueve años de edad de oficio Carpintero, compareció y medido que fue obtuvo un metro Seiscientos Setenta y siete milimetros talla; fue reconocido y declarado util; nada alegó, y el Ayuntamiento oido el Regidor Sindico, y con arreglo al caso segundo del artículo noventa y siete, le declaró soldado sin reclamacion alguna.

Numero Veinte y tres: Alfredo Siqueira Martin de Plasencia natural de esta Ciudad, hijo de Adolfo y Juliana, de veinte años de edad, Estudiante, compareció y medido que fue obtuvo un metro seiscientos veinte y cinco milimetros talla; fue reconocido y declarado util; nada alegó, y el Ayuntamiento oido el Regidor Sindico, y con arreglo al caso segundo del artículo noventa y siete, le declaró soldado sin reclamacion alguna.

Numero Veinte y Cuatro; Jesus Iglesias Planchuelo; hijo de Pedro y Antolina, naturales de Plasencia, de veinte años de edad, de oficio Almacenero, compareció, y medido que fue obtuvo un metro setecientos cuarenta y dos milimetros siendo reconocido resulto util; alegó ser hijo legitimo y unico en el sentido legal, de padres pobres e imposibilitados a quien ayuda a mantener; reconocido el Padre por los Sres Medicos Titulares, resulto padecer una hernia inguinal izquierda defecto comprendido en el orden quinto numero cincuenta y siete, por todo lo cual le conceptuaban inutil para el trabajo; no pudiendo justificar en el acto los extremos de la excepcion, el Ayuntamiento oido el Regidor Sindico, le concedió de plazo a dicho fin hasta el dia treinta y uno del mes actual quedando por lo tanto pendiente de Justificacion.

Numero Veinte y cinco; Manuel de Martin Arias; hijo de Tomas y Maria del Rosario, naturales de Plasencia de diez y nueve años de edad, de oficio Guarnicionero,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

compareció y medido que fue obtuvo un metro seiscientos sesenta y seis milímetros talla; fue reconocido y declarado útil; nada alegó, y el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico y con arreglo á lo que prescribe el caso segundo del artículo noventa y siete, le declaró Soldado, sin reclamación alguna.

Número Veinte y Seis: Francisco Gonzalez Moreno, hijo de Carlos y Brígida, natural de Plasencia, de veinte años de edad, de oficio Zapatero, compareció y medido que fue obtuvo un metro seiscientos sesenta y tres milímetros talla; fue reconocido y declarado útil; nada alegó, y el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico y con arreglo al caso segundo del artículo noventa y siete, le declaró Soldado sin reclamación alguna.

Número Veinte y Siete: Santos Santos Borja, hijo de Leocadio y Manuela, natural de Torre de D. Miguel, de diez y nueve años de edad, de oficio jornalero, compareció y medido que fue obtuvo un metro seiscientos veinte y siete milímetros talla; fue reconocido y declarado útil; nada alegó, y el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico y con arreglo á lo que prescribe el caso segundo del artículo noventa y siete le declaró Soldado, sin reclamación alguna.

Número Veinte y ocho: Rafael Antonio Murillo, hijo de Francisco y Carmen, natural de Guadalcanal de la Sierra, Provincia de Sevilla, de diez y nueve años de edad, de oficio jornalero, compareció, y medido que fue obtuvo un metro seiscientos treinta y dos milímetros talla; fue reconocido y declarado útil; nada alegó, y el Ayuntamiento oido el regidor Síndico, y con arreglo á lo que prescribe el caso segundo del artículo noventa y siete le declaró Soldado, sin reclamación alguna.

Número Veinte y nueve: Marciliano Iglesias Botrecas: hijo de Buenaventura y Aliviana, natural de Santa Cruz (Cáceres) de diez y nueve

ES 10148 AMP 01.01.01.001

años de edad, de oficio Carpintero, compareció y medido que fue obtuvo un metro seiscientos treinta y cinco milímetros talla; fue reconocido y declarado útil; nada alegó y el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico y con arreglo al caso segundo del artículo noventa y siete, le declaró Soldado sin reclamación alguna.

Número Treinta. Sinforiano Santos Martín, hijo de Julian y Ricarda, naturales de Plasencia, de diez y nueve años de edad, de oficio Carpintero, compareció y obtuvo en su medida un metro seiscientos sesenta milímetros talla; fue reconocido y declarado útil; nada alegó, y el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico, y con arreglo al caso segundo del artículo noventa y siete le declaró Soldado, sin reclamación alguna.

Número Treinta y uno. Tomas Calle Ripoll, hijo de Alejandro y Lucia naturales de Plasencia de diez y nueve años de edad, jornalero, compareció y obtuvo en su medida un metro seiscientos veinte y cuatro milímetros talla; siendo reconocido fue declarado útil; nada alegó, y el Ayuntamiento oido que fue el Regidor Síndico y con arreglo á lo que se dispone en el caso segundo del artículo noventa y siete, le declaró Soldado, sin reclamación alguna.

Número Treinta y dos. Julian Rodriguez Polo, hijo de Baldomero y Guadalupe, naturales de Plasencia, de diez y nueve años de edad, empleado, compareció y medido que fue obtuvo un metro quinientos noventa y seis milímetros talla; fue reconocido y declarado útil, dijo ser hijo legítimo y único en el sentido legal, de viudo pobre á quien ayuda á mantener, ó lo pudiendo justificar en el acto los extremos de la excepción propuesta, el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico y con arreglo al lo que se dispone en el artículo noventa y ocho de la Ley, le concedió de plazo á dicho fin, hasta el dia treinta y uno del mes actual, declarandole en el entretanto pendiente de justificación.

Número Treinta y tres. Pablo Barbero Higuera, hijo de Pedro y Ana, naturales de Mérida, de diez y nueve años de edad, de oficio Carrero, compareció, y medida

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que fue obtuvo un metro seiscientos noventa y cinco milímetros talla; fue reconocido y declarado útil, nada alegó, y el Ayuntamiento oido que fue el Regidor Síndico y con arreglo á lo que se dispone en el caso segundo del artículo noventa y siete, le declaró por unanimidad Soldado, sin reclamación alguna.

Número Treinta y Cuatro: Sebastiano Serrano Miguel: hijo de Antonio y Francisca, natural de Plasencia, de diez y nueve años de edad, jornalero, compareció, y medido que fue obtuvo un metro quinientos setenta y dos milímetros talla; siendo reconocido fue declarado útil; alegó ser hijo legítimo y único en el sentido legal de viuda pobre á quien mantiene, é no pudiendo justificar en el acto los extremos que abarca esta excepción, el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico, y con arreglo á lo que dispone el artículo noventa y ocho de la Ley, le concedió de plazo á dicho fin hasta el día treinta y uno del presente mes declarándole en el entretanto, pendiente de justificación.

Número Treinta y Cinco: Pedro Blanco Gago: hijo de Luis y María, natural de Plasencia, de diez y nueve años de edad, y jornalero, compareció y obtuvo en su numero, un metro setecientos diez milímetros talla; fue reconocido y declarado útil; nada alegó, y el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico y con arreglo á lo que dispone el caso segundo del artículo noventa y siete de la Ley, le declaró Soldado, sin reclamación alguna.

Número Treinta y Seis: José Mª. Díaz Ayala: hijo de José Mª. y Teresa, natural de Madrid, de diez y nueve años de edad, estudiante, compareció, y medido que fue obtuvo un metro quinientos noventa y dos milímetros talla; fue reconocido y declarado útil; nada alegó, y el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico, y con arreglo á lo que se dispone en el caso segundo del artículo noventa y siete de la Ley, le declaró por unanimidad Soldado, sin

ES 10148 AMP 01.01.01.001

reclamación alguna.

Número Treinta y Siete: Saturio Cáceres Marcos; hijo de Benigno y María, naturales de Zarza la Mayor, de diez y nueve años de edad, jornalero, compareció y medido que fue obtuvo un metro quinientos sesenta y cuatro milímetros talla; fue reconocido y declarado útil; nada alegó, y el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico y con arreglo á lo que dispone el caso segundo del artículo noventa y siete de la Ley, le declaró Soldado, sin reclamación alguna.

Número Treinta y ocho: Zacarías Gabino Gonzalez; hijo de Manuel y Teodastica, naturales de Plasencia, de diez y nueve años de edad, jornalero, compareció, y siendo medido obtuvo un metro cuatrocientos cuarenta milímetros, sin talla para activo y para la reserva; fue también reconocido y declarado útil, en cuanto á las demas circunstancias físicas; nada mas alegó. El Síndico expuso que no por haber alcanzado este mozo á un metro quinientos milímetros, debía considerarsele comprendido en el caso tercero del artículo ochenta. Conforme el Ayuntamiento con este dictamen, y en atención á lo que dispone el caso primero del artículo noventa y siete, le declaró por renunciado y excluido totalmente del servicio militar, sin perjuicio de ser tallado nuevamente ante la Comisión Mixta, todo ello sin reclamación alguna de los demas mozos interesados.

Número Treinta y Nueve: Eugenio Hernandez Frances; hijo de Manuel y Patricia, naturales de Plasencia, de diez y nueve años de edad, de oficio sastre, compareció y medido que fue obtuvo un metro seiscientos catorce milímetros, talla; fue también reconocido por los Sres. Médicos titulares y resultó padecer una deformidad notable del tórax, defecto físico comprendido en la clase segunda orden sexto número ciento y siete del cuadro, por todo lo cual le declararon inútil; nada mas alegó, y el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico, le declaró pendiente de reconocimiento ante la Comision Mixta.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Número Cuarenta: Tomas Gil Gonzalez; hijo de Eustaquio y Juana, naturales de Plasencia, de veinte años de edad, y formulero, compareció y medido que fue obtuvo un metro seiscientos setenta y cinco milimetros talla; tambien fue reconocido y declarado util; nada alego, y el Ayuntamiento oido el Regidor Sindico, y con arreglo á lo que se dispone en el caso segundo del articulo noventa y siete, de la Ley, le declaro por unanimidad Soldado, sin reclamacion alguna.

Número Cuarenta y uno: Esteban Calleja Garcia; hijo de Dionisio y Maria, naturales de Galisteo, de diez y nueve años de edad, y formulero, compareció, y medido que fue obtuvo un metro seiscientos cincuenta milimetros talla; fue reconocido y declarado util; alego ser hijo legitimo y unico en el sentido legal, de Padres pobres é imposibilitados á quien ayudaba á mantener, reconocido el padre Dionisio Calleja Moreno por los Sres Facultativos resulto padecer una hernia inguinal derecha que le imposibilita para trabajar, ó lo pudiendo justificar en el acto los demas extremos que alcanza la excepcion, el Ayuntamiento oido el Regidor Sindico y con arreglo á lo que dispone el articulo noventa y ocho de la Ley, le concedio de plazo á dicho fin hasta el dia treinta y uno del corriente mes, declarando le en el entretanto pendiente de justificacion.

Número Cuarenta y dos: Miguel Pulido Iglesias, hijo de Rufino y Ildefonsa, naturales de Pego, de diez y nueve años de edad, de oficio Sastre, compareció y medido que fue obtuvo un metro seiscientos diez y siete milimetros talla; fue

ES 10148 AMP 01.01.01.001

reconocido y declarado util; algo ser hijo legitimo y unico de el sentido legal de padre pobre y jornalero a quien mantiene. No pudiendo justificar en el acto los extremos de la excepcion, el Ayuntamiento oido el Regidor Sindico y con arreglo a lo que se dispone en el articulo noventa y ocho de la Ley le concedio de plazo a dicho fin hasta el dia treinta y uno de mes actual, declarandole en el entretanto pendiente de justificacion.

Numero Cuarenta y tres: Eloy Marron Malaga, hijo de Santiago y Damiana; natural de Placencia de veinte años de edad, de oficio Cerero, compareció, y medido que fue, obtuvo un metro seiscientos ochenta y siete milimetros talla; fue reconocido y declarado util; nada alego, el Ayuntamiento oido el Regidor Sindico y con arreglo a lo que se dispone en el caso segundo del articulo noventa y siete de la Ley, le declaró Soldado sin reclamacion alguna.

Numero Cuarenta y Cuatro: Cesareo Duran Obejero; hijo de Quintin y Amalia; natural de Placencia de veinte años de edad, de oficio Herrero, compareció, y medido que fue obtuvo un metro setecientos cotorce milimetros talla; siendo reconocido fue declarado util; nada alego, el Ayuntamiento oido el Regidor Sindico y con arreglo a lo que dispone el caso segundo del articulo noventa y siete le declaró Soldado sin reclamacion alguna.

Numero Cuarenta y cinco: Benjamin Gutierrez Cabezas hijo de Antonio y Manuela natural de Casas de Monte de veinte años de edad, de oficio Zapatero, compareció y medido obtuvo un metro quinientos ochenta y un milimetros, talla; fue tambien reconocido y declarado util; nada alego, y el Ayuntamto oido el Regidor Sindico y con arreglo á lo que dispone el caso segundo del artículo noventa y siete de la Ley le declaró soldado sin reclamacion alguna

Numero Cuarenta y seis: Faustino Trujillo Conejero; hijo de Jacinto y Paula natural de Plasencia de veinte y nueve

ES 10148 AMP 01.01.01.001

años de edad de oficio sastre no compareció haciendolo en su nombre su Tio Rafael Blanquez manifestando se encontraba ausente de el pueblo de Casatejada, el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico le concedió de plazo para su presentacion hasta el dia treinta y uno del mes actual quedando por lo tanto pendiente de reconocimiento y talla.

Número Cuarenta y siete: Manuel Flores Moro: hijo de Anacleto y Vicenta natural de Plasencia de Jaraiz y nueve años de edad de oficio zapatero, compareció y medido que fué obtuvo un metro seiscientos setenta y seis milímetros talla; fué tambien reconocido y declarado útil; alegó ser hijo legítimo y unico del sexteto legal de Quinta sobre alguien mantiene. No pudiendo justificar en el acto los extremos de la excepcion el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico y con arreglo á lo que dispone el artículo noventa y ocho de la Ley le concedió de plazo á dicho fin hasta el dia treinta y uno del mes actual declarando en el entretanto pendiente de justificacion

Número Cuarenta y ocho: Florencio Elvira Vaya hijo de Ignacio y Tomasa natural de Plasencia de veinte años de edad de oficio chocolatero; compareció y medido que fué obtuvo un metro setecientos dos milímetros talla; fué tambien reconocido y declarado útil; nada alegó, y el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico, y con arreglo á lo que dispone el caso segundo del artículo noventa y siete de la Ley le declaró Soldado, sin reclamacion alguna.

Número Cuarenta y nueve: Alejandro Molano Guardado hijo de Leandro y Gregoria natural de Plasencia de veinte años de edad y jornalero, compareció y medido que fué obtuvo un metro quinientos tres milímetros su talla, para actuar; fué reconocido y declarado útil; nada mas alegó. El Regidor Síndico manifestó que por haber llegado á un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros, se hallaba comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y dos; el Ayuntamiento conforme con este dictamen le declaró por unanimidad excluido tanto

valmente sin perjuicio del resultado que ofrezca su nueva
mensura ante la Comisión Mixta quedando obligado á compa
recer en los tres años subsiguientes á servir se le reclame.
Número Cuarenta: Pedro Arroyo Blanco, hijo de Benigno
y Petra natural de Plasencia de veinte años de edad y peina
dor compareció y obtuvo en su mensura un metro quinientos
setenta y seis milímetros Talla; medido reconocido por los Sres.
del Alistamiento fué declarado útil; nada alegó, y el Ayunto oido
el Regidor Síndico y con arreglo á lo que dispone el caso se
gundo del artículo sesenta y siete le declaró por unanimidad
Soldado sin reclamación alguna.
Número Cuarenta y uno: Victoriano Gordo Rodríguez, hijo de
Soterio y Petra, natural de Plasencia de diez y nueve años de
edad y estudiante, compareció y medido que fué obtuvo un me
tro quinientos cuarenta y ocho milímetros Talla; fué recono
cido y declarado útil; alegó ser hijo legítimo y único en el sentido
legal de viuda pobre á quien ayuda á sostener. No pudien
do justificar en el acto los extremos de la excepción, el Ayunto
oido el Regidor Síndico y con arreglo á lo que dispone el artí
culo sesenta y ocho de la Ley le concedió de plazo á dicho
Sr. hasta el día treinta y uno del presente, declarándole en
el entretanto pendiente de justificación
Número Cuarenta y dos: Pedro Melo Trujillo, hijo de
Marcelino y Margarita natural de Galisteo de veinte
años de edad y jornalero, no compareció haciéndolo en su nombre
su madre, manifestando se encontraba enferma de alguna gra
vedad, el Ayunto oido el Regidor Síndico y con arreglo á lo
que se dispone en el artículo ciento dos de la Ley, acordó con
cederle de plazo para su presentación hasta el día treinta y uno
del presente mes, siendo por lo tanto declarado pendiente de talla
y reconocimiento
Número Cuarenta y tres: Ignacio Cruz Somera, hijo de
Esteban y Concepción, natural de Plasencia de veinte años de
edad y jornalero, compareció y medido que fué obtuvo un me
tro trescientos diez y seis milímetros Talla, nada alegó y sien
do reconocido fué declarado útil. El Ayunto oido el Regidor
Síndico y con arreglo al caso segundo del artículo sesenta y
siete le declaró Soldado sin reclamación alguna.
Número Cuarenta y cuatro: Conrado Barco Millán

ES 10148 AMP 01.01.01.001

hijo de Pedro y María natural de Casas de Millan de veinte años de edad, de oficio barbero, compareció y obtuvo en su medida un metro seiscientos catorce milímetros talla; siendo reconocido por los Sres. facultativos fué declarado útil; nada alegó. El Ayunto. vistos el Regidor Síndico y con arreglo al caso segundo del artículo cuarenta y siete lo declaró soldado sin reclamación alguna

Número Cincuenta y cinco: Valentín Lumiego Jiménez hijo de Francisco y Rosalía natural de Plasencia, de diez y nueve años de edad y chocolatero, compareció, y obtuvo en su medida un metro seiscientos setenta y cuatro milímetros talla; siendo reconocido por los Sres. facultativos, fué declarado útil; nada alegó. El Ayunto. visto el Regidor Síndico y con arreglo al caso segundo del artículo cuarenta y siete lo declaró soldado sin reclamación alguna

Número Cincuenta y seis: Gregorio Gonzalez Sánchez hijo de Julian y Antonia natural de Plas.ca de diez y nueve años de edad, y jornalero, compareció y medido que fué obtuvo un metro seiscientos tres milímetros talla; fué reconocido y declarado útil; nada alegó. El Ayunto. visto el Regidor Síndico y con arreglo á lo que dispone el caso segundo del artículo cuarenta y siete de la Ley, le declaró soldado sin reclamación alguna

Número Cincuenta y siete: Germán Gonzalez Lobato hijo de Antonio y Paula, natural de Plasencia de veinte años de edad y jornalero, compareció y medido que fué obtuvo un metro seiscientos noventa y ocho milímetros talla; fué también reconocido y declarado útil; nada alegó. El Ayunto. visto el Regidor Síndico y con arreglo á lo que dispone el caso segundo del artículo cuarenta y siete de la Ley, le declaró soldado sin reclamación alguna

Número Cincuenta y ocho: Eusebio Espada García hijo de Lucio y Francisca natural de Plasencia, de diez y nueve años de edad y jornalero compareció y medido que fué obtuvo un metro seiscientos cuarenta y nueve

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mil metros Calle que también removido y declarado litis
nada alegó. El Ayuntamiento después de oir al Regidor
Síndico y con arreglo á lo que previene el caso segundo de
artº Cuarenta y siete de la Ley le declaró por unanimi
dad soldado sin reclamación por parte de los interesados
Terminados con el anterior los cincuenta y ocho mozos
de que consta el alistamiento y Sorteo del Reemplazo
del Ejército del año actual sin haberse producido
reclamación ni protesta alguna por parte de los
Mozos interesados, mas que la formulada por el
Padre del mozo Mariano Mirón Morcillo número
veinte y dos y Ramon Ripoll, Tio del Mozo Fo
mas Calle Ripoll número treinta y uno, el Señor
Alcalde Presidente ordenó fueran llamados
por su orden correlativo á los Mozos que pro
cedentes del año mil ochocientos sesenta y nue
ve, se hallaban sujetos á revisión y en sus virtud
llamos al Mozo.

Número Seis: Florentino Pérez Aguilar: que
habia sido escepturado como comprendido en el caso segundo de
artículo ochenta y siete de la Ley compareció, alegando subsis
tian las mismas causas de su escepcion. No pudiendo jus
tificar en el acto los extremos que aquella comprende
el Ayuntº oido el Regidor Síndico y haciendo extensivo
para este acto el acuerdo tomado en este dia concedido
de plazo hasta el dia treinta y uno del corriente mes
á aquellos mozos del actual reemplazo que no pudieron
hoy justificar las escepciones alegadas concedió al mozo pre
sente el referido plazo que queda señalado con arreglo al
artículo noventa y ocho declarandole en el entretanto
pendiente de justificacion

Número Diez: Demetrio Sancho Sancho que habia sido
escepturado por defecto físico, no compareció haciendolo
por el su padre, que manifestó se encontraba ausente. El
Ayuntamiento oido el Regidor Síndico le concedió de plazo
para su presentacion hasta el dia treinta y uno del corri
ente mes quedando en el entretanto pendiente de justificacion

Número Once: Jesus Mateos Morales, que habia sido es
cepturado como comprendido en el caso segundo del ar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tículo ochenta y siete, compareció manifestando subsistían las mismas causas que motivaron su excepción y que no había podido instruir el oportuno expediente. El Ayuntamiento oído el Regidor Síndico le concedió de plazo hasta el día treinta y uno del corriente mes, quedando en el entretanto pendiente de justificación.

Número Once: Joaquín María Vitor, que había sido aceptado como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete, no compareció haciendolo en su nombre Eladio Moreno, que manifestó se encontraba ausente pero que subsistían las mismas causas que motivaron la excepción y que no había podido instruir el oportuno expediente. El Ayuntamiento oído el Regidor Síndico le concedió de plazo para su justificación hasta el día treinta y uno del corriente mes, declarandole en el entretanto pendiente de justificación.

Número Diez y seis: Gregorio García Monge Vitor, que había sido aceptado por defecto físico, no compareció haciendolo su padre en su nombre presentando certificación facultativa expedida en Madrid en la que constaba se encontraba este mozo enfermo por cuya razon no podía asistir á este acto. El Ayuntamiento oído el Regidor Síndico y con arreglo al artículo ciento dos de la Ley le concedió de plazo para su presentación hasta el día treinta y uno del corriente mes, declarandole en el entretanto pendiente de justificación.

Número Diez y siete: Faustino Fernandez Díaz, que había sido aceptado como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete compareció manifestando subsistían las mismas causas que motivaron su excepción y que no había podido instruir el oportuno expediente. El Ayuntamiento oído el Regidor Síndico le concedió de plazo á este fin hasta el día treinta y uno del corriente mes declarandole en el entretanto pendiente de justificación.

Número Veinte y dos: Marcelino Recio Rivas, que había

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sido escepturado como comprendido en el caso primero del artº ochenta y siete, compareció esponiendo que subsisten las mismas causas de la escepcion. No pudiendo justificar en el acto los estremos que esta abraza, el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico le concedió de plazo para dicho fin hasta el dia treinta y uno del corriente mes declarandole en el entretanto pendiente de justificacion

Número Veinte y tres. Marcelino Domingo Francisco que habia sido escepturado como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete, compareció manifestando que no habia podido instruir el oportuno esplediente justificativo pero que subsisten las mismas causas de su escepcion. El Ayuntamiento oido el Regidor Síndico le concedió de plazo para la instruccion del esplediente hasta el treinta y uno del mes actual, declarandole en el entretanto pendiente de justificacion.

Número Veinte y cinco: Romualdo Gonzalez Cruz, que habia sido escepturado como hijo legítimo y unico de padre impedido y pobre á quien ayudaba á mantener, compareció alegando subsistian las mismas causas. No pudiendo justificar en este acto todas las circunstancias de la escepcion, el Ayuntamto oido el Regidor Síndico y con arreglo á lo dispuesto en el artº ochenta y tres del Reglamento le concedió de plazo á dicho fin hasta el treinta y uno del actual quedando en el entretanto pendiente de justificacion

Número Veinte y ocho: Eustaquio Rioyo Illan, quien habia sido escepturado como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete, compareció manifestando que subsisten las mismas causas que motivaron su escepcion y que no habia podido instruir el oportuno esplediente. El Ayuntamiento oido el Regidor Síndico le concedió de plazo para la debida justificacion hasta el dia treinta y uno del mes actual quedando en el entretanto pendiente de justificar su escepcion

Número Treinta y dos: José Amador Corona, que habia sido excluido temporalmente por defecto físico, compareció alegando la misma escepcion. Reconocido por los Facultativos D. Narciso Diez de la Cruz y D. Florencio Garcia Mora, estos dijeron: Que padecia atrofia del brazo y pierna

ES 10148 AMP 01.01.01.001

derecha y izquierda comprendidos en la clase segunda orden décimo número ciento cinco y clase tercera orden segundo número ciento cuarenta y dos respectivamente del cuadro de exenciones físicas, por lo que le concepturaban inútil para el servicio del Ejército. El Regidor Síndico expuso que del reconocimiento practicado resultaba acreditada la exención física que el mozo Bonia disfrutando, comprendida en el caso segundo del artículo ochenta y tres. El Ayuntamiento de acuerdo con este informe y con arreglo al caso primero del artículo sesenta y siete declaró por unanimidad excluido temporalmente sin reclamación alguna, y sin perjuicio del reconocimiento que ha de sufrir en sazón ante la Comisión Mixta.

Número Cuarenta y dos: Felipe Gil Martín: que había sido declarado soldado condicional como hijo legítimo y único de Padre pobre e impedido, á quien ayudaba á mantener, no compareció, ni persona alguna en su nombre. El Ayuntamiento oído que fue el Regidor Síndico, le concedió como último plazo para su presentación hasta el día treinta y uno del mes actual quedando en el entretanto pendiente de presentación.

Número Cuarenta y ocho: Victoriano Granado Alvarez: que había sido especulado como hijo legítimo y único de viuda pobre á quien ayudaba á mantener compareció alegando subsistían las mismas causas que motivaron la excepción. El Ayuntamiento oído el Regidor Síndico, y por no poder justificar en el acto los extremos de la excepción, le concedió el plazo para dicho fin, hasta el día treinta y uno del mes actual, declarándole en el entretanto pendiente de justificación.

Número Cincuenta y uno: Angel Gonzalez Saenz: que había sido especulado temporalmente por defecto físico, no compareció, haciéndolo por él su Padre, manifestando se encontraba enfermo, y reproduciendo la misma excepción. El Ayuntamiento oído el Regidor Síndico

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y con arreglo á lo dispuesto en el artículo ciento dos de la vigente Ley le concedió de plazo á dicho fin hasta el día treinta y uno del actual, declarándole entretanto pendiente de presentación y reconocimiento.

Número Cincuenta y dos: Dionisio Platero Mirón; que había sido declarado soldado condicional como hijo legítimo y único en el sentido legal de viuda pobre á quien ayudaba á mantener, compareció alegando que subsistían las mismas causas. Reconocido Fausto Platero Mirón hermano del mozo, soltero, mayor de diez y siete años por los facultativos D. Fareiso Díaz de la Cruz y D. Ulpiano Gonzalez y Gonzalez dijeron, que padecía una hernia inguinal derecha, deformidad notable del torax y luxación del codo izquierdo defectos comprendidos en la clase primera orden quinto número cincuenta y siete clase primera orden sexto número setenta y siete, y clase primera orden décimo número ciento siete, por lo que considerban inútil para trabajar, no pudiendo justificar en el acto los demas extremos de la excepción, el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico le concedió de plazo á dicho fin hasta el día treinta y uno del mes actual quedando entretanto pendiente de justificación.

Número Cincuenta y Cuatro. Julian Pico Guardado, que había sido clasificado como hijo legítimo y único de viuda pobre á quien ayudaba á mantener, compareció alegando subsistir las mismas causas que motivaron la excepción no pudiendo formular el expediente por no hallarse concluido. El Ayuntamiento oido el Regidor Síndico y con arreglo á lo dispuesto en el artículo ciento dos de la vigente Ley le concedió de plazo á dicho fin, hasta el día treinta y uno del mes actual quedando en el entretanto pendiente de justificación.

Número Cincuenta y cinco: Matias Gracia Batuecas; el cual había sido clasificado temporalmente como corto de talla y declarado soldado condicional como hijo legítimo y único de viuda pobre á quien ayudaba á mantener compareció y siendo medido nuevamente obtuvo un metro quinientos cuarenta y seis milímetros, dio talla; alegando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que subsistian las mismas causas de su excepción como hijo de viuda pobre, y que no podía presentar el oportuno expediente justificativo por no hallarse concluido. No pudiendo justificar en este acto las circunstancias de esta excepción, el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico, le concedió de plazo para la debida justificación hasta el dia treinta y uno del mes actual, quedando entretanto pendiente de su calificación

Número Sesenta: Felipe Garcia Perez: que habia sido excluido temporalmente como corto de talla, comparecio y medido que fue nuevamente obtuvo un metro quinientos diez y seis milimetros sin talla para activo. El Regidor Síndico expresó que dicho moso seguia comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y tres. El Ayuntamiento oido el Regidor Síndico y conforme con su dictamen le declaró definitivamente excluido, sin perjuicio de lo que resulte de su nueva medicion ante la Comision Mixta.

Número Sesenta y nueve: Severiano Gonzalez Dominguez que habia sido expresado como hijo legitimo y unico de viuda pobre á quien mantenia, compareció alegando que subsistian las mismas causas que motivaron su excepcion. No pudiendo justificar en el acto los extremos que abraza la excepcion el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico le concedió de plazo á dicho fin hasta el dia treinta y uno del presente mes quedando en el entretanto pendiente de justificacion

Número Setenta y dos: Epifanio Hernandez Serrano: que habia sido expresado como hijo legitimo y unico de viuda pobre á quien mantenia, compareció manifestando que no habian desaparecido las causas que motivaron su excepcion. No pudiendo justificar en el acto los extremos que abraza esta, el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico le declaró pendiente de justificacion, con el diendole de plazo á dicho fin hasta el dia treinta y uno del presente mes.

Llamado el Moso

Número Setenta y Cuatro: Gonzalo Muñoz Manzano:

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el tercer Teniente de Alcalde D. Manuel Muñoz Hoyos, abandono el Salon en virtud de la incompatibilidad que resulta por el parentesco dentro del cuarto grado civil con el esforzado mozo el cual compareció alegando subsistian las mismas excepciones que el año anterior de ser hijo legitimo y unico de viuda pobre á quien mantiene. No pudiendo justificar en este acto las circunstancias de esta excepcion el Ayuntamiento oido que fue el Regidor Sindico, le concedio de plazo para dicho fin, hasta el dia treinta y uno del mes actual quedando en el entretanto pendiente de justificacion.

En este estado, y habiendo cesado la incompatibilidad del tercer teniente Alcalde D. Manuel Muñoz Hoyos corriente numero se personó en el Salon ocupando su asiento, y acto seguido fue llamado el mozo

Numero Setenta y Siete: Filomeno Sanchez Martin; que habia sido excepturado o excluido temporalmente por defecto físico compareció y reconocido nuevamente por los facultativos D. Narciso Diaz de la Cruz, y D. Inocencio Garcia Mora estos dijeron. Que padecia una Contractura ó flexion permanente del dedo anular y pequeño de la mano derecha, defecto físico comprendido en la clase segunda, orden decimo numero ciento diez y siete del cuadro de excepciones físicas, por todo lo cual le conceptuaban inutil para el servicio. El Sindico expresó que segun el reconocimiento practicado, dicho mozo se halla comprendido en el caso segundo del articulo ochenta y tres. El Ayuntamiento conforme con este acuerdo y con arreglo al caso primero del articulo noventa y siete, le declaró por unanimidad excluido temporalmente sin reclamacion alguna, y pendiente de reconocimiento ante la Comision Mixta.

Numero Ochenta: Francisco Sueiro Varela; que habia sido excepturado como hijo legitimo y unico de viuda pobre á quien mantenia, compareció alegando subsistian las mismas causas que el año anterior. No pudiendo justificar en el acto los extremos de la excepcion por no haber podido instruir el oportuno expediente, el Ayuntamiento oido el Regidor Sindico le concedió de plazo a dicho fin

ES 10148 AMP 01.01.01.001

hasta el día treinta y uno del mes actual quedando en el entretanto pendiente de justificación.

Terminados con el anterior los mozos sujetos á revisión correspondiente al Reemplazo de mil ochocientos noventa y nueve, el Sr Alcalde Presidente anunció se iba á llamar á los que forman del reemplazo de mil novecientos uno y en este estado el Segundo teniente de Alcalde hizo presente su parentesco en tercero grado de afinidad con el mozo número cuarenta y siete, y en su virtud se retiró con la venia del Presidente del Salon de Sesiones quedando no obstante número suficiente de Sres Concejales y Mandados al mozo

Número Cuatro: Ciriaco Barroso Martin; quien había sido excepturado como hijo legítimo y único de viuda pobre á quien mantenía, no compareció ni persona alguna en su nombre. El Ayuntamiento oido que fue el Regidor Síndico, le concedió como último plazo para su presentación hasta el día treinta y uno del mes actual quedando por lo tanto pendiente de presentación.

Número Cinco: Primitivo Garcia Hernandez; que fue excepturado por ser hijo único y natural de madre pobre á quien ayudaba á mantener, no compareció haciendolo en su nombre Alejandro Calle Palacios quien manifestó se encontraba ausente, y que subsistian las mismas causas que produjo su excepción. Esto pudiendo justificar en el acto los extremos de la excepción por no haber podido entregar el oportuno expediente, el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico le concedió de plazo para dicho fin hasta el día treinta y uno del mes actual dejando en el entretanto pendiente de justificación.

Número Tres: Secundino Garcia Jimenez; que había sido excepturado como hijo legítimo y único de Padre septuagenario y pobre á quien ayudaba á mantener, no compareció, y si su Madre Micaela Jimenez, la que manifestó que había desaparecido la excepción que expuso el anterior año, por haber fallecido el Padre del mozo, pero que alegaba la de ser hijo legítimo y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

único de viuda pobre á quien mantiene. No pudiendo justificar en el acto los extremos que esta alegara, el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico le concedió de plazo para dicho fin hasta el dia treinta y uno del mes actual, quedando en el entretanto pendiente de justificación.

Número Catorce: Francisco Boizo Garcia; quien habiendo comparecido como hijo legítimo y único de viuda pobre á quien ayudaba á mantener, compareció manifestando seguian las mismas causas que el año anterior, pero no podia promover el oportuno expediente, por no haberse concluido. No pudiendo justificar en el acto los extremos de esta excepción, el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico, le concedió de Plazo á dicho fin, hasta el dia treinta y uno del mes actual declarandole en el entretanto pendiente de justificación.

Número Diez y Seis: Mariano de Pablo Martin: el cual habiendo comparecido como hijo legítimo y único de viuda pobre á quien ayudaba á mantener, compareció manifestando subsistian las mismas causas de la excepción. No pudiendo justificar en el acto los extremos de la misma, el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico, le concedió de plazo para su promoción hasta el dia treinta y uno del corriente mes, quedando en el entretanto pendiente de justificación.

Número Diez y Siete. Alejandro Gonzalez Sevillano; que habia sido excepturado como hijo legítimo y único de padre pobre é impedido á quien ayudaba á mantener, no compareció ni persona alguna en su nombre. El Ayuntamiento oido el Regidor Síndico, le concedió de plazo para su promoción hasta el dia treinta y uno del mes actual, quedando en el entretanto pendiente de promoción.

Número Diez y Ocho: Emilio Lopez Gazapo, que habia sido excepturado como comprendido en el caso decimo del artículo ochenta y siete de la Ley no compareció y si su Padre manifestando habian desaparecido las causas que motivaban su excepción. El Ayuntamiento oido el Regidor Síndico y con arreglo al párrafo segundo del artículo noventa y siete de la vigente Ley le declaró Soldado, sin reclamación

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mención alguna.

Número Veinte y dos; Victoriano Gomez Hernandez, que había sido acreditado como hijo legítimo y único de Viuda pobre, a quien ayudaba a mantener, no compareció haciendolo en su nombre su Madre, la cual manifestó se encontraba ausente, pero que seguían las mismas causas que motivaron la excepción. No pudiendo justificar en el acto los extremos que esta abarca, el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico, le concedió de plazo a dicho fin, hasta el día treinta y uno del mes actual, quedandole pendiente de justificación y formentación.

Número Treinta y Tres; Florentino Delgado García; que había sido acreditado como hijo legítimo y único de padres pobres y ancianos, compareció manifestando subsistían las mismas causas que motivaron su excepción. No pudiendo justificar en el acto los extremos que esta abarca, el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico le concedió de plazo a dicho fin hasta el treinta y uno del mes actual quedando en el entretanto pendiente de justificación.

Número Cuarenta y uno; Blas Aguilar Mordo; quien había sido acreditado como hijo legítimo y único de Madre viuda y pobre a quien ayudaba a mantener, compareció manifestando subsistían las mismas causas que el año anterior respecto de su excepción. No pudiendo justificar en este acto los extremos que esta abarca, el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico, le concedió de plazo a dicho fin hasta el día treinta y uno del corriente mes, dejandole por lo tanto pendiente de justificación.

Número Cuarenta y Siete; Casimiro Herrero Luengo; quien había sido acreditado como hijo legítimo y único de Viuda pobre a quien ayudaba a mantener, no compareció, haciendolo en su nombre su tío Manuel Herrero Gonzalez, el cual manifestó se encontraba ausente y que subsistían las mismas causas que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

motivaron la excepcion. No pudiendo justificar en el acto los extremos que esta abarca, el Ayuntamiento oido el Regidor Sindico le concedió de plazo á dicho efecto hasta el dia treinta y uno del mes actual, dejando en el entretanto pendiente de justificacion.

En este estado y habiendo llegado la incompatibilidad del segundo Teniente de Alcalde D. Tomas Sanchez Martin, con el numero cuarenta y siete, se presentó en el Salon ocupando su asiento y acto seguido fue llamado el mozo

Numero Cuarenta y nueve: Isidro Acebras Torres, que habia sido excepturado por corto de talla, comparecio, y medido que fue obtuvo un metro quinientos ochenta y cuatro milimetros talla; nada alegó, el Ayuntamiento oido el Regidor Sindico, y con arreglo al articulo noventa y siete, le declaró Soldado, sin reclamacion alguna.

Numero Cincuenta: Marcos Ortiz Moreno; que habia sido excepturado como hermano legitimo y unico que mantenia á su hermano huerfano como el, de Padre y Madre menor de diez y siete años y pobre, comparecio alegando que subsistian las mismas causas que motivaron su excepcion. No pudiendo justificar en el acto los extremos de esta excepcion, el Ayuntamiento oido el Regidor Sindico le concedió de plazo á dicho fin hasta el dia treinta y uno del mes actual, quedando en el entretanto pendiente de justificacion.

Numero Cincuenta y dos: Candido Potelo Mateos; que habia sido excepturado como hijo unico natural de viuda pobre á quien ayudaba á mantener comparecio manifestando subsistian las mismas causas de la excepcion. No pudiendo justificar en el acto los extremos de esta, el Ayuntamiento oido el Regidor Sindico le concedió de plazo hasta el dia treinta y uno del actual, quedando en el entretanto pendiente de justificacion.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Número Cincuenta y Tres: Eusebio Sanchez Somera: que había sido excepcionado por defecto físico, compareció, y reconocido que fue por los Facultativos D. Narciso Diaz de la Cruz, y D. Ulpiano Gonzalez y Gonzalez, estos dijeron que padecía tuberculosis, con hipertrofia del corazon, enfermedades y defectos comprendidos en la clase segunda orden sexto, número setenta y ocho, y clase tercera orden quinto número ciento setenta y ocho del cuadro de exenciones físicas. El Regidor Síndico expuso, que del reconocimiento practicado resultaba acreditada la exencion física que el mozo venía disfrutando comprendida en el caso segundo del artículo ochenta y tres. El Ayuntamiento de acuerdo con este informe y con arreglo al caso primero del artículo noventa y siete, le declaró por unanimidad excluido temporalmente sin reclamacion alguna, sin perjuicio del reconocimiento que ha de sufrir en un dia ante la Comision Mixta.

Número Cincuenta y Cinco: Teodoro Rodriguez Hernandez que había sido exceptuado como hijo legítimo y único de Viuda pobre a quien ayudaba a mantener, no compareció y si su madre la que manifestó que seguia viuda y pobre, y ayudaba el mozo a su manutencion. No pudiendo justificar en el acto todas las circunstancias de la excepcion, el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico le concedió de plazo para dicho fin hasta el treinta y uno del mes actual quedandole en el entretanto pendiente de justificacion.

Número Cincuenta y Seis: Cristiniano Miranda Garcia; quien había sido exceptuado como hijo legítimo y único de Viuda pobre a quien mantenia, no compareció, haciendolo en su nombre su Madre manifestando publicitar las mismas causas de la excepcion. No pudiendo justificar en el acto los extremos que esta comprende, el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico le concedió de plazo para dicho fin

ES 10148 AMP 01.01.01.001

hasta el dia treinta y uno del corriente mes, dejándose en el entretanto pendiente de justificacion.

Numero Sesenta: Pedro Marcos Domínguez: que habiendo sido excepturado como hijo legítimo de padres pobres y ancianos á quien mantenia, compareció, alegando la misma excepcion. No pudiendo justificar en este acto todos los extremos que esta abarca, el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico, le concedió de plazo para la debida justificacion, hasta el dia treinta y uno del mes actual, quedando en el entretanto pendiente de justificacion.

Numero Sesenta y Tres: Pedro Moralat de la Montaña; que habiendo excepturado como hijo legítimo y único en el sentido legal, de madre casada y pobre, cuyo marido estaba ausente por mas de diez años ignorandose su paradero, compareció manifestando segun las mismas causas que motivaron su excepcion, el Ayuntamiento oido que fue el Regidor Síndico le concedió de plazo para la debida justificacion, hasta el dia treinta y uno del mes actual, quedando entretanto pendiente de justificacion.

Numero Sesenta y Cinco: José Diaz Moreno el cual habia sido excepturado por corto de talla, compareció y medido que fue nuevamente obtuvo un metro quinientos setenta y siete milímetros, dió Talla; nada alegó: el Ayuntamiento oido que fue el Regidor Síndico, y con arreglo al artículo noventa de la vigente Ley le declaró Soldado, sin reclamacion alguna.

Numero Sesenta y ocho: Emeterio Sanchez; que habiendo sido excepturado por ser hijo único y huérfano de Madre pobre y ciego á quien ayudaba á mantener, compareció alegando la misma excepcion, no presentando el expediente por no estar terminado. No pudiendo justificar en el acto, todos los extremos que esta abarca el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico le concedió de plazo para dicho fin hasta el dia treinta y uno del actual, quedandole en el entretanto pendiente de justificacion.

Numero Setenta y Cuatro: Tomas Calero Luengo; que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

había sido exceptuado temporalmente por corto de talla, compareció y medido que fue nuevamente obtuvo un metro quinientos sesenta y dos milímetros. dio talla; alegó que reproducía la misma excepción del año anterior. de ser hijo legítimo y único de Viuda pobre a quien ayuda a mantener, y que no podía proveerse de oportuno expediente justificativo por no haberse ultimado. No pudiendo justificar los de la excepción, el Ayuntamiento visto el Regidor Síndico le concedió como último plazo, para dicho fin hasta el día treinta y uno del mes actual, quedando en el entretanto pendiente de justificación.

Número Setenta y Cinco. Basilio Barrero Domínguez. que había sido exceptuado como hijo legítimo y único de viuda pobre a quien ayuda a mantener, compareció manifestando que subsistían las mismas causas que motivaron su excepción. No pudiendo justificar en el acto los extremos de esta, el Ayuntamiento visto el Regidor Síndico, le concedió de plazo a dicho fin hasta el día treinta y uno del corriente mes, declarándole entretanto pendiente de justificación.

Terminado con el anterior todo los mozos de los Reemplazos de mil ochocientos noventa nueve, y mil novecientos uno, sujetos a revisión sin ninguna protesta ni reclamación el Sr Presidente se dirigió al público anunciando que el día treinta y uno del actual, a las diez volvería a reunirse el Ayuntamiento para resolver los casos que habían quedado pendientes en esta Sesión, y con esto se dió por terminado el acto, levantando yo la presente Acta firmándola todos los Sres concurrentes con migo el Secretario de que certifico.

Manuel Vidal

David Domínguez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ecequiel González Simón

Manuel López

Gregorio Díez

Manuel Munoz

José Sánchez

V. Romero.

Vicoriano Montero Gomez

Gregorio González Simón

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día 3 de Marzo de 1902

Srs. Asistentes.

Alcalde Prte.	D.	Manuel Vidal Nogales
1er Tente.	"	David Domínguez
2º "	"	Tomás Sánchez Martín
3º "	"	Manuel Muñoz Hoyos
Síndico	"	Manuel López Fernandez
Regidor	"	Vicente Romero García
"	"	Ecequiel González Simón
"	"	Gregorio Díez Guerra

En la Ciudad de Plasencia á las diez y seis horas del día tres de Marzo de 1902, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Srs del margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Manuel Vidal Nogales, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria;

Abierta esta yo el Secrio actte de orden de la presidencia dió lectura al actal de la sesión anterior celebrada el día veintiocho del pasado Febrero que fué por unanimidad aprobada.

Seguidamente hizo uso de la palabra la Presidencia para manifestar que en atención al fallecimiento ocurrido en las primeras horas de hoy del digno individuo de la Corporación

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Hermán Silva y Lozano, había convocado á los Sres. Concejales con el caracter de Urgente para que en sesión extraordinaria se acordase lo que debía hacerse á fin de rendir el tributo de respeto y veneración que tal compañero merece.

El Ayuntamiento, enterado de tan infausta noticia, por unanimidad acordó se consigne en acta el sentimiento que le causa la pérdida de tan buen Compañero: Que con el asentimiento de la familia del fallecido se consigne en las esquelas mortuorias el nombre del presidente y demas individuos de la Corporación: Que la Campana de la Ciudad toque en la forma y hora acostumbrada: Que los Sres Concejales lleven dos cintas: Que el Ayuntamiento en cuerpo de Ciudad asista al entierro con todos los empleados, invitando tambien á los Sres Profesores de instruccion pública y auxiliares: Que el Alcalde presidente forme parte de la presidencia del duelo acompañando todos al cadaver hasta el cementerio y llevando el feretro cuatro guardias municipales, alternando los Serenos durante el trajecto, pues de todo era digno y merecedor el finado por sus cualidades, por su generosidad y desprendimiento en favor de los intereses municipales, así como sus servicios, celo y buena Admon. en las varias veces que ha ejercido la Alcaldía.

Para demostrar de un modo mas ostensivo el grande pesar que este fallecimiento á causado á los individuos sus Compañeros de Corporación y deseando todos ofrecer público testimonio de ellos, acuerdan dedicarle una Corona cuyo importe será satisfecho del peculio particular de los Sres Concejales presentes á esta Sesión y de los no presentes que voluntariamente quisieron contribuir, para lo cual se les invitase. La presada Corona llevará la inscripción siguiente. "El Ayuntamiento á su digno compañero D. Hermán Silva."

Con lo cual y no siendo otro el objeto de esta Sesión, se dió por terminada, levantándose la presente acta que firman los Sres. concurrentes de que yo el Secrio acctl certi-

Fallecimiento de Hermán Silva

ES 10148 AMP 01.01.01.001

fico=

Manuel Vidal — David Domínguez
Manuel Muñoz
Manuel Lopez — Gregorio Díez
Eugenio Gonzalez Timon — N. Romero.
Hermón Sanchez

Nota: Por omision involuntaria se dejó de copiar en este lugar, el acta de la sesion ordinaria del dia 9 Marzo 1902, estendida en el Cuaderno, y en su defecto, se halla copiada al final del Cuaderno, continuacion de este libro al folio 157 siguientes=

Gregorio Gonzalez

Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 16 de Marzo de 1902

Alcalde Pret.e	D.	Manuel Vidal Nogales
1er Tte.	"	David Domínguez Martin
3o "	"	Manuel Muñoz Hoyos
Síndico	"	Manuel López Fernández
Regidor	"	Vicente Romero García
"	"	Eugenio González Timón

En la Ciudad de Plasencia, á las diez horas del día diez y Marzo de mil novecientos dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales, previa convocatoria, los Sres. anotados al margen, con el fin de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente al día catorce del actual, que no pudo tener efecto, por falta de número bastante de Sres Concejales para tomar acuerdo.

Declarada abierta la sesión por el Señor Pret.e y leida por mi el Sric acctl. de su orden el acta de la anterior celebrada el día nueve del corriente, fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido dióse cuenta del acta de subasta que tuvo lugar el día nueve del presente mes, para el arrendamiento del local "Inspeccion municipal, acordándose por el Ayuntamiento unánimemente, aprobarla en todas sus partes, adjudicando definitivamente el remate á favor de D. Miguel Gonzáles Hernández, en la cantidad de mil ciento dos pesetas, por cada un año de los cinco que comprende el citado arriendo; y que se requiera en forma al interesado, para que constituya en Depósito la fianza

Aprobacion Ayuntamiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

definitiva que determina la cuarta condición del pliego que ha servido de base para la expresada subasta, así como para que verifique el pago de la cantidad que en prorrata le corresponde satisfacer por el primer trimestre de repetido arrendamiento, que dará principio en el día de la fecha, quedando autorizado el Sor Alcalde presidente para conceder al arrendatario las autorizaciones que considere oportunas relativas á las obras que á este puedan interesar, de conformidad con lo que determina la clase en la novena del pliego de condiciones que se haya unido al expediente.

Dado después lectura de una instancia de D. Felipe Capellán, arrendatario de Consumos de esta Ciudad, solicitando se sirva acordar la Corporación lo que considere procedente para que en virtud de lo que dispone la Ley de ventiocho de Noviembre y RO de seis de Diciembre últimos, pueda hacerse la conversión ó cargo de los títulos de la deuda amortizable, que representan las ventiseis mil setecientas cincuenta y seis pesetas venticinco céntimos de la fianza que tiene prestada para garantir el citado contrato de arriendo, por otros de la deuda perpetua del cuatro por ciento, Enterada la Corporación, y después de una detenida discusión acordó por unanimidad, que la conversión ó cange de los indicados títulos se verifique por una comisión de seno del Ayuntamiento, siendo de cuenta del recurrente Sor. Capellán, todos cuantos gastos se originen hasta que sean depositados en las arcas municipales, los nuevos títulos que han de representar la mencionada fianza, para cuya comisión fueron nombrados los Sres. D. David Domínguez Martín y D. Vicente Romero García.

Conversión fianza D. Capellán

Leída que fué otra instancia, de D. Santiago Martín Rueda, solicitando, se varíe la alcantarilla que existe en la Calle de Maldonado, tocando con su casa núm.º diez y ocho para poder redificar esta, sin cuya variación no le es posible realizar la indicada obra. El Ayuntamiento acordó pase á la comisión de Ornato para informe.

Seguidamente el Sor Ximón, pidió se le facilite una certificación al Acuerdo formado por el Ayunta-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

miento en la Sesión anterior, sobre la roturación de terreno en la Isla, acordándose de conformidad á lo solicitado.

Por último á propuesta del Sor Presdte, acordó la Corporación por unanimidad, contribuir con quince y diez pesetas respectivamente para la esección del monumento Afonso XII y el de D Emilio Castelar, cuyos pagos se verificarán con cargo al Capítulo de imprevistos del presupuesto del año corriente y que se abra una suscripción para los vecinos que voluntariamente quieran contribuir para el primero de citados monumentos.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sor Presidente levantó la Sesión, extendiéndose de ella la presente acta que firman dichos Srs, de que certifico=

Manuel Vidal

David Domínguez

V. Romero

Manuel Muñoz

Manuel Lopez

Ezequiel González Timón

Gregorio Gonzalez

Acta de Sesión ordinaria celebrada el dia 23 de Marzo de 1902

Alcalde Prte. D. Manuel Vidal Rogales
Síndico — " Manuel López Fernández
Regidor — " Ezequiel González Timón
" — " Gregorio Diez Guerra

En la Ciudad de Plasencia á las diez horas del día veintitres de Marzo de mil novecientos dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres anotados al margen previa convocatoria, con el objeto de celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente al día veintiuno del actual, que no pudo tener efecto por falta de número bastante de Sres Concejales para tomar acuerdo.

Abierta la Sesión por el Sor Presidente, yo el infrascrito Secretario acctl. de su orden dí integra lectura del acta de la anterior

ES 10148 AMP 01.01.01.001

celebrada el día diez y seis del corriente, que fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido, dióse lectura de una instancia suscrita por Isabel Rodríguez, viuda de Julián Martín y vecina de esta Ciudad solicitando su inclusión en las listas de Beneficencia, para el suministro de medicinas y asistencia facultativa. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta las circunstancias de vecindad, pobreza y buena conducta de la recurrente, acordó por unanimidad, conforme á lo solicitado.

Pobres Ferrer

Leída que fué otra instancia de D. Luciano Conejero, solicitando la competente licencia para derribar la fachada de su casa sita en la Calle del Obispo Laso nº 3 y reconstruirla después con arreglo al diseño que acompaña. El Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder la autorización ó licencia solicitada con arreglo al diseño que se acompaña, previo pago del arbitrio municipal establecido.

Licencia para construir

Dado después cuenta de no haber tenido efecto por falta de licitadores, la subasta, que para las obras de ensanche del cementerio y construcción de panteones en el mismo, se había anunciado para el día diez y seis del actual. El Ayuntamiento acordó unánimemente se anuncie de nuevo dicha subasta para el día 9 de Abril próximo venidero de once á doce de su mañana bajo los mismos tipos y condiciones anteriores sin modificación alguna.

Subasta obras Cementerio

Leída una Circular del Gobierno Civil de la Provincia, fecha veintiuno del corriente, señalando para la presentación de los mozos de esta Ciudad y su partido ante la Comisión mista de Cáceres, el día 10 de Abril próximo para el juicio de revisión. Enterado el Ayuntamiento procedióse por el mismo al nombramiento de un Delegado que á la vez que se encargara de la conducción de los expresados mozos, asista con voz y sin voto á las deliveraciones de la citada Comisión Mixta, recayendo el nombramiento por unanimidad en el primer Teniente de Alcalde D. David Domínguez Martín á quien les serán abonados los gastos que se le originen en el desempeño de esta Comisión con cargo al capítulo correspondiente, previa cuen-

Quintos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ta justificada que al efecto deberá presentar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sor Presidente levantó la Sesión extendiéndose de ella la presente acta que firman dichos Sres de que yo el Secretario certifico.

Manuel Vidal

Manuel Muñoz

Manuel Lopez

Gregorio Díez

Ezequiel Gonzalez Simon

Gregorio Lozano

Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 30 de Marzo de 1902

Alcalde Presdte. D. Manuel Vidal y Nogales
1er Tente Alcalde " David Domínguez Martín
3º " " " Manuel Muñoz Hoyos
Síndico " Antonio García Mora
" " Manuel López Fernández
Regidor " Ezequiel González Simón
" " Vicente Romero García
" " Gregorio Diez Guerra

En la Ciudad de Plasencia, siendo las diez del día treinta de Marzo de mil novecientos dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres anotados al margen, previa convocatoria bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Manuel Vidal Nogales con el fin de celebrar la Sesión pública ordinaria correspondiente al día veintiocho del actual que no pudo tener efecto por falta de número bastante de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Abierta la Sesión por el Sor Presidente, yo el Secretario, de su orden, di íntegra lectura del acta de la anterior celebrada el día veintiocho del actual, que fué unánimemente aprobada.

Seguidamente y en virtud de no haber tenido efecto la subasta para la enagenación de los doscientos treinta y un

ES 10148 AMP 01.01.01.001

te árboles, que se había anunciado para el día veinticinco del corriente por falta, por falta de licitadores.
El Ayuntamiento, acordó por unanimidad, se anuncie de nuevo dicha subasta, para el día trece de Abril próximo venidero, de once á doce del mismo, con un dos por ciento de baja sobre los tipos que estaban señalados, quedando reducidos, ~~quedano~~ estos, á seiscientas diez y nueve pstas, sesenta céntimos, el lote de los ciento tres Chopos, á ochocientas ochenta y dos pesetas, el de los ochenta y cinco Olmos y á cuatrocientas cuarenta y seis pesetas cuarenta céntimos, el de los cuarenta y cuatro Alamos negros y cinco fresnos, cuya subasta deberá celebrarse en estas Casas Consistoriales el día y hora citada, ante el Sor Alcalde y Regidor Síndico, asistidos del Secrio de la municipalidad, debiendo sugetarse los licitadores para la prestación de la fianza previa, á los nuevos tipos que quedan fijados.

Nueva subasta arbolado

Vista una instancia de de D. Luciano Conejero, en la que manifiesta, que no siéndole posible proceder al derribo y redificación de la fachada de su Casa Calle del Obispo Laso nº tres, por el mal estado en que se encontraban las paredes medianeras de las dos Casas colindantes nos uno y cinco, de la propiedad de D. Luis Serreta y D. Teodoro Jiménez respectivamente, solicitaba de la Corporación obligue á estos, á que derriben y redifiquen los indicados medianiles. Y resultando del reconocimiento practicado por el Inspector de Obras municipales D. Ramón García Cera, en virtud de orden del Sor Alcalde, que las referidas paredes medianeras, se encuentran en estado ruinoso, tanto por no estar cimentadas, como por tener algunos de sus tramos un desplome de diez á veinte centímetros.
El Ayuntamiento, acordo por unanimidad se haga saber á los precitados D. Luis Serreta y D. Teodoro Jiménez, el deber en que se hallan de proceder inmediatamente, al apeo y apuntalamiento de sus edificios citados, á fin de evitar los perjuicios que pudieran irrogarse personal y materialmente en caso de un siniestro, y que se notifique este acuerdo á los interesados en la forma legal

Sobre Ceses sucesivos

Dios

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Alcantarilla Calle Maldonado

se después lectura del informe emitido por la Comisión de ornato y obras en la Instancia de D. Santiago Martín, de que se dió cuenta en la Sesión anterior, y de conformidad con el mismo, acordó por unanimidad. El Ayuntamiento, se proceda á llevar á efecto la variante solicitada, de la Alcantarilla de la Calle de Maldonado, toda vez que el coste de esta obra es de escasa importancia.

Fiesta Virgen del Puerto

Acto continuo, el Sor Presidente manifestó á la Corporación, que siendo el día seis de Abril de próximo, el señalado para la celebración anual en el Santuario de la Santísima Virgen del Puerto, debía procederse al nombramiento de la Comisión, que según costumbre tradicional, debe asistir en representación del municipio, á la indicada fiesta religiosa, pero, que se tuviera en cuenta, que en el presupuesto del actual año, no había consignación para pago de la comida de la misma, y por tanto, dicha Comisión, tenía que cumplir su cometido, sin ocasionar gasto alguno al Ayuntamiento. Conforme el Ayuntamiento con las anteriores manifestaciones, acordó por unanimidad, que la Corporación estuviera debidamente representada en dicha fiesta religiosa, y al efecto fué designado el Sor Domínguez Martín, para que en unión con los cuatro Sres. Concejales que quieran asociarse á él formen la citada Comisión.

Fallecimiento del Secretario

El mismo Sor Presidente, dió cuenta al Ayuntamiento de haber fallecido en la madrugada de hoy el Secretario del mismo D. Enrique Sánchez Mazas. Enterada la Corporación acordó por unanimidad, se consigne en acta el sentimiento que la causa la pérdida de un digno y probo Secretario y el mas antiguo de sus empleados, que contaba mas de treinta años de servicio entre los distintos cargos que ha desempeñado en el municipio.

Que con el asentimiento de la familia del finado, se consigne en las esquelas mortuorias el nombre de "El M. N. L. Y. Benéfico Ayuntamiento de esta Ciudad; y que el Sor Alcalde Presidente ó sea Teniente de Alcalde, forme parte de la presidencia del duelo que ha de acompañar al feretro.

Acto seguido ocupose la Corporación del nombramiento del Sr. Interino de la misma, recayendo por unanimidad en favor del Oficial primero de la Secretaría que accidentalmente viene desempeñando aquel cargo D. Gregorio González Pérez, el que después de dar las gracias á la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Corporación por expresado nombramiento, manifiesto, que teniendo en cuenta la precaria situación del Municipio, podrá quedar á beneficio á beneficio del mismo, la diferencia de sueldo que existe entre uno y otro cargo, durante el tiempo que se halle desempeñando interinamente la mencionada secretaría, de cuya manifestación quedó enterado el Ayuntamiento.

Conversión títulos de D. Capellán

Por último, los Sres D. David Domínguez y D. Vicente Romero, manifestaron, que en virtud del acuerdo de la Corporación fecha 16 del corriente, habían ido á Madrid para verificar la conversión de las treinta y ocho mil quinientas pesetas nominales que en títulos del cuatro por ciento deuda amortizable estaban constituidos en garantía del contrato de arriendo de consumos por D. Felipe Capellán, por títulos de la deuda perpetua interior, y habiéndoles manifestado el negociado correspondiente del Banco de España, que después de presentados á la Conversión, tardarían mes y medio hasta la entrega de los nuevos títulos, los quedaron depositado en referido Banco de España, el que facilitó el oportuno resguardo señalado con el nº tresmil trescientos cuarenta y tres su fecha veintiuno del actual, y cuyo resguardo habían entregado al Sor Alcalde Presidente para su ingreso en las arcas municipales hasta que fuera llegada la oportunidad de recoger el nuevo papel. El Sor Presidente manifestó era cierto había recibido y depositado en el arca el resguardo aludido de que el Ayuntamiento quedo enterado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sor Presidente levantó la sesión extendiéndose de ella la presente acta que firman dichos Señores, de que certifico =

Manuel Vidal

Joaquín González

Manuel López

V. Romero Ximor

Manuel Muñoz

David Domínguez

Gregorio Díez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Antonio Garcia Mora

Gregorio Lucas

Acta de la segunda sesion celebrada el dia treinta y uno de Marzo de mil novecientos dos, para resolver los casos que quedaron pendientes en la del dia dos del mismo mes y año.

En la Ciudad de Plasencia siendo las diez del dia treinta y uno de Marzo de mil novecientos dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales previa convocatoria los Sres. Concejales que se anotan al margen y los demas individuos por los diferentes conceptos que se expresan, bajo la Presidencia del Sor. Alcalde, D. Manuel Vidal Vargales con el fin de celebrar la sesion publica extraordinaria acordada en la sesion del dia dos para dar resolucion á los casos que quedaron pendientes de ella, y correspondiente á los mozos del reemplazo actual, á cuyo efecto habian sido estos tambien combocados para este dia y hora por medio de bando y edicto.

Alcalde Presidente.= D. Manuel Vidal Vargales
Primer Teniente. D. David Dominguez Martin
Tercero id. D. Manuel Muñoz Hoyos
Sindico " Antonio Garcia Mora
id. " Manuel Lopez Fernandez
Regidores " Vicente Romero Garcia
" " Ezequiel Gonzalez Timon
" " Gregorio Diez Guerra

Delegado de la Autoridad Militar
D. José Samudo Lopez
Sargento Ballador. D. Adriano Saiz Lopez

Medicos titulares
D. Inocencio Garcia Mora
" Ulpiano Gonzalez y Gonzalez
" Narciso Diaz de la Cruz

Declarada abierta por el Sor. Presidente sin ningun caso de incompatibilidad entre el Ayuntamiento y los mozos pendientes de resolucion, inspeccionada la talla constando se encontraba sin ningun impedimento para funcionar, y dada lectura de los articulos de la Ley y Reclutamiento vigente que se refieren al acto que iba ha celebrarse, el Alcalde manifesto se iva á dar principio con el llamamiento de los mozos que quedaron pendientes del actual reemplazo y en su virtud fué llamado el

Número cuatro: Tenes Sanchez Garcia, que se hallaba pendiente de justificar la excepcion de hijo legitimo y unico

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de viuda pobre, compareció presentando el oportuno expediente justificativo del cual se dió lectura integra. El Sindico expresó que de los documentos que acababan de leerse se justificaban en todas sus partes la viudez y pobreza de la madre, ser el mozo hijo legitimo y unico, y la necesidad en que se hallaba la carezante del auxilio de su hijo, por lo que entendia se hallaba comprendido en el caso segundo del articulo ochenta y siete. El Ayuntamiento conforme con este dictamen y con arreglo al caso tercero del articulo noventa y siete, le declaró por unanimidad, soldado condicional, obligado á presentarse en los tres años subsiguientes á revisar esta escepcion. En este estado el padre del mozo numero veinticinco, D. Tomas de Martin Hernando protestó del fallo del Ayuntamiento, por no considerar pobre á la madre del mozo, Teresa Sanchez Garcia por cuanto esta se hallaba sirviendo en esta localidad y ganando diez pesetas mensuales y no necesitaba del auxilio del hijo para su mantencion, como justificará en su dia ante la Comision Mixta, pidiendo se consignara en acta esta protesta acordandolo así la Corporacion.

Número Diez: Antonio Garcia Monge Sanchez, que se hallaba pendiente de presentacion, no compareció, y por mi el Secrio. se dió cuenta de dos certificaciones de la Tenencia de Alcaldia del Distrito del Congreso, de Madrid de las que resulta haber sido tallado y haber obtenido un metro setecientos treinta milimetros talla, y sin defecto fisico, no alegando nada ante aquella Alcaldia, El Regidor Sindico, expresó que dicho mozo se hallaba comprendido en el caso segundo del articulo noventa y siete, y el Ayuntamiento conforme con este dictamen le declaró soldado sin reclamacion alguna por parte de los interesados.

Número doce: José Piña Francisco, que se hallaba pendiente de justificacion compareció, presentando el oportuno expediente del cual se dió integra lectura. El Regidor Sindico expresó, que de los documentos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

leidos aparece probada plenamente la escepcion, por lo que consideraba al mozo, comprendido en la regla decima del articulo ochenta y ocho, en relacion con la regla décima del artículo ochenta y siete de la Ley, por lo que debia declararsele soldado condicional. El Ayuntamiento conforme en un todo con este dictamen le declaró por unanimidad, soldado condicional sin reclamacion alguna.

Número catorce: Angel Bonifacio Pulido, que se hallaba pendiente de justificar la escepcion de hijo legitimo y unico de viuda pobre, compareció presentando el oportuno expediente del cual se dió integra lectura. El Síndico manifestó que de los documentos que acababan de verse resultaba justificada la pobreza y viudez de la madre la cualidad de ser el mozo hijo legitimo y unico, pues si bien es cierto que el mozo tiene otro hermano, llamado Cleofe y mayor de diez y siete años, este se encontraba casado y es pobre como tambien su esposa, Toribia Santano, por todo lo que le consideraba comprendido en el caso segundo del articulo ochenta y siete, en consonancia con la regla primera del ochenta y ocho. El Ayuntamiento conforme con este dictamen y con arreglo al caso tercero del articulo noventa y siete, le declaró soldado condicional, aun que obligado á revisar su escepcion en los tres años subsiguientes, y no produciendose reclamacion alguna.

Número quince: Pedro Garcia Berrocoso, que se hallaba pendiente de presentacion, y de justificar la escepcion de hijo legitimo y unico de padre impedido y pobre, compareció y medido que fué, obtuvo un metro, seiscientos ocho milimetros, talla, fué reconocido y declarado útil; manifestó que nada tenia que alegar y respecto de la escepcion propuesta por su padre no la justificaba: El Síndico expresó que puesto que no justificaba la escepcion alegada en la sesion celebrada el dos del mes actual procedia declarar al mozo, comprendido en el caso segundo del articulo noventa y siete. El Ayuntamiento conforme con este dictamen le declaró por unanimidad soldado, todo ello sin reclamacion alguna.

En este estado compareció D. Rafael Gonzalez Bernar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dez, padre del mozo, Cayetano Gonzalez Rodriguez, número diez y seis, reclamando fuese tallado, nuevamente su hijo ante la Comision Mixta, por no estar conforme con la medicion hecha en la sesion anterior. El Ayuntamiento oido el Regidor Síndico, acordó fue se citado el mozo para hacer su presentacion ante la Comision Mixta para ser medido nuevamente.

Número diez y siete: Estanislao Chamorro Mendez, que se hallaba pendiente de presentacion no compareció haciendolo su madre manifestando no habia podido adquirir mas noticias sobre el paradero del mozo, dando lectura yo el Secrio. de una comunicacion recibida del Sor. Gobernador Civil de Cadiz, fecha veinte del actual, como contestacion á la que dirigió esta Alcaldia en tres del corriente, en la que manifiesta dicha Autoridad no haber podido averiguar el domicilio de referido mozo, apesar de haber practicado las gestiones necesarias para su busca y captura. El Regidor Síndico propuso que se le declarara, soldado sin perjuicio de lo que proceda con arreglo á Ley sinó se presentase ante la Comision Mixta. El Ayuntamiento conforme con este dictamen le declaró por unanimidad soldado sin reclamacion alguna.

Número diez y ocho: Dionisio Lopez Montoya, que se hallaba pendiente de presentacion no compareció y por mí el Secrio. se dió cuenta de dos certificaciones recibidas de la Alcaldia Correra, de las que resulta haber sido tallado y haber obtenido un metro seiscientos cinco milimetros talla, y de la otra sin defecto físico, y no alegando nada ante aquella Alcaldia. El Regidor Síndico expresó que dicho mozo se hallaba comprendido en el caso segundo del articulo noventa y siete. El Ayuntamiento conforme con este dictamen le declaró soldado sin reclamacion alguna.

Número veinte: Pedro Espada Gonzalez, que se halla ba pendiente de presentacion no compareció, ni

ES 10148 AMP 01.01.01.001

persona alguna en su nombre para representarle. El Regidor Síndico expuso que se le declarase soldado sin perjuicio de lo que proceda con arreglo á la Ley sinó se presentase ante la Comision Mixta. El Ayuntamiento conforme con este dictamen le declaró soldado sin reclamacion alguna.

Número veintiuno: Nicolas Sanz Jimenez, que se hallaba pendiente de justificar la excepcion comprendida en el caso diez del artículo ochenta y siete, compareció el padre del mozo manifestando retiraba la excepcion alegada en la sesion anterior. El Ayuntamiento oido el Regidor Síndico, declaró desierta la excepcion propuesta, ó como no presentada por falta de justificante y se ratificó en su acuerdo de dos del actual referente á la clasificacion de este mozo.

Número veinticuatro: Jesus Iglesias Planchuelo, que se hallaba pendiente de justificar mantenia á su padre impedido y pobre como hijo legítimo y unico, compareció presentando el oportuno expediente del cual se dió integra lectura. El Regidor Síndico expresó que de los documentos leidos se justificaba la imutilidad del padre, y su pobreza, la cualidad de legítimo y unico por no tener ningun otro hermano mayor ni menor de diez y siete años, y por ultimo tambien quedaba demostrado que el padre necesitaba del auxilio del hijo para vivir, segun se desprendia de la certificacion de la plana de bienes, por todo lo cual consideraba al mozo comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete, en consonancia con la regla primera del ochenta y ocho. El Ayuntamiento conforme con este dictamen y con arreglo al caso tercero del artículo noventa y siete le declaró soldado condicional, obligado á presentarse en los tres años subsiguientes á revisar esta excepcion, y sin protesta ni reclamacion alguna.

Número treinta y dos: Julian Rodriguez Polo, que se hallaba pendiente de justificar que mantenia á su madre viuda y pobre como hijo legítimo y unico, compareció, presentando el oportuno expediente del que se dió lectura. El Síndico expresó que de los documen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tos que acababan de verse se justificaba, en todas sus partes la excepcion presentada, pues si bien el mozo tiene otros dos hermanos, llamados José y Vicente, son menores de diez y siete años, por todo lo cual le considera al mozo comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete, en consonancia con la regla primera del ochenta y ocho. El Ayuntamiento conforme con este dictamen y con arreglo al caso tercero del artículo noventa y siete le declaró soldado condicional aun que obligado á revisar su excepcion en los tres años subsiguientes, no produciendose reclamacion alguna.

Número treinta y cuatro: Sebastiano Serrano Miguel, que habia quedado pendiente de justificar mantenia á su madre viuda y pobre como hijo legítimo y unico no compareció ni persona alguna en su nombre, que presentara la ofrecida justificacion. El Regidor Síndico, expresó que en virtud de no haberse presentado la debida justificacion para acreditar la excepcion alegada procedia declararle soldado. El Ayuntamiento conforme con este dictamen declaró desierta la excepcion y con arreglo al caso segundo del artículo noventa y siete le declaró soldado sin reclamacion alguna.

Número cuarenta y uno: Esteban Calleja Garcia, que se hallaba pendiente de justificar mantener á su padre impedido y pobre como hijo legítimo y unico compareció su padre Dionisio Calleja, presentando el oportuno expediente del cual se dió lectura íntegra. El Regidor Síndico expresó que de la lectura de los documentos que acababan de leerse, resultaba acreditada cumplidamente la pobreza é imutilidad del padre, la cualidad de legítimo y unico, y la necesidad en que se hallaba el causante del auxilio de su hijo, por lo que entendia se hallaba comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete; el Ayuntamiento conforme con este dictamen y con arreglo al caso tercero del artículo noventa y siete, le declaró por unanimidad soldado condicional, obligado á presen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tarse en los tres años subsiguientes á revisar esta excepcion y todo ello sin reclamacion alguna por parte de los interesados mozos.

Número cuarenta y dos: Miguel Pulido Iglesias, que habia quedado pendiente de justificar, mantenia á su madre pobre y sexagenario en el concepto de hijo legítimo y unico, compareció presentando el oportuno expediente del cual se dió lectura integra. El Regidor Síndico, expresó que de la lectura de los documentos que acababan de leerse se acreditaba cumplidamente la pobreza y la edad sexagenaria del padre, la cualidad de legítimo y unico del mozo, la necesidad en que se hallaba el causante del auxilio de su hijo por lo que entendia se hallaba comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete. El Ayuntamiento conforme con este dictamen y con arreglo al caso tercero del artículo noventa y siete le declaró por unanimidad soldado condicional, obligado á presentarse en los tres años subsiguientes á revisar esta excepcion, y sin que se produjera reclamacion alguna por parte de los demas mozos interesados.

Número cuarenta y seis: Faustino Trujillo Conejero, que habia quedado pendiente de presentacion, no compareció y por mí el Secrio. se dió cuenta de una certificacion recibida de la Alcaldía de Casatejada, de la que resulta haber sido tallado y haber obtenido un metro seiscientos diez y siete milímetros talla, y sin defecto físico y no habiendo alegado nada. El Regidor Síndico expresó que dicho mozo se hallaba comprendido en el caso segundo del artículo noventa y siete. El Ayuntamiento conforme con este dictamen le declaró soldado sin reclamacion alguna.

Número cuarenta y siete: Manuel Flores Novés, que se hallaba pendiente de justificar mantenia á su madre viuda y pobre como hijo legítimo y unico no compareció, ni persona alguna en su nombre, que presentara la oportuna justificacion. El Regidor Síndico expresó que en virtud de no haber justificado la excepcion alegada procedia declarar al mozo soldado. El Ayuntamiento confor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

me con este dictamen declaró desierta la excepcion y con arreglo al caso segundo del artículo noventa y siete soldado sin reclamacion alguna.

Número cincuenta y uno: Victoriano Gordo Rodriguez que se hallaba pendiente de justificar mantenia á su madre viuda y pobre, como hijo legítimo y unico, no compareció ni persona alguna en su nombre que presentara el oportuno expediente justificativo. El Regidor Síndico, expresó que en virtud de no haber justificado la excepcion alegada procedia declararse al mozo soldado, El Ayuntamiento conforme con este dictamen y con arreglo al caso segundo del artículo noventa y siete le declaró soldado sin reclamacion alguna, de los demas mozos interesados.

Número cincuenta y dos: Pedro Melo Trujillo, que se hallaba pendiente de presentacion, compareció y medido que fué, obtuvo un metro seiscientos ochenta y cinco milímetro talla, reconocido que fué resultó útil; nada alegó, y el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico y con arreglo al caso segundo del artículo noventa y siete le declaró soldado sin reclamacion alguna, por parte de los demas mozos interesados.

Resueltos de esta manera todos los casos que habian quedado pendientes, sin que sobre los fallos dictados por la Corporacion se presentaran mas protestas ó reclamaciones que las que quedan señaladas, el Sor. Alcalde Presidente manifestó que habia terminado el acto de la clasificacion y declaracion de soldados correspondientes al reemplazo actual y que en su virtud continuaba la sesion para resolver los casos pendientes de los mozos sugetos á revision de sus excepciones y exenciones, y por tanto dando principio por los correspondientes al reemplazo de mil ochocientos noventa y nueve fué llamado el

Número seis: Florentino Maria Aguilar, que se hallaba

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pendiente de justificar que mantenia á su madre viuda y pobre, como hijo legitimo compareció, presentando un expediente justificativo del cual se dió lectura. El Sindico expresó que de los documentos leidos resultaban todos y cada uno de los extremos que abraza la escepcion, comprendida en el caso segundo del articulo ochenta y siete y regla primera del ochenta y ocho. El Ayuntamiento conforme con este dictamen y con arreglo á lo dispuesto en el artículo noventa y nueve de la Ley le declaró unanimemente recluta en depósito sin reclamacion alguna.

Número diez: Demetrio Sancho Sanchez, que se hallaba pendiente de presentacion, compareció y reconocido que fué por los Sores. Facultativos D. Alpiano Gonzalez y Gonzalez y D. Inocencio Garcia Mora; estos dijeron; Que padecia deformidad notable del Torax, defecto comprendido en la clase segunda, orden sesto, numero sesenta y siete, del cuadro de exenciones, por todo lo cual le conceptuaban inutil para el servicio del Ejercito. El Sindico expresó que dicho mozo, seguia comprendido en el caso primero del articulo ochenta y tres. El Ayuntamiento de acuerdo con este informe y con arreglo al caso primero del articulo noventa y siete, le declaró por unanimidad excluido temporalmente, obligado á reconocerse ante la Comision Mixta, todo ello sin reclamacion alguna.

Número once: Jesus Mateos Morales, que se hallaba pendiente de justificar que mantenia á su madre viuda y pobre, como hijo legitimo y unico, compareció presentando el oportuno expediente del cual se dió integra lectura. El Regidor Sindico expresó, que de los documentos leidos y de las declaraciones de los testigos, resultaban todos y cada uno justificados los extremos que abraza la escepcion comprendida en el caso segundo del articulo ochenta y siete y regla primera del ochenta y ocho. El Ayuntamiento conforme con este dictamen y con arreglo á lo dispuesto en el artículo noventa y nueve de la Ley le declaró por unanimidad recluta en depósito sin reclamacion alguna.

Número quince: Joaquin Merin Sanchez, que se hallaba

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pendiente de justificar la excepcion com-
prendida en el caso primero del articulo
ochenta y siete, no compareció, haciendolo
en su nombre Eladio Moreno, presentando
un expediente incoado ante la Alcaldia de Bilbao
del cual se dió lectura integra. El Sindico expresó que
de los documentos leidos, resulta que el padre Hilario Iberia
es pobre, que el mozo es hijo unico y ayuda á la manten-
cion de aquel, por todo lo cual le corresponde ser com-
prendido en dicho articulo y caso. El Ayuntamiento con-
forme con este dictamen y con arreglo al articulo no-
venta le declaró excluido definitivamente, del servicio
activo, sin reclamacion alguna.

Número diez y seis: Gregorio Garcia Monge Sanchez, que se
encontraba pendiente de presentacion, no compareció ha-
ciendolo por él, D. Julio Garcia Monge, el cual manifestó
seguia enfermo, por lo cual no podia presentarse en este
acto. El Ayuntamiento vido el Regidor Sindico, y ante
la imposibilidad de no poderse reconocer á dicho mozo
su defecto fisico en este dia, le declaró pendiente de reco-
nocimiento y resolucion ante la Comision Mixta

Número diez y siete: Faustino Fernandez Diaz, que se
encontraba pendiente de justificar que mantenia á su
madre viuda y pobre, como hijo legitimo y unico, compa-
reció presentando el oportuno expediente del cual se
dió lectura. El Sindico expresó que de los documentos
leidos resultaban justificados todos y cada uno de los ex-
tremos que abraza la excepcion comprendida en el caso
segundo del articulo ochenta y siete. El Ayuntamiento
conforme con este dictamen y con arreglo al articulo
noventa, le declaró excluido definitivamente del ser-
vicio activo sin reclamacion alguna.

Número veinte y dos: Marcelino Recio Rivas, que se
hallaba pendiente de justificar que mantenia á su
padre impedido y pobre, como hijo legitimo y unico
compareció, presentando el oportuno expediente del
cual se dió integra lectura. El Regidor Sindico expre-
só que de los documentos leidos resultaba justificada en
todas sus partes la excepcion alegada, considerando á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dicho mozo comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete. El Ayuntamiento conforme en un todo con este dictamen y con arreglo al artículo noventa le declaró excluido definitivamente del servicio activo. En este estado compareció, José Mirón Alvarez manifestando que dicho mozo tenía un hermano llamado Timoteo, el cual había cumplido diez y siete años, segun la partida de bautismo unida al expediente de excepcion de dicho mozo que existe en la Comision Mixta pidiendo se consigne en acta, esta manifestacion, acordándolo así la Corporacion.

Número veinte y tres: Marcelino Dominguez Francisco, que había quedado pendiente de justificar, mantener á su madre en el concepto de hijo legítimo y único, de vida pobre, compareció presentando expediente justificativo del que se dió íntegra lectura. El Síndico expresó que de los documentos leidos aparece justificada en todas sus partes la excepcion alegada, considerando á dicho mozo comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete. El Ayuntamiento conforme con este dictamen y con arreglo al artículo noventa le declaró excluido definitivamente del servicio activo, sin reclamacion alguna.

Número veinte y cinco: Romualdo Gonzalez Cruz, que se hallaba pendiente de justificar que mantenía á su madre impedida y pobre, como hijo legítimo y único compareció, así como su madre el cual fué reconocido por los facultativos, los que dijeron resultaba padecer una hernia inguinal doble, conceptuándole inútil para el trabajo, presentando ademas el oportuno expediente justificativo del cual se dió lectura. El Regidor Síndico expresó que de los documentos leidos resultaba justificada en todas sus partes la excepcion alegada, considerando á dicho mozo comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete. El Ayuntamiento conforme con este dictamen y con arreglo al artículo noventa le declaró definitivamente excluido del servicio activo sin reclamacion alguna.

Número veinte y seis: Eustaquio Royo Sanchez, que se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

encontraba pendiente de justificar mantener á su madre, en el concepto de hijo legítimo y único de viuda pobre, compareció presentando el oportuno expediente del cual se dió íntegra lectura. El Síndico manifestó que de los documentos leídos aparece justificada en todas sus partes la escepcion alegada, considerando á dicho mozo comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete. El Ayuntamiento conforme con este dictamen, y con arreglo al artículo noventa le declaró excluido definitivamente del servicio activo sin reclamacion alguna.

Número cuarenta y dos: Felipe Gil Martin, que se hallaba pendiente de justificar que mantenía á su madre impedido y pobre, como hijo legítimo y único, compareció así como tambien su madre el cual fué reconocido por los Sres. Facultativos D. Ulpiano Gonzalez y D. Inocencio Garcia Mora, los cuales dijeron: Que padecia una hernia inguinal izquierda que le imposibilita para trabajar presentando ademas el mozo el expediente oportuno, del cual se dió íntegra lectura. El Regidor Síndico expresó que de los documentos leídos aparece justificada en todas sus partes la escepcion alegada considerando á dicho mozo comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete. El Ayuntamiento conforme con este dictamen y con arreglo al artículo noventa le declaró excluido definitivamente del servicio activo sin reclamacion alguna.

Número cuarenta y ocho: Victoriano Granado Alvarez, que se hallaba pendiente de justificar mantenia á su madre, en el concepto de hijo legítimo y unico de viuda pobre, compareció presentando el oportuno expediente del que se dió íntegra lectura. El Regidor Síndico expresó que de los documentos leídos resultaba justificada en todas sus partes la escepcion alegada, considerando á dicho mozo compendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete. El Ayuntamiento en un todo conforme con este dictamen y con arreglo al artículo noventa le declaró definitivamente exclu

ES 10148 AMP 01.01.01.001

do del servicio activo sin reclamacion alguna.

Número cincuenta y uno: Angel Gonzalez Saenz, que se hallaba pendiente de presentacion compareció, siendo reconocido por los facultativos D. Ulpiano Gonzalez y Gonzalez y D. Inocencio Garcia Mora, dijeron: Que padecia vértigos epilepticos con pérdida del conocimiento enfermedad comprendida en la clase tercera orden diez numero ciento veintiseis del cuadro, por todo lo que le conceptuaban inutil para el servicio. El Regidor Sindico expuso que dicho mozo se hallaba comprendido en el caso primero del articulo ochenta y tres, en consonancia con el articulo ciento. El Ayuntamiento conforme con este dictamen y con arreglo al caso primero del articulo noventa y siete le declaró por unanimidad, definitivamente excluido, por ser el ultimo año de su revision, sin perjuicio de ser reconocido en su dia ante la Comision Mixta, y todo ello sin reclamacion alguna.

Número cincuenta y dos: Dionisio Platero Mirón, que se hallaba pendiente de justificar, que mantenia á su madre en el concepto de hijo legitimo y unico de viuda pobre compareció, presentando el oportuno expediente del cual se dió integra lectura. El Regidor Sindico expresó que de los documento leidos resultaba plenamente justificada la excepcion alegada, considerando á dicho mozo, comprendido en el caso segundo segundo del articulo ochenta y siete, en concordancia de la regla primera del ochenta y ocho. El Ayuntamiento conforme con este dictamen y con arreglo al articulo noventa, le declaró definitivamente excluido del servicio activo sin perjuicio de ser reconocido en su dia su hermano Santo Platero ante la Comision Mixta, todo ello sin reclamacion alguna.

Número cincuenta y cuatro: Julian Pico Granadeolo, que habia quedado pendiente de justificar ser hijo legitimo y unico de viuda pobre á quien mantiene, compareció presentando el oportuno expediente del cual se dió integra lectura. El Regidor Sindico expresó que de los documentos leidos resultaba justificada en todas sus partes la excepcion, considerando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

do al mozo comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete. El Ayuntamiento conforme en un todo con este dictamen y con arreglo al artículo noventa, le declaró excluido definitivamente, todo ello sin reclamacion alguna.

Número cincuenta y nueve: Matías Gracia Batuecas, que se hallaba pendiente de justificar, mantener á su madre en el concepto de hijo legítimo y único, de viuda pobre compareció, presentando el oportuno expediente del cual se dió íntegra lectura. El Regidor Síndico expresó que de los documentos leidos y de las declaraciones de los testigos resultaba justificada en todas sus partes la excepcion alegada, considerando á dicho mozo comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete. El Ayuntamiento conforme con este dictamen le declaró definitivamente excluido con arreglo al artículo noventa todo ello sin reclamacion alguna.

Número sesenta y nueve: Severiano Gonzalez Dominguez, que se hallaba pendiente de justificar mantener á su madre en el concepto de hijo legítimo y único de viuda pobre, compareció, presentando el oportuno expediente del cual se dió íntegra lectura. El Regidor Síndico expresó que de los documentos leidos resultaba justificada en todas sus partes la excepcion alegada, considerando á dicho mozo comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete. El Ayuntamiento conforme con este dictamen y con arreglo al artículo noventa le declaró definitivamente excluido del servicio activo sin reclamacion alguna.

Número setenta y dos: Epifanio Hernandez Serrano, que se hallaba pendiente de justificar mantener á su madre, en el concepto de hijo legítimo y único de viuda pobre, compareció presentando el oportuno expediente del cual se dió íntegra lectura. El Regidor Síndico expresó que de los documentos leidos y de las declaraciones de testigos resultaba justificada en todas sus partes la excepcion alegada, considerando al

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mozo comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete. El Ayuntamiento conforme con este dictamen y con arreglo á lo que dispone el artículo noventa le declaró excluido definitivamente sin reclamacion alguna.

Número setenta y cuatro: Gonzalo Muñoz Manzano, que se hallaba pendiente de justificar mantenía á su madre en el concepto de hijo legítimo y único de viuda pobre, compareció presentando el oportuno expediente del cual se dió lectura íntegra. El Regidor Síndico, expresó que de los documentos leidos y de las declaraciones de testigos resultaba justificada en todas sus partes la excepcion alegada, considerando al mozo, comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete. El Ayuntamiento conforme con este dictamen y con arreglo al artículo noventa le declaró excluido definitivamente sin reclamacion alguna.

Número ochenta: Francisco Sueiro Varela, que se hallaba pendiente de justificar ser hijo legítimo y único de viuda pobre á quien mantiene, compareció presentando el oportuno expediente del cual se dió lectura íntegra. El Regidor Síndico expresó que de los documentos leidos resultaba justificada en todas sus partes la excepcion alegada, considerando á dicho mozo, comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete. El Ayuntamiento en un todo conforme con este dictamen y con arreglo al artículo noventa le declaró por unanimidad excluido definitivamente, sin reclamacion alguna.

José Ramos Sevilla, hijo de Venceslao y Damiana, perteneciente á este reemplazo con el número veinte y nueve, el cual fué declarado por la Comision Mixta, soldado condicional en veintisiete de Noviembre de mil novecientos uno, por ser hijo legítimo y único de viuda pobre á quien mantiene, compareció manifestando continuaban las mismas causas que motivaron su excepcion y en prueba de ello presentaba á los testigos Manuel Herrero Gonzalez y Rafael Martin Canal, quienes juramentados en forma legal, dijeron que seguia el mozo, ayudando á la manutencion de la madre y que esta se encontraba viuda y pobre. El Ayuntamiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

vido el Regidor Síndico considerandole comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete y con arreglo al artículo noventa, le declaró definitivamente excluido sin reclamacion alguna.

Terminados con el anterior los mozos sugetos á reemplazo correspondientes al reemplazo de mil ochocientos noventa y nueve, el Sor. Alcalde Presidente, amunció se iba á llamar á los que proceden del reemplazo de mil novecientos uno, nombrandose al mozo

Número cuatro: Ciriaco Barroso Martin, que se hallaba pendiente de justificar mantenía á su madre viuda y pobre, como hijo legitimo y unico, compareció presentando el oportuno expediente del que se dió integra lectura. El Regidor Síndico expresó que de los documentos leidos resultaban todos y cada uno de los extremos de la excepcion justificada esta, considerando al mozo comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete en consonancia con la regla primera del ochenta y ocho. El Ayuntamiento conforme con este dictamen y con arreglo al caso tercero del noventa y siete le declaró por unanimidad soldado condicional, sin reclamacion alguna y obligado á revisar en los dos años subsiguientes esta excepcion.

Número cinco: Primitivo Garcia Hernandez que se hallaba pendiente de justificar la excepcion de hijo unico de madre cólive y pobre, compareció presentando el debido expediente del cual se dió integra lectura. El Regidor Síndico expresó que de los documentos que acababan de leerse se encontraban justificados debidamente los extremos de la excepcion alegada, en su virtud propone al Ayuntamiento se considere á dicho mozo comprendido en el caso sesto del artículo ochenta y siete. El Ayuntamiento conforme con este dictamen y con arreglo al caso tercero del artículo noventa y siete le declaró por unanimidad soldado condicional, sin reclamacion alguna, y obligado á revisar esta excepcion en los dos años subsiguientes.

Número trece: Severiano Garcia Jimenez, que se hallaba

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pendiente de justificar mantener á su madre viuda y pobre, como hijo legítimo y único, compareció presentando el oportuno expediente del que se dió íntegra lectura. El Regidor Síndico expresó, que de los documentos leídos, resultaba acreditada la cualidad de ser el mozo hijo legítimo y único, pues aun cuando tiene otro hermano llamado Esteban es menor de diez y siete años, así como tambien la viudez y pobreza de la madre, y la necesidad del auxilio del hijo para poder vivir por lo que debía considerársele comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete. El Ayuntamiento conforme con este dictamen y con arreglo al caso tercero del artículo noventa y siete le declaró por unanimidad soldado condicional sin reclamacion alguna y obligado á revisar esta excepcion en los años subsiguientes.

Número catorce: Francisco Boiza Gracia, que se hallaba pendiente de justificar mantenía á su madre viuda y pobre como hijo legítimo y único, compareció presentando el oportuno expediente del cual se dió íntegra lectura. El Síndico expresó, que de los documentos que acababan de leerse, resultaban plenamente justificados todos y cada uno de los extremos de la excepcion, por lo que consideraba al mozo comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete. El Ayuntamiento conforme con este dictamen y con arreglo al caso tercero del artículo noventa y siete le declaró soldado condicional sin reclamacion alguna y obligado á revisar esta excepcion en los años subsiguientes.

Número diez y seis: Mariano de Pablo Martin, que se hallaba pendiente de justificar mantenía á su madre viuda y pobre como hijo legítimo y único, compareció presentando el oportuno expediente del cual se dió lectura. El Síndico expresó, que de los documentos que acababan de leerse, resultaba plenamente justificada la excepcion, por lo que consideraba al mozo, comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete. El Ayuntamiento conforme con este dictamen y con arreglo al caso tercero del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

artículo noventa y siete le declaró por unanimidad soldado condicional, y obligado á revisar esta excepcion en los años subsiguientes, todo sin reclamacion alguna.

Número diez y siete: Alejandro Gonzalez Sevillano, que se hallaba pendiente de presentacion, compareció manifestando que no habia instruido el expediente justificativo por no convenirle y que nada tenia que alegar. El Ayuntamiento oido el Regidor Síndico y con arreglo al caso segundo del artículo noventa y siete, le declaró por unanimidad soldado sin reclamacion alguna, por los demas mozos interesados.

Número veinte y dos: Victoriano Gomez Hernandez, que se hallaba pendiente de justificar ser hijo legítimo y unico de viuda pobre á quien mantiene, compareció presentando el expediente justificativo del que se dió integra lectura. El Síndico expresó que de los documentos leidos, resultaban plenamente justificados todos y cada uno de los extremos de la excepcion. El Ayuntamiento conforme con este dictamen y con arreglo á lo dispuesto en el caso tercero del artículo noventa y siete le declaró por unanimidad soldado condicional, y obligado á revisar su excepcion en los dos años subsiguientes, todo ello sin reclamacion alguna.

Número treinta y tres: Florentino Delgado Garcia, que habia quedado pendiente de justificar mantenia á su padre sexagenario y pobre, compareció, presentando el oportuno expediente del cual se dió integra lectura. El Síndico manifestó, que de los documentos leidos que se hallaba plenamente justificada la excepcion en todos sus extremos, por lo que seguia el mozo comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete. El Ayuntamiento conforme en un todo con este dictamen y con arreglo al caso tercero del artículo noventa y siete le declaró soldado condicional y obligado á revisar esta excepcion en los dos años subsiguientes, todo ello sin reclamacion alguna.

Número cuarenta y uno: Blas Aguilar Moreno, que habia quedado pendiente de justificar mantener á su madre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

vinda y pobre como hijo legítimo y único, compareció presentando el oportuno expediente del cual se dió íntegra lectura. El Síndico expresó que por los documentos leídos se encontraban plenamente justificados todos y cada uno de los extremos de la excepción, por lo cual consideraba al mozo comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete. El Ayuntamiento conforme en un todo con este dictamen y con arreglo al caso tercero del artículo noventa y siete le declaró soldado condicional sin reclamación alguna, y obligado á revisar la excepción en los dos años subsiguientes.

Número cuarenta y siete: Casimiro Herrero Luengo, que se hallaba pendiente de justificar mantenía á su madre viuda y pobre como hijo legítimo y único, no compareció haciéndolo en su nombre su tío Manuel Herrero presentando un expediente incoado en Madrid del cual se dió lectura íntegra. El Síndico expresó que según resultaba de los documentos leídos, el mozo seguía comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete. El Ayuntamiento conforme con este dictamen y con arreglo al caso tercero del artículo noventa y siete le declaró soldado condicional, y obligado á revisar la excepción en los dos años subsiguientes, todo ello sin reclamación alguna.

Número cincuenta: Marcos Ortiz Moreno, que había quedado pendiente de justificar ser hermano legítimo y único que mantiene á su hermana huérfana de padre y madre, compareció presentando el oportuno expediente del cual se dió lectura íntegra. El Síndico expresó que de los documentos leídos resultaba seguía comprendido en el caso noveno del artículo ochenta y siete. El Ayuntamiento conforme con este dictamen y con arreglo al caso tercero del artículo noventa y siete, le declaró soldado condicional y obligado á revisar la excepción en los dos años subsiguientes, todo sin reclamación alguna.

Número cincuenta y dos: Candido Sotelo Mateos, que se hallaba pendiente de justificar mantiene á su madre viuda y pobre como hijo natural, compareció presentan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

do el oportuno expediente del que se dió lectura. El Síndico expresó que de los documentos, aparece plenamente justificada la excepcion alegada, por lo que seguia el mozo comprendido en el caso sexto del artículo ochenta y siete. El Ayuntamiento conforme con este dictamen y con arreglo al caso tercero del artículo noventa y siete le declaró por unanimidad soldado condicional, obligado á revisar esta excepcion en los años subsiguientes todo sin reclamacion alguna.

Número cincuenta y cinco: Teodoro Rodriguez Hernandez que se hallaba pendiente de justificar mantiene á su madre viuda y pobre como hijo legítimo y unico, compareció presentando el oportuno expediente del cual se dió integra lectura. El Síndico expresó que de los documentos leidos resultaba que el mozo seguia comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete. El Ayuntamiento conforme con este dictamen y con arreglo al caso tercero del artículo noventa y siete le declaró soldado condicional y obligado á revisar esta excepcion en los dos años subsiguientes todo sin reclamacion alguna.

Número cincuenta y seis: Crispiniano Miranda Garcia, que se hallaba pendiente de justificar mantener á su madre viuda y pobre, como hijo legítimo y unico no compareció haciendolo en su nombre su madre presentando la oportuna justificacion de la cual se dió integra lectura. El Síndico expresó que de los documentos leidos resultaba que el mozo seguia comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete. El Ayuntamiento conforme con este dictamen y con arreglo al caso tercero del artículo noventa y siete le declaró soldado condicional y obligado á revisar su excepcion en los dos años subsiguientes, todo sin reclamacion alguna.

Número sesenta: Pedro Marcos Dominguez, que se hallaba pendiente de justificar, mantener á su madre pobre y sexagenario, como hijo legítimo y unico compareció, presentando el oportuno expediente del que se dió integra lectura. El Síndico expresó que de los documen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tos leidos resultaban plenamente justificados todos los extremos de la excepcion. El Ayuntamiento conforme con este dictamen y con arreglo al caso tercero del artículo noventa y siete, le declaró soldado condicional y obligado á revisar en los dos años subsiguientes su excepcion, todo sin reclamacion alguna.

Número sesenta y tres: Pedro Albalat de la Montaña, que había quedado pendiente de justificar mantiene á su madre casada y pobre cuyo marido está ausente ignorandose su paradero hace mas de diez años, en el concepto de hijo legítimo y unico, compareció presentando el oportuno expediente del cual se dió integra lectura. El Síndico expresó, que de los documentos leidos, seguia el mozo comprendido en el caso cuarto del artículo ochenta y siete. El Ayuntamiento conforme con este dictamen y con arreglo al caso tercero del artículo noventa y siete le declaró soldado condicional, y obligado á revisar en los dos años subsiguientes su excepcion, todo sin reclamacion alguna.

Número sesenta y ocho: Emeterio Sanchez, que se hallaba pendiente de justificar; mantener á su madre celibe y pobre como hijo unico natural, compareció presentando el oportuno expediente, del cual se dió integra lectura, El Síndico expresó que de los documentos leidos resultaban justificados todos los extremos de la excepcion por lo cual seguia el mozo comprendido en el caso sesto del artículo ochenta y siete, de la Ley. El Ayuntamiento conforme con este dictamen y con arreglo al caso tercero del artículo noventa y siete le declaró por unanimidad soldado condicional y obligado á revisar esta excepcion en los dos años subsiguientes, todo ello sin reclamacion alguna.

Número setenta y cuatro: Tomas Calvo Luengo, que se hallaba pendiente de justificar mantener á su madre viuda y pobre, en el concepto de hijo legítimo y unico compareció presentando el oportuno expediente del que se dió lectura integra. El Síndico expresó que de los documentos leidos resultaba acreditada la viudez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y pobreza de la madre, la circunstancia de no tener el mozo ningun otro hermano varon, y ser necesario el auxilio que este prestaba á la causante, por lo que consideraba comprendido á dicho mozo en el caso segundo del artículo ochenta y siete. El Ayuntamiento conforme con este dictamen y con arreglo al caso tercero del artículo noventa y siete le declaró por unanimidad soldado condicional y obligado á revisar esta excepcion en los dos años subsiguientes, todo ello sin reclamacion alguna.

Número setenta y cinco: Basilio Barroso Dominguez, que se hallaba pendiente de justificar mantener á su madre viuda y pobre como hijo legítimo y unico, compareció presentando el oportuno expediente justificativo del que se dió lectura integra. El Síndico expresó que de los documentos leidos resultaban plenamente justificados todos los extremos de la excepcion, por lo que seguia el mozo comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete. El Ayuntamiento conforme con este dictamen y con arreglo al caso tercero del artículo noventa y siete le declaró soldado condicional y obligado á revisar esta excepcion en los dos años subsiguientes, todo ello sin reclamacion alguna.

Terminados con el anterior los casos que se hallaban pendientes de resolucion, sin que se produjeran incidentes ni reclamaciones, mas que las ya consignadas, el Sor. Presidente declaró terminada la sesion levantandose la presente acta que suscriben todos los Sres. concurrentes conmigo el Secrio. de que certifico.

Manuel Vidal

David Dominguez

Manuel Lopez

Ezequiel Gonzalez Vinor

Manuel Muñoz

Gregorio Díez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Antonio Garcia V. Romero.
Secretario

José Fernandez

Gregorio Gonzalez

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 4 de Abril de 1902.

Sores. asistentes

Alcalde Presidente D. Manuel Vidal Vargales

1er. Teniente. D. David Dominguez Martin
2º " id. " Manuel Muñoz Hoyos
Síndico " Antonio Garcia Mora
id. " Manuel Lopez Fernandez
Regidor " Vicente Romero Garcia
id. " Gregorio Diez Guerra
id. " Ezequiel Gonzalez Timon

En la Ciudad de Plasencia siendo las diez horas del dia 3 de Abril de mil novecientos dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los Sores anotados al margen, previa convocatoria, bajo la presidencia del Sor. Alcalde, D. Manuel Vidal Vargales, con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente al dia de la fecha.

Abierta que fué por el Sor. Alcalde, yo el Secrio. de su orden, dí integra lectura del acta de la anterior celebrada el dia treinta del actual que fué unanimemente aprobada.

Acto seguido dise lectura de una instancia, escrita por D. Pedro Roco, de esta vecindad solicitando se le autorice para abrir una ventana, de un metro de alto por sesenta centimetros de ancho, en la fachada lateral de su casa, Plaza Mayor número diez y siete, que dá frente á estas Casas Consistoriales. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder al recurrente la licencia que solicita previo el pago de un arbitrio establecido, pero sin que la citada ventana

Licencia abrir un huecos a fachada

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pueda adquirir el derecho de servidumbre sobre la vía pública, sea cualquiera el tiempo que permanezca abierta.

Igualmente y en virtud de instancia suscrita por D.ª Felix Parrera, acordó la Corporacion autorizar al mismo, para abrir otro hueco ó ventana en la fachada de su casa, calle del Marqués de Mirabel número primero, previo el pago del arbitrio establecido.

Abertura licencia

Seguidamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento, que se instruya el oportuno expediente, para la provision en propiedad de la plaza de Secretario del mismo, que se halla vacante por fallecimiento del que la desempeñaba D. Enrique Sanchez Ibazas, la cual se anunciará por termino de veinticinco dias, contados desde el en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el Boletin Oficial de la Provincia.

Anuncio vacante Secretario

Asimismo acordó la Corporacion por unanimidad que se convoque á la junta Municipal, para el dia trece del corriente á las nueve del mismo, con el objeto de acordar los medios para hacer efectivo el cupo de consumos desde el primero de Julio del corriente año en adelante, en virtud de terminar el dia treinta de Junio proximo el actual arrendamiento de dicho Impuesto.

Consumos

Del mismo modo, y terminando tambien el dia treinta de Junio del corriente año el actual contrato de los Medicos Titulares, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, que la Comision de Sanidad y Beneficencia, redacte el pliego de condiciones que ha de servir de base para el nuevo contrato que deberá dar principio el dia primero de Julio proximo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento para la asistencia facultativa de enfermos pobres fecha catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y uno.

Medicos

Tambien acordó la Corporacion por unanimidad, autorizar á su digno Presidente, para que haga la distribucion de fondos en el presente mes, con estricta sujecion al presupuesto del actual año.

Distribucion de fondos

A peticion del Concejal, D. Vicente Romero acordó el Ayuntamiento por unanimidad, conceder

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á este, un mes de licencia, para ausentarse de esta Poblacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sor. Presidente, levantó la sesion, extendiendose de ella la presente acta que firman dichos Sores. de que yo el Secrio. certifico.

Manuel Vidal — Manuel Lopez

Manuel Muñoz

Gregorio Diez — Ezequiel Gonzalez Simon

David Dominguez

Antonio Garcia Mora — Gregorio Gonzalez Romero.

Acta de la Sesión ordinaria celebrada el dia 13 de Abril de 1902

Alcalde Pretº D. Manuel Vidal Nogales
2º Tetº " Tomás Sánchez Martin
3º " " Manuel Muñoz Hoyos
Síndico " Antonio García Mora
" " Manuel López Fernández
Regidor " Ezequiel González Simón
" " Gregorio Diez Guera.

En la Ciudad de Plasencia, siendo las diez del dia trece de Abril de mil novecientos dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales, previa convocatoria, los Sres. anotados al margen, con el fin de celebrar la Sesión pública ordinaria correspondiente al dia once del actual, que no pudo tener efecto por falta de número bastante de Sores Concejales para tomar acuerdo.

Declarada abierta la Sesión por el Sor. Presidente y el infrascrito Secrio de su orden dí integra lectura del acta de la anterior celebrada el dia cuatro del corriente que fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido diose cuenta de dos instancias suscritas por Antonio Martin Esteban y Jacinto Jiménez Galeano, solicitando su inclusión en las listas de Beneficencia, para el suministro de medicinas y asistencia facultativa. El Ayuntamiento, en virtud de la pobreza, vecindad y buena conducta de los recurrentes, acordó de conformidad á lo solicitado.

Beneficencia

Dió

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se por último cuenta del acta de subasta verificada el día 9 del corriente, para las obras de ensanche del cementerio y construción de Panteones en el mismo, que habían sido adjudicadas provisionalmente á D. José García Jiménez, como único licitador en la cantidad de cuatro mil quinientas treinta y siete pesetas. El Ayuntamiento después de enterado acordó por unanimidad aprobar dicha subasta y adjudicó con el caracter definitivo las obras de referencia al José García Jiménez, por la cantidad citada de 4537 pesetas, á quien se notificará en forma este acuerdo, requiriéndole á la vez para que constituya la fianza definitiva que expresa la tercera condición del pliego que se halla unida al expediente, y que se dé cuenta de su resultado al Inspector de Obras de este Municipio, para que tan luego se halle abierta la cimentación, se cubique esta, y de cuenta de su resultado al Ayuntamiento antes de dar principio á construir sobre indicados cimientos.

Subasta Ensanche del Cementerio

Dado cuenta de la circular de la Admon de contribuciones de la provincia, inserta en el Boletin Oficial de la misma, correspondiente al día veintidos de Marzo último, sobre recuento de ganadería, de la cual, no se han dado conocimiento antes, por haber sufrido extravío dicho Boletín. El Ayuntamiento después de enterado, acordó por unanimidad que para el recuento de la citada circular ordena, se divida este término en dos Zonas, comprendiendo una toda la parte derecha del Río Jerte, y la otra la izquierda del mismo, designándose para llevarlo á efecto en la primera Zona á los Sres de la Junta pericial D. Victorio González y D. Vicente López Canalejo; y para la segunda D. José Ayala Martín y D. Lorenzo Ginés, quienes darán cuenta por escrito á esta Corporación, de su resultado.

Recuento de ganadería

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sor Presidente levantó la sesión extendiéndose de ella la presente acta que firman dichos Señores de que yo el Secrio certifico.=

Manuel Vidal — Manuel Lopez

Antonio Garcia — V. Romero

Pedro Tomás Sanchez

Manuel Munoz — Ezequiel Gonzalez Jimen

Gregorio Quiroga

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 18 Abril 1922

Alcalde Pret.te D. Manuel Vidal Hogales
1er Tet.te " David Domínguez Martín
2º " " Tomás Sánchez Martín
3º " " Manuel Muñoz Hoyos
Síndico " Antonio García Mora
" " Manuel López Fernández
Regidor " Ezequiel González Simón
" " Gregorio Diez Guerra

En la Ciudad de Plasencia siendo las diez del diez y ocho de Abril, se reunieron en estas Casas Consistoriales previa convocatoria, los Sres. Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Manuel Vidal; con el fin de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente á este día.

Declarada abierta la misma por el Sor. Presidente, yo el Secrio. interino, de su orden dí lectura íntegra del acta de la anterior que tuvo lugar el día trece del actual, la cual fué aprobada por unanimidad.

Venta de arboles

Dado cuenta del acta de la subasta que tuvo lugar el día trece del corriente, para la enagenación de un lote de árboles, compuesto de ochenta y cinco Alisos. El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla en todas sus partes, adjudicando definitivamente dicho lote de árboles á D. Alejandro Piñuelas, vecino de Cáceres, por la cantidad de mil pesetas.

Asimismo acordó la Corporación, que se anuncie de nuevo la subasta de los otros dos lotes de árboles, que no se han subastado por falta de licitadores, para el día cuatro de Mayo próximo de once á doce con un quince p% de baja sobre los tipos señalados por la anterior, ó sea en quinientas cincuenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos el lote de los ciento tres Chopos, y en trescientas setenta y nueve pesetas cuarenta y cuatro céntimos el de los cuarenta y cuatro Olamos negros y cinco Fresnos.

Beneficencia

Vista dos instancias de los vecinos D. Ramón Seno Rodríguez y Dª Teresa Pérez, en que solicitan su inclusión en las listas de Beneficencia. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta las circunstancias de vecindad, pobreza y buena conducta de los recurrentes, acordó de conformidad á lo solicitado.

Construcciones

Igualmente dióse cuenta de otra instancia suscrita por D. Crispulo Fernandez, del comercio de esta Ciudad, solicitando licencia para hacer mayor uno de los dos huecos ó luces que existen en el piso principal de su casa de la Calle de Vidrieras nº 5 con el fin de colocar en el un balcón que vuele cincuenta centímetros. El Ayuntamiento por unanimidad, acordó conceder al

ES 10148 AMP 01.01.01.001

recurrente dicha licencia que solicita, cuya obra llevará efecto con las debidas precauciones, y previo pago del arbitrio municipal establecido.

Acto continuo el Sor Presidente, manifestó á la Corporación, que resultando adeudar la contratista de los charcos del Río Jerte, Manuela Sánchez Duque, por dicho concepto, la cantidad de doscientas treinta y nueve ptas. aproximadamente, y no habiendo dado resultado alguno, las gestiones practicadas para su cobro por carecer en absoluto la deudora de medios para verificar el pago de citada cantidad, como es público y notorio, proponía al Ayuntamiento acordara la rescisión de mencionado contrato. Enterada la Corporación, unánimemente acordó conforme á la proposición presentada, quedando por lo tanto rescindido el contrato de referencia por falta de pago; y en el entretanto se acuerde el nuevo arriendo de los mismos, que por los empleados de la Guardia Municipal y de la Guardia rural, se ejerza la mayor vigilancia para que aquellos no sean pescados.

Rescisión arriendo charcos Río Jerte

El Ayuntamiento por unanimidad, acordó que la vacante que resulta por fallecimiento del Concejal D. Germán Silva, en la Comisión de Hacienda sea ocupada por el Síndico Sor López Fernández.

Vacante Comisión

Acto seguido el Sor Presta manifestó; que no habiendo consignación en el presupuesto del corriente año, para pago del Alumbrado ~~del al~~ eléctrico de las Escuelas de Adultos de esta Ciudad, proponía la Corporación acuerde se pague este gasto en el actual año con cargo al capítulo de Imprevisto del citado presupuesto.

Alumbrado escuelas adultos

Ultimamente y siendo llegada la época de nombrar la Comisión que ha de encargarse del programa de festejos para los día de feria en el presente año, el Ayuntamiento acordó nombrar por unanimidad á los Sores D. David Domínguez, D. Manuel López Fernández y D. Ezequiel González Limón, el primero con el carácter de Presidente, y los últimos como vocales, quienes procederán desde luego á evacuar el cometido que se les confiere y autorizándoles para disponer de la cantidad consignada el presupuesto del corriente año para los fines indicados.

Comisión de feria

Y no ha-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

biendo más asuntos de que tratar el Sor Presidente levantó la sesión extendiéndose de ella la presente acta que firman dichos Sores. de que yo el Secrio certifico.

Manuel Vidal — David Domínguez
Gregorio Díez — Antonio García Mora
Manuel López — V. Romero
Ezequiel González Simón — Manuel Muñoz
Tomás Sánchez — Gregorio González Sen acta

Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 27 de Abril de 1902

Presidente D. Tomás Sánchez Martín
3º " Manuel Muñoz Hoyos
Síndico " Antonio García Mora
" " Manuel López Fernández
Regidor " Vicente Romero García
" " Ezequiel González Simón
" " Gregorio Díez Guerra
" " Carlos Delgado

En la ciudad de Plasencia, siendo las diez del día veintisiete de Abril de mil novecientos dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales, previa convocatoria, los Sores. Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del segundo Teniente de Alcalde D. Tomás Sánchez Martín, con el fin de celebrar la sesión pública ordinaria, correspondiente al día veinticinco del actual, que no pudo tener efecto por falta de número bastante de Sores. Concejales para tomar acuerdo.

Declarada abierta la sesión por el Sor. Presidente, ya el Secrio de su orden dió íntegra lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ac

Beneficencia

to seguido diose lectura de una instancia suscrita por Benito Abad, que solicita su inclusión en las listas de Beneficencia, para el suministro de Medicinas y asistencia facultativa. El Ayuntamiento acordó por unanimidad conforme á lo solicitado.

Reconstrucción

Dado cuenta de otra instancia suscrita por D. Teodoro Jiménez en solicitud de que se mande reconocer la casa número siete de la calle del Obispo Laso, por si al derribar la fachada de la del número cinco de su propiedad, pudiera aquella arruinarse y ocasionar daños personales y materiales. El Ayuntamiento, acordó por unanimidad se ordene al Inspector de obras de este municipio, proceda inmediatamente á practicar el reconocimiento que se solicita, para en vista de su resultado acordar lo que se considere procedente

Construcción

Visto el informe emitido por el Ingeniero de Obras públicas de esta Ciudad, con vista de la instancia que se ha dado cuenta por D. Teodoro Jiménez, solicitando autorización para abrir una portada en el muro de cierre de la viña que posee entre la Estación ferrea y la carretera de Salamanca. El Ayuntamiento, acordó conceder al recurrente, la licencia que solicita, con arreglo á las condiciones que en el indicado informe se expresan, y que se comunique así al interesado.

Solares

Leida que fué otra instancia de D. Domingo Marquez, solicitando se le ceda en venta un trozo de terreno, que linda con la fachada posterior del Cinado que fué de D. Germán Silva, frente al poste, kilómetro 129 de la carretera de Salamanca á Caceres. El Ayuntamiento, visto lo que se previene en la R. O. de veinticinco de Mayo de mil novecientos, dictando disposiciones aclaratorias del artº 85 de la vigente Ley Municipal, acordó por unanimidad, desestimar dicha petición por corresponder al Estado la enagenación de expresado terreno.

Alumbrado

Seguidamente diose lectura de otra instancia suscrita por D. Marcelino Delgado Granado, vecino de Coria, solicitando la correspondiente autorización para tender los cables y conductores y colocar postes ó espontes en la vía pública para el Alumbrado eléctrico que proyec-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ta instalar en esta Ciudad, Enterado el Ayuntamiento, acordó conceder la licencia solicitada, votando en contra el Síndico Sor García Mora, fundado en la condición del contrato vigente con la sociedad placentina de Electricidad.

Serrano Jurado

Dado cuenta de la instancia suscrita por D. Gregorio Martín Peralta, solicitando se requiera á D. Felipe García Serrano, para que deje libre y expedito el paso de la Callejá público el camino de Sta Teresa, que tiene interceptada. El Ayuntamiento contestándole la certeza de los hechos expuestos por el recurrente, acordó por unanimidad, se requiera al expresado Sor García Serrano, para que en el término mas breve posible que dé libre el paso de referida Callejá.

Socorro

Vista otra instancia de Manuela Alvarez Somo de esta vecindad que solicita un socorro para poder trasladarse á Madrid, con el objeto de ingresar en uno de aquellos Hospitales. El Ayuntamiento, constándole la pobreza, vecindad y enfermedad de la recurrente, acordó se le facilite á la misma, en concepto de auxilio benéfico un billete de Tercera clase para el Ferrocarril, aprovechando la rebaja de trenes para las proximas fiestas de S.n Isidro.

Barca

Leida otra instancia de Manuel Macallo Alvarez, arrendatario de la Barca de Jaranda, de los propios de esta Ciudad, en solicitud de que se prorroque el contrato actual, que vence en treinta de Junio próximo. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta las razones expuestas y de conformidad con lo que se dispone el R.D. de cuatro de Enero de mil novecientos, acordó por unanimidad prorrogar hasta el treinta y uno de Diciembre del corriente, el expresado contrato, por el mismo precio y condiciones establecidas.

Informe Consumos

Diose lectura despues de la R.O. de veinte del corriente, así como de la Circular del Gobierno Civil de la provincia, insertas respectivamente en los Boletines Oficiales de la misma, correspondientes á los dias veintidos y veinticuatro del actual, por lo que se invita á los Ayuntamientos, á que propongan los medios de transformar ó instituir el impuesto de Consumos, por otros que afectando de modo menos directo al precio de las subsistencias, hagan menos dificil la vida de las clases menesterosas. La Corporación acordó por unanimidad darse darse por enteradas de las citadas disposiciones, y que estudiaría el asunto con el detenimiento que merece, á los fines que se interesan.

Ente-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

rado el Ayuntamiento, de que la Calleja pública cerrada por D. Miguel Barrios, en el Berrocal, continúa aun en el mismo Estado, no obstante haber sido requerido para que deje el paso expedito por ella. La Corporación acordó por unanimidad, que por la presidencia se disponga el derribo de la pared que cierra dicha Calleja lo antes posible, por cuenta del expresado Sor Barrios.

Jurisdicción

Así mismo quedó enterada la Corporación del Oficio de la Adunáin de contribuciones de la provincia fecha veinticuatro del corriente aprobando el acta de adopción de medios para cubrir el encabezamiento de Consumos de esta Ciudad, desde el primero de Julio próximo en adelante.

Consumos

Por orden del Sor Presidente procedió el infrascrito Secretario á la lectura de los expedientes instruidos con motivo de la desaparición ó fuga de los mozos Estanislao Chamorro Méndez y Pedro Espada González, hijos respectivamente de Genaro y María y de Santiago y Lorenza nos. diez y siete y veinte del sorteo para el Reemplazo de este año, quienes á pesar de haber sido citados en forma legal, no comparecieron al acto de la declaración y clasificación de soldados, ni tampoco alegaron causa justa que se lo impidieran. El Ayuntamiento, viendo el resultado de dichas diligencias, y el dictamen del Sor Regidor Síndico teniendo presente lo que disponen los arts. ciento cinco y siguientes del capítulo XI de la vigente Ley de Reemplazos, y R.O. de veintiuno de Octubre del mil ochocientos noventa y seis acordó; Que debe declarar y declaró prófugos para todos los efectos legales, á los mozos Estanislao Chamorro y Pedro Espada, condenándoles el pago de los gastos que ocasionen sus capturas y conducción de los mozos en su caso.

Prófugos

Por las Comisiones de Hacienda y Beneficencia, fué presentado el informe y pliego de condiciones, redactados para el servicio y nombramiento de Médicos titulares de esta Ciudad cuyo actual contrato termina el treinta de Junio próximo, acordándose por el Ayunta-

Médicos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

miento su inmediata aprobación y que se envíe por conducto del Sor Gobernador Civil de la provincia el correspondiente anuncio para su inserción en el Boletín Oficial de la misma, por término de treinta días para la Admon de Solicitudes de los aspirantes á dichas plazas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sor Presidente levantó la sesión extendiéndose de ella la presente acta que firman dichos Sores de que yo el Secrio certifico=

Manuel Vidal — Tomás Sanchez

Gregorio Díez

Manuel Lopez — Asterio García Guerra

Carlos Delgado — Ezequiel González Timón

V. Romero.

Gregorio González Mora

Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 2 de Mayo de 1902

Presidente D. Manuel Vidal Sogales

1er Tet.	"	David Domínguez Martín
2º "	"	Tomás Sanchez Martín
Síndico	"	Antonio García Mora
"	"	Manuel López Fernández
Regidor	"	Vicente Romero García
		Ezequiel González Timón
		Carlos Delgado Gómez
		Gregorio Díez Guerra

En la Ciudad de Plasencia siendo las diez del día dos de Mayo de mil novecientos dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales previa Convocatoria, los Sores. Concejales del margen, bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Manuel Vidal Sogales, con el fin de celebrar la Sesión, correspondiente al día de hoy, abierta la misma por el Sor Presidente, yo el Secrio de su orden leí íntegramente el acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente dióse cuenta de dos instancia de Demetrio Conejero y Victoriano Llanos Barroso que solicita su inclusión en las listas de Beneficencia para el suministro de Medicinas y asistencia facultativa, el Ayuntamiento, en vista de las circunstancias de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

vecindad, pobreza y buena conducta de los recurrentes, acordó de conformidad á lo solicitado.

Vista después otra instancia de Dª Eustoquia Gutierrez, en solicitud, de que se la autorize para reedificar su casa de la Calle de Hernán Cortes nº 14 y colocar un antepecho en una de las ventanas que dan á la Calle de Pizarro, el Ayuntamiento, acordó por unanimidad conceder á la recurrente la licencia que solicita, previo pago del arbitrio establecido.

Varias

Leida que fué una carta dirigida al Sor Alcalde por D. Francisco Casares y Casares, Oficial de la Secretaría del Senado, solicitando se adquiera por la Corporación la obra escrita por el "El Senado en los asuntos financieros, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la precaria situación de sus fondos acordó no adquirir por ahora la citada obra.

Libros

Por último, dióse lectura de la circular del Gobierno Civil de la provincia, inserta en el Boletín Oficial de la misma, referente á los poderes que los Municipios tienen conferidos á los Agentes para la gestión de inscripciones é intereses atrasados, el Ayuntamiento, acordó darse por enterado de dicha Circular, y que así se comunique al Sor Gobernador, en cumplimiento de lo que en la misma se ordena.

Sobre agentes

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sor Presidente, levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman dichos Sores, de que certifico.

Manuel Vidal

David Domínguez

Gregorio Díez

Antonio García Pacora

Manuel Lopez

V. Romero.

Carlos Delgado

Tomás Sanchez

Ezequiel Gonzalez Simon

Gregorio Gonzalez
por ausente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la Sesión ordinaria celebrada el 11 de Mayo 1902

Alcalde Prte	D. Manuel Vidal	
1er Tte	" David Domínguez	
2.º "	" Tomas Sánchez Martín	
3.º "	" Manuel Muñoz Hoyos	
Síndico	" Antonio García Mora	
"	" Manuel López Fernández	
Regidor	" Gregorio Díez Guerra	
"	" Ezequiel González Simón	
"	" Carlos Delgado Gómez	

En la Ciudad de Plasencia siendo las diez del día once de Mayo de mil novecientos dos, se reunieron en estas casas Consistoriales previa convocatoria, los Sres anotados al margen, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Manuel Vidal, con el fin de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente al día nueve del actual, que no pudo tener efecto por falta de número bastante de Sores Concejales para tomar acuerdo.

Declarada abierta la sesión por el Sor Prte y el Secrio de su orden dí lectura íntegra del acta de la anterior celebrada el día 2 del actual, que fué aprobada por unanimidad.

Acto continuo dióse cuenta de una Instancia de Ignacio Miron, que solicita su inclusión en las listas de Beneficencia para el suministro de medicinas y asistencia facultativa, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta el estado de soltería del recurrente, y las escasas vacantes que quedan en indicadas listas, acordó de reservar aquellas para los vecinos que reuniendo las condiciones reglamentarias y con familia puedan solicitarlo, y en su consecuencia desestimar dicha petición.

Beneficencia

Seguidamente dióse cuenta de no haber tenido efecto la subasta para la enagenación de los dos lotes de árboles procedentes de la Isla, anunciada para el día cuatro del actual por falta de licitadores; así como también de dos proposiciones que por escrito han presentado hoy D. Julián Serrano y D. Eloy García Beltrán, ofreciendo el primero por los dos citados lotes de árboles, la misma cantidad en que han sido retasados para la última subasta, y el segundo, cincuenta ptas. sobre aquella. Enterado el Ayuntamiento, y de conformidad con lo que determina el artº 48 en su nº 2º de la Instrucción de ventiseis de Abril de mil novecientos, para la contratación de los servicios provinciales y municipales, acordó por unanimidad enagenar al D. Eloy García Beltran los referidos dos lotes de árboles de ciento treinta

Subasta arboles

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y seis ptas, que ha ofrecido por ellos y que se unan las dos expresadas proposiciones al expediente.

Dado lectura de una carta dirigida al Sor Alcalde por el arrendatario de la Barca de Jaranda, fecha tres del actual, manifestando no conveniente la prorroga de los seis meses que el Ayuntamiento le concedió por acuerdo del día veintisiete de Abril último y que en su consecuencia, se entendiera terminado el actual contrato el treinta de Junio próximo. Enterada la Corporación acordó por unanimidad se instruya el oportuno expediente para el nuevo arriendo en pública subasta de dicha Barca, por término de cuatro años y medio á contar desde el día primero de Julio del corriente, bajo el tipo de doscientas pesetas anuales y demás condiciones que la Comisión de Hacienda juzgue conveniente redactar, y que desde luego se proceda á anunciar dicha subasta para el día primero de Junio próximo de once á doce, en esta localidad, Boletín Oficial de la Provincia y pueblos de Jaraiz, Majadas y Collado.

Barcas

Del mismo modo acordó el Ayuntamiento se proceda á instruir otro expediente para nuevo arriendo también en pública subasta, de la Barca de la Bazagona, en virtud de terminar el actual contrato el treinta de Junio proximo, debiéndose anunciar expresada subasta, para el mismo día y hora que la anterior que la anterior y por igual tiempo en esta localidad, Boletín Oficial de la Provincia y pueblos de Malpartida, Casatejada, Toril, Serrejón y Serradilla, bajo el tipo de doscientas cincuenta pesetas anuales y demás condiciones que estime conveniente redactar la Comisión de Hacienda.

Barca

Leida que fue una instancia de D. Domingo Marquez, de esta vecindad, solicitando en venta, un trozo de terreno no edificable al sitio de San Antón, lindante con el Tinado que perteneció á D. Germán Silva, destinado hoy á fábrica de corcho, el Ayuntamiento, acordó pase dicha instancia á la Comisión de Ornato y Obras, para informe.

Solar

Actas

quido dióse cuenta de un oficio de la Comisión Mixta de Reclutamiento de Cáceres, fecha cinco del actual, á la que acompaña el expediente justificativo de escepción del mozo nº veintinueve del Reemplazo de 1899, José Ramos Sevilla, para que por el Ayuntamiento se resuelva aquella; y dado lectura, por el infrascrito Secretario, del citado expediente, el Sor Regidor Síndico, expuso que de los documentos que acababan de leerse resultan suficientemente justificados todos los estremos que abraza la escepción alegada de dicho mozo como hijo único en sentido legal de Viuda pobre, considerándole por tanto comprendido en el caso segundo del artº 87. Conforme el Ayuntamiento con este dictamen declaró por unanimidad al espresado mozo, excluido definitivamente del servicio activo, con arreglo al artº 90 de la vigente Ley de Reclutamiento.

Dado cuenta del informe emitido por el Inspector de obras y Maestro Albañil de esta Ciudad, en virtud del reconocimiento que han practicado en la casa nº 7 de la calle del Obispo Laso, á petición de D. Teodoro Jiménez, dueño de la del nº 5 de la misma calle, el Ayuntamiento, acordó se requiera en forma á D. Lucio Alvarez Jiménez, dueño tambien de la citada casa nº 7, para que inmediatamente proceda al apeo y apuntalamiento de la misma, á fin de evitar los perjuicios personales y materiales que un siniestro pudiera originar al dueño D. Teodoro Jiménez la fachada de su referida casa nº 5, al que se dará, conocimiento de este acuerdo.

Por último, el Ayuntamiento, acordó por unanimidad autorizar á su digno Presidente para que haga la distribución de fondos en el presente mes con estricta sugeción al presupuesto del corriente año.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sor Presidente levantó la sesión estendiéndose de ella la presente acta que firman dichos Sores de que certifico.=

Manuel Vivas — David Domínguez
Gregorio Díaz
Antonio García Flora — Carlos Delgado
Manuel Lopez — Ezequiel Gonzalez Zúñiga
Manuel Munoz

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Tomás Sanchez

Gregorio Guerra

Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 16 de Mayo de 1902

En la Ciudad de Plasencia siendo las diez del día diez y seis de Mayo de mil novecientos dos se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. anotados al margen, previa convocatoria bajo la Presidencia de D. Manuel Vidal, con efto de celebrar la sesión pública ordinaria señalada para este día.

Alcalde Presº	D. Manuel Vidal y Hoyos	
1er Tetº	D. David Dominguez Martín	
2º "	" Tomás Sanchez Martín	
3º "	" Manuel Muñoz Hoyos	
Síndico	" Antonio García Mora	
"	" Manuel López Fernández	
Regidor	" Carlos Delgado Gómez	
"	" Ezequiel González Simón	
"	" Gregorio Díez Guerra	
"	" Agustín de la Calle y Calle	

Declarada abierta por el Sor Presidente yo el Secro de su orden, dí íntegra lectura del acta de la anterior sesión celebrada el día 11 del corriente que fué aprobada por unanimidad

Toma posesión de D. Agustín de la Calle

Acto seguido y hallándose en la Sala D. Agustín de la Calle y Calle Concejal electo y proclamado de este Ayuntamiento por el distrito primero, en la renovación bienal de mil ochocientos noventa y nueve, según consta del expediente instruido manifestó que se proponía tomar posesión de dicho cargo y rogaba se procediera á expresado acto antes de empezar el despacho ordinario, siendo indiscutible el derecho del Sor Calle para entrar en el ejercicio de sus funciones de veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, el Ayuntamiento acordó de conformidad, y en su virtud el Sor Alcalde Presidente, declaró en posesión del cargo de Concejal, á D. Agustín de la Calle, quien ocupó luego el lugar correspondiente en el seno de la Corporación. En seguida el ~~Sor Dominguez~~ Martín dió la bien venida al Sor Calle por que persona de los merecimientos y condiciones de este Sor será un concurso valioso á la Corporación para cuantos asuntos tuviera que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

resolver

Dada lectura íntegra de los pliegos de condiciones presentados para la comisión de Hacienda para el arrendamiento en pública subasta de las Barcas de Jaranda y de la Bazagona, sobre el río Tietar pertenecientes á los propios de esta Ciudad, así como de los Aranceles ó tarifas de los derechos de pasage que vienen rigiendo para cada una de dichas barcas, el Ayuntamiento, acordó por unanimidad aprobarla en todos sus partes sin modificación alguna.

Barcas

Seguidamente dióse cuenta de una Instancia suscrita por los Sores. D. Valeriano Mateos, D. Arturo Ramonal y D. Luis Diaz, dueños del Teatro "Romero," en esta Ciudad, solicitando licencia para practicar algunas reformas en dicho edificio, que consisten principalmente en sustituir la fachada antigua por otra de fábrica; con arreglo al plano, que autorizado por el Arquitecto provincial de Cáceres acompañan, el Ayuntamiento, unánimemente acordó conceder á los recurrentes la autorización ó licencia que solicitan para la ejecución de indicadas obras, previo pago del Arbitrio municipal establecido.

Teatro

Por último el Sor Presidente manifestó que habiendo transcurrido el plazo para la admisión de solicitudes de los aspirantes á la Secretaría de este municipio el día tres del actual, proponía se acordase en esta sesión, el nombramiento del que la haya de desempeñar, elegido entre las que las soliciten. Conforme todos los Sores presentes y después de abandonar el Salón el 1.er Teniente de Alcalde D. David Domínguez, por ser este uno de los que tienen solicitada dicha plaza, y el Sério interino de orden del Sor Alcalde procedió á dar lectura íntegra de las únicas seis instancias recibidas durante el plazo señalado por su orden de presentación, las cuales se hallan escritas por los Sores. D. Angel Sánchez Castillo, D. Ramón Sanchez Herrero, D. Dionisio Paredes Gallego, D. José Delgado Gavilán, D. David Domínguez Martín y D. Darío Sanchez Perez. Enterada la Corporación de las circunstancias que concurren en cada uno de los solicitantes, el Sor Presidente declaró abierta discusión sobre interesante asunto, y el Sor Calle y Calle, propusiera para el cargo de Sério de este Municipio á D. David Domínguez y el Sor García Mora á D. Angel Sánchez. Castillo, sin que por los demas presentes, se hiciese uso de la palabra

Nombramiento de Secretario interino y propietario

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en pro y en contra de ninguna de las dos proposiciones, se procedió á votación resultando de ella que los Sores Muñoz Hoyos, López Fernández, Diez Guerra, Calle y Calle y el Sor Presidente, votaron en favor de D. David Domínguez y los Sores. González Simón, Sanchez Martín, Delgado Gomez y García Mora votaron en favor de D. Angel Sanz. Castillo, quedando por tanto nombrado Secretario en propiedad de este Ayuntamiento el repetido D. David Domínguez, por cinco votos contra cuatro que obtuvo el Sor Sanz. Castillo

Nombramiento de Secretario

En su virtud y como referido cargo para que ha sido elegido el Sor. Domínguez Martín sea incompatible con el de Concejal y 1.er Teniente de Alcalde que viene desempeñando, él mismo, en la Corporación por unanimidad, acordó se comunique al interesado un nuevo nombramiento, para que manifieste por cual de los dos cargos obta, y que dé cuenta del repetido nombramiento, al Sor. Gobernador Civil de la Provincia, en conformidad á lo que previene en el artículo 122 de la vigente Ley Municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sor Presidente levanto la sesión extendiéndose de ella la presente acta que firman dichos Sores. de que certifico=

Manuel Mata

Manuel López

Gregorio Díez

Antonio García Becerra

Carlos Delgado

Tomás Sanchez

Agustín Calle Calle

Manuel Muñoz

Gregorio González Simón

Gregorio Gonzalez Simón

Acta de la sesion ordinaria celebrada en 25 Mayo de 1902

Alcalde Pte.	D. Manuel Vidal
Teniente 3.°	D. Manuel Muñoz
Síndico	" Antonio Fra Mora
"	" Manuel Lopez
Regidores	" Ezequiel Gonzalez
"	" Gregorio Dios
"	" Carlos Delgado
"	" Vicente Romero
"	" Agustin de la Calle

En la Ciudad de Plasencia siendo las diez del dia veinticinco de Mayo de mil novecientos dos se reunieron en estas Casas Consistoriales previa convocatoria los Sres anotados al margen con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente al dia veintitres del actual que no pudo tener efecto por falta de número bastante de Sres Concejales para tomar acuerdo.

Declarada abierta la sesion por el Sr Presidente yo el Secretario interino de su orden dé integra lectura del acta de la anterior que tuvo lugar el dia diez y seis del corriente la cual fué aprobada por unanimidad

Acto seguido dióse cuenta de dos instancias de Norberto Lorcho y Raimunda Martin, solicitando su inclusion en las listas de Beneficencia Municipal, para el suministro de medicinas y asistencia facultativa. El Ayuntamiento teniendo en cuenta las condiciones de vecindad, pobreza y buena conducta de los recurrentes, acordó de conformidad á lo solicitado

Beneficencia

El Sr Presidente manifestó al Ayuntamiento que el Jefe de la segunda seccion de Topografos Militares del Cuerpo de Estado Mayor, tiene el proposito de instalarla en esta Ciudad, si la Corporacion le facilita local para el alojamiento de los hombres y caballos de que se compone la misma. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar una Comision de su seno para que esta vea si de los edificios pertenecientes al Municipio hubiere uno que reuna las condiciones necesarias al objeto indicado para la cual fueron designados los Sres Presidente Lopez y Gonzalez Timon dandoles amplias facultades para disponer cuanto consideren conveniente hasta conseguir el fin expresado

Comité sobre alojamiento

El Ayuntamiento á propuesta del Sr Presidente acordó por unanimidad que la Comision de Cementerio provista de los datos necesarios, se persone en el lo antes posible, con el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

objeto de examinar si el terreno que compró el Ayuntamiento á D. Pedro Fernandez para el ensanche de dicho cementerio se halla todo comprendido dentro del cerco que marcan los cimientos para el muro de cierre del expresado terreno, dando despues cuenta á la Corporacion

Cuenta

Dada cuenta de un oficio del Concejal y primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. David Domenguez manifestando que en virtud de haber sido nombrado Secretario en propiedad del mismo y siendo incompatible este cargo con el anterior optaba por el último y renunciaba por tanto el primero rogando á la Corporacion se sirviera admitirsele

Abierta discusion por el Sr Presidente el Sr Romero Garcia hizo uso de la palabra y expuso que de conformidad con lo que expresa el artículo sesenta y tres de la vigente ley municipal el cargo es obligatorio é irrenunciable y por tanto el Sr Dominguez Martin, no puede en manera alguna renunciarlo pues el motivo en que funda su peticion no se halla comprendido en ninguna de las causas que señala el artículo sesenta y tres de dicha ley

Se da cuenta de un escrito

El Sr Calle contestó al Sr Romero manifestandole que siendo incompatible el cargo de Secretario para que ha sido nombrado el Sr Dominguez, con el de Concejal y primer Teniente de Alcalde que bien desempeñando, entiende que debe admitirse al mismo la renuncia de estos últimos cargos en virtud de optar por el primero

Gregorio

D. Carlos Delgado expresó, que en su sentir el Sr Dominguez, no puede optar por ningun otro cargo porque la palabra "optar" envuelve la idea de libertad y siendo el cargo de Concejal obligatorio é irrenunciable, segun lo que determina el repetido artículo sesenta y tres, esa libertad no existe, y por tanto no resulta palabra adecuada la empleada por el Concejal D. David Dominguez para expresar su deseo

El Sr Calle replicó manifestando que entendia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que no se infringe ningun artículo de la ley, con admitir al Sr Domenguez la renuncia por el presentada puesto que si bien el artículo sesenta y tres de la ley declara el cargo obligatorio, es siempre que en el individuo no existan incompatibilidades; y como en el caso presente existe y ha sido espuesto dentro de los ocho días siguientes al en que se hizo el nombramiento de Secretario á su favor, cree muy justa la petición del Sr Domenguez

El Sr Romero Garcia dijo, que la renuncia presentada por el Sr Domenguez del cargo de Concejal, no podia ser admitida sin infringir el artículo sesenta y tres, y protestó al mismo tiempo del expresado nombramiento de Secretario hecho á favor del Sr Domenguez

Declarado por el Sr Alcalde suficientemente discutido el asunto, se procedió á votar si se admitia ó nó la renuncia presentada por D. David Domenguez del cargo de Concejal y primer Teniente de Alcalde en virtud de incompatibilidad con el de Secretario de este Ayuntamiento para que ha sido nombrado. Verificada la votacion dió el resultado siguiente: en favor de la admision de expresada renuncia los Sres Muñoz Mayor, Lopez Fernandez, Dios Guerra, Calle y Calle y el Sr Presidente, y en contra los Sres Gonzalez Simon, Romero Garcia y Delgado; y el Sr Garcia Mora que votó no admitiendo la renuncia pero apreciando y estimando la incompatibilidad surgida, por lo tanto y teniendo mayoria la admision de la renuncia, quedó esta admitida y por consiguiente vacante el cargo de concejal que desempeñaba el Sr Domenguez y como consecuencia el de primer Teniente de Alcalde, por lo cual acordó la Corporacion que se comunique al interesado la admision y que se le provea del correspondiente título de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento dandole posesion del mismo

Incompatibilidad admitida á Don David Domenguez

Seguidamente manifestó el Sr Presidente que resultando vacante el cargo de primer Teniente de Alcalde, era procedente se ocupase el Ayuntamiento de su provision en la forma que determina el artículo cincuenta y cuatro de la ley municipal y traida una urna de cristal para depositar las papeletas dió principio la votacion en la que tomaron parte todos los Sres Concejales presentes, entregando cada uno su

ES 10148 AMP 01.01.01.001

papeleta al presidente que las fué depositando en indicada urna. Hecho el escrutinio y recuento dió por resultado que obtuvo D. Agustín de la Calle y Calle ocho votos para expresado cargo y una papeleta en blanco; por lo cual quedó proclamado primer Teniente Alcalde el referido Señor á quien el Sr Alcalde hizo entrega del bastón insignia y pasó á ocupar el puesto que como tal le corresponde, dando las más expresivas gracias á sus compañeros el elegido por el inmerecido honor que le dispensaban

Por último acordó la Corporación que el nombrado D. Agustín de la Calle, ocupe en las Comisiones permanentes y especiales el mismo lugar que dejó vacante en cada una de ellas D. David Domínguez

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente dió por terminada la sesión extendiéndose la presente acta que firman todos los Sres concurrentes de que yo el Secretario certifico

Manuel Vidal

Manuel Lopez

Manuel Muñoz

Gregorio Dieb

Agustín Calle y Calle

Carlos Delgado

Ezequiel Gonzalez Trinor

V. Romero

Gregorio Gonzalez Sen Vocal

Nombramiento de Alcalde por Ter Alcalde

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesion ordinaria celebrada en 1º de Junio de 1902.

Alcalde Presº	D.	Manuel Vidal
Tenientes 1º	"	Agustin de la Calle
" 3º	"	Manuel Muñoz
Síndico	"	Antonio Gra Mora
"	"	Manuel Lopez
Regidores	"	Gregorio Dios
"	"	Vicente Romero
"	"	Carlos Delgado
"	"	Tomas Sanchez
"	"	Ezequiel Gonzalez

En la ciudad de Macenia á las diez del dia primero de Junio de mil novecientos dos se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres anotados al margen con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente al dia treinta del pasado mes que no pudo tener efecto por falta de número bastante de Señores Concejales para tomar acuerdo

Declarada abierta la sesion por el Sr Presidente, yo el Secretario de su orden, dí lectura íntegra al acta de la anterior que fué aprobada

Acto seguido se dió cuenta de una solicitud suscrita por Eugenio Simon solicitando su inclusion en las listas de Beneficencia municipal para el suministro de asistencia facultativa y medicinas; y el Ayuntamiento teniendo en cuenta las condiciones de pobreza, vecindad y buena conducta del pretendiente, acordó acceder á lo solicitado

Beneficencia

Tambien se dió cuenta de otra solicitud de igual sentido suscrita por Antonio Llorca y la Corporacion acordó denegar lo que solicita fundandose en anteriores acuerdos de no conceder este beneficio á personas solteras y solo cual ocurre en el caso presente

Denegando

De igual modo se dió lectura de una instancia de D. Jose Moron Alvarez, de esta vecindad solicitando la competente licencia para hacer mayor uno de los huecos que tiene su casa situada en la calle del Salvador y en su vista el Ayuntamiento por unanimidad acordó conceder la autorizacion pretendida, abonando el interesado la cantidad establecida para iguales casos

Obras

La comision nombrada en la sesion anterior para enterarse de los edificios que posee el Ayuntamiento y ver si en alguno de ellos podia alojarse la comision

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Estado Mayor que se ocupa de la formacion del Mapa militar; dió cuenta á la por porcion que habia examinado su cometido y no habia encontrado lo cual adecuado más que el llamado Alhondiga ó el que se encuentra actualmente el Regimiento de Reserva; pero que encontrandose en muy mal estado se precisaban hacer obras de alguna consideracion si habia de quedarse en las condiciones que todos deseaban tanto para los que hoy lo ocupan cuanto para los que en su dia pudieran ocuparle; que solamente para la conservacion del edificio eran necesarias algunas obras porque su estado dejaba mucho que desear

Alojamiento Cuartel

El Ayuntamiento penetrado de la conveniencia para la poblacion de que se evite el referido Regimiento de Reserva y lo anunciado de la formacion del Mapa militar por cuanto son elementos de vida para esta Ciudad, acordó que se participe al Jefe de Estado mayor de referida comision que se la facilitará local para el personal y Caballos y tambien autorizó al Sr Presidente para que se practiquen y satisfaga las obras necesarias y más indispensables en el edificio referido, teniendo en cuenta lo consignado en presupuesto para estas atenciones

Obras al uso

Distribucion de fondos

Tambien acordó la municipalidad autorizar al Sr Presidente para que haga la distribucion de fondos del presente mes con sugeccion al presupuesto municipal

Devolucion fianza arbitrios

Tambien acordó se devuelva á D. Felipe Capellan y Perez rematante del impuesto de los consumos, la fianza constituida para responder de la recaudacion de los arbitrios pero esta devolucion tendrá efecto cuando haya solventado el Sr Capellan cuanto le corresponda satisfacer por arbitrios y se expida por el Sr Contador certificacion de solvencia; en cuyo caso queda facultado el Presidente para que se verifique la devolucion acordada.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Mejoras

la Alcaldía hizo presente á la Corporacion que en treinta del corriente terminaba el contrato con los Jardineros y procedia en su vista ocuparse de la redaccion del nuevo contrato

Enterado el Ayuntamiento acordó que una comision especial compuesta de los Sres D. Antonio García Mora y D. Gregorio Diez formule el correspondiente pliego de condiciones y lo presente á la Corporacion para ser examinado y en su vista resolver lo procedente

Seguidamente por el Concejal y Síndico D. Antonio García Mora se presentó la siguiente proposicion

Gratificacion

El Concejal que suscribe propone al Ayuntamiento se sirva acordar en favor de D. Gregorio Gonzalez, Oficial 1º de la Secretaria una gratificacion equivalente á la diferencia entre su sueldo y el de Secretario por todo el tiempo que dicho señor ha desempeñado interinamente el citado cargo y como remuneracion de los servicios prestados en la vacante del mismo

Gratificacion

Abierta discusion en este asunto en el que intervinieron varios Concejales, el Sr Presidente hizo presente que el Oficial de Carcel y agregado á la Secretaria D. Rafael Torres habia tambien compartido con el Sr Gonzalez los trabajos que correspondian al Secretario y en su vista teniendo en cuenta estas observaciones asi como las hechas por el autor de la proposicion y demás señores el Ayuntamiento por unanimidad acordó que con cargo al capitulo y sueldo consignado al Secretario, se abone una gratificacion de cincuenta pesetas á D. Gregorio Gonzalez y de veinticinco pesetas á D. Rafael Torres

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse la presidencia levantó la sesion de la que se extiende la presente acta que suscriben todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Manuel Vidal

Manuel Lopez

Gregorio Diez

Joaquin Gonzalez Timon

Agustin Calle Calle

D. Bozonero.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Manuel Muñoz — Antonio Yaque Flora

Carlos Delgado

El Secretario
David Domínguez

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 6 Junio de 1902

Alcalde Pte.	D.	Manuel Vidal
Tenientes	"	Agustín de la Calle
"	"	Manuel Muñoz
Síndico	"	Antonio Yraeta Flora
"	"	Manuel Lopez
Regidores	"	Vicente Romero
"	"	Eugenio Gonzalez
"	"	Carlos Delgado
"	"	Gregorio Dios

En la ciudad de Plasencia á las diez del día seis de Junio de mil novecientos dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Manuel Vidal con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día

Declarada abierta por el Sr Presidente, yo el Secretario, de su orden leí íntegramente el acta de la anterior celebrada, que se aprobó por unanimidad

Acto seguido se dió cuenta de una instancia del vecino D. José Delgado, solicitando autorización para hacer mayor uno de los huecos que tiene la fachada principal de su casa sita en la calle Zapatería número centuno

Retirándose del local de sesiones el Concejal D. Carlos Delgado por ser hermano del solicitante, el Ayunt.to acordó conceder la autorización pedida á ruegos que satisfaga el impuesto establecido para estas concesiones

Volvió á entrar en el salon el D. Carlos Delgado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ocupando su asiento, y dada lectura por mi el Secretario de una solicitud de D. Felix Cabrera pidiendo autorización para establecer en esta Ciudad y en uno de los sitios "Santa Elena" "Berocal" y "Lugar" una fabrica ó almacen de abonos químicos minerales y mixtos, y la Corporación teniendo en cuenta que puede este asunto relacionarse con la salubridad pública acordó que antes de adoptar ninguna resolución, oiga el Sr. Alcalde á la Junta de Sanidad, y el informe escrito que esta emita, se someta á la decisión del Ayuntamiento para en su vista acordar lo que juzgue más conveniente

Fabrica abonos

De igual modo fueron leidas dos muy atentas comunicaciones de D. Gregorio Gonzalez oficial primero de la Secretaria y D. Rafael Gomez, empleado á la misma, en la que expresan renunciar la gratificacion de cincuenta y cuatrocientas pesetas, respectivamente, que el Ayuntamiento acordó conceder en la sesion última: la Corporacion enterada de tales manifestaciones que no pueden ser más laudables, acordó aceptar tales renuncias, y que se consigne en acta la gratitud á dichos Señores por tan generoso proceder y desinteresado comportamiento

Gratificaciones renunciadas

Tambien se dió lectura á la atenta invitacion del Presidente del Apostolado de la oracion invitando al Ayuntamiento á la procesion que habia de celebrarse en la tarde de este dia, de lo cual quedó enterado

Procesion

El Sr. Presidente manifestó á la Corporacion que en cumplimiento de acuerdos de estas se habian verificado el dia primero del actual los remates para el arriendo del derecho de pasage de las Barcas de Baranda y de la Barragona sobre el rio Ebro, de las cuales yo el Secretario, por su mandato, di lectura. Enterado el Ayunto., acordó aprobarlas y hacer la adjudicacion definitiva á favor de Don Florentino Canelo de la Barragona y de D. Manuel Maca

Barcas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

yo, de la de Barranda en el precio y condiciones estipuladas en el expediente, lo cual se comunicará á los interesados

Autorización matar cabras

A propuesta de la Presidencia acordó el Ayuntamiento que se conceda autorización para matar cabras y obejas con destino en exclusiva al consumo público facultando al Sr Presidente para que á su arbitrio fije la epoca en que ha de empezar y cuando ha de terminar esta autorización

Sobre incompatibilidad Mediopublico Mediomunicipal Montero

Por el Concejal y Tercer Teniente de Alcalde D. Manuel Muñoz Mayor, se presentó la siguiente proposición: "El que suscribe Concejal de este Ayuntamiento, al mismo propone: Que hallandose sirviendo las plazas de medico municipal y de medico forense D. Victoriano Montero, siendo una y otra incompatibles segun declara la Real Orden de trece de Mayo último inserta en la Gaceta del diez y ocho, sin que haya otra en contrario, estando á la por autorizado el Ayuntamiento para proveer y entender en los asuntos de Beneficencia municipal y autorizado por la ley para la separacion de sus empleados, opina el que suscribe se debe acordar la incompatibilidad del funcionario en cuestión, ó autorizar á nuestro digno Presidente para que dentro del termino de veinticuatro horas, comunique al interesado por medio de oficio del que recoja el enterado, se sirva manifestar de una manera concisa, clara y terminante y en igual plazo por cual de las dos plazas opta para en vista de lo que resuelva obrar en cuanto haya lugar

Abierta discusion sobre este asunto á peticion de algunos Sres Concejales, dióse lectura á la R. O. que se cita ante la cual manifestaron los Sres Calle, Sanchez Mora y Muñoz que era evidente la incompatibilidad y los Sres Delgado y Romero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que solo se contraía al caso particular de que en ella se trataba, y todos de acuerdo en que la cuestión merecía mayor estudio, acordó el Ayuntamiento por unanimidad nombrar una especial comisión compuesta de D. Agustín de la Calle, D. Antonio García Mora y D. Vicente Romero, para que con cuantos documentos y antecedentes crean necesarios, estudien detenidamente este asunto y sometan á la Corporación su opinión traducida á informe á fin de que pueda examinarse y resolverse en definitiva lo que estime procedente relativo á la incompatibilidad que propone el autor de la proposición

Y no habiendo más asuntos de que tratar dió el Sr Presidente por terminada la sesión de la que se estiende la presente acta que suscriben todos los concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Manuel Vidal — Manuel Menor

Antonio García Mora — Manuel Lopez

Eugenio González — Gregorio Díez

Carlos Delgado Simón — El Secretario David Domínguez

V. Romero.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLASENCIA

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 15 de Junio 1902

Alcalde Pte	D.	Manuel Vidal
Tenientes	"	Agustín de la Calle
"	"	Manuel Menor
Síndico	"	Antonio García Mora
"	"	Manuel Lopez
Regidores	"	Eugenio González
"	"	Francisco Morales
"	"	Carlos Delgado
"	"	Gregorio Díez
"	"	Vicente Romero

En la ciudad de Plasencia á las diez del día quince de Junio de mil novecientos dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Manuel Vidal los Sres anotados al margen con el fin de celebrar sesión ordinaria á que habían sido convocados por serles correspondiente al día tres y que por falta de número

ES 10148 AMP 01.01.01.001

no pudo tener efecto

Abierta la sesión por el Sr Presidente yo el Secretario di lectura al acta anterior que fué aprobada

Seguidamente el Concejal D. Manuel Muñoz pidió la palabra y manifestó que en atención á tener noticias que no se había reunido la Comisión especial nombrada en sesión anterior para dictaminar sobre la proposición que tuvo el honor de presentar relativa á incompatibilidad de los cargos de Médico titular y forense que ejerce D. Victoriano Montero, la retiraba y pedía se acordase así. El Concejal D. Francisco Morales expresó que pensaba ocuparse de este asunto; pero que en vista de lo expresado por el autor de la proposición, renunciaba á ello. El Ayuntamiento por unanimidad acordó que se consignase que daba retirada la proposición referida

Pertinente Interpretación del Alcalde

Dada cuenta del informe emitido por la Junta de Sanidad referente á la solicitud de D. Julián Cabrera, para establecer un almacen y fábrica de abonos químico minerales y mixtos, el Ayuntamiento acordó aprobarle y conceder la autorización para su establecimiento en el sitio del Berrocal reservandose la facultad de poder retirar esta concesion siempre y cuando tenga por conveniente y encareciendo al Sr Presidente que procure se observen tanto en la instalacion cuanto en la fabricacion y desarrollo de esta industria todas las prevenciones necesarias á evitar alteraciones y perjuicios á la salud pública pudiendo la presidencia comunicar al interesado este acuerdo

Fábrica de abonos

Del mismo modo se dió cuenta de la sesion celebrada por la Junta pericial con fecha dos del actual en la que proponen las variaciones que han de introducirse en la rectificacion del amillaramiento para el apendice al mismo, correspondiente al año mil novecientos tres, en lo relativo á fincas rusticas

Apendice al amillaramiento

y ganadería. Fue la corporación enterada detenidamente de las alteraciones propuestas y estimando las justas y ajustadas á lo dispuesto en el vigente reglamento, acordó aprobarlas y que se tengan en cuenta incluyendolas en tal apendice

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de D. Eladio Moreno Rodriguez de esta naturaleza y vecindad solicitando del Ayuntamiento el auxilio para la lactancia de uno de los dos hijos gemelos dados á luz por su esposa Petra Sancho Talavera, la que falleció inmediatamente despues del parto, y teniendo otros hijos no contaba con recursos. La Corporación teniendo en cuenta la certeza, del hecho, así como las condiciones de pobreza, buena conducta y demás circunstancias que concurren, acordó conceder el socorro de seis pesetas, cincuenta céntimos mensuales para la lactancia de uno de los dos gemelos, cuya cantidad cobrará directamente el ama encargada de lactarle por meses vencidos, empezando á contarse desde el dia de la fecha, en el bien entendido de que cesará este auxilio si falleciera uno de los dos gemelos, y correspondiendo este pago con cargo al capítulo correspondiente

Socorro de lactancia

Despues dió cuenta el Sr. Presidente á la Corporacion de haberse recibido aprobado por la superioridad el expediente de subasta de Consumos y que se habia hecho saber al rematante D. Eleuterio Duran á los efectos de ley, de lo cual quedó enterado el Ayuntamiento

Aprobacion de Subasta de Consumos

Seguidamente se dió lectura al proyecto de condiciones y contrato formulado por la Comision especial designada al efecto en sesion fecha primero del actual compuesta de D. Antonio Garcia Mora y D. Gregorio Dios Guerra para el suministro de medicinas á los enfermos pobres que figuren como tales en la lista, y por el termino de cuatro años y medio á contar desde el dia primero del proximo mes de Julio. Enterado el Ayunto. detenidamente del expresado pliego de condiciones y contrato en proyecto, acordó

Condiciones y contrato para suministro medicinas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

aprobarlo en todas sus partes y que certificación literal del mismo se lleve al expediente de su referencia para comunicarle á los farmacéuticos D. Eduardo Junio Monge D. Teodoro Jiménez Sánchez D. Joaquín Morado á nombre de la Sra Vda de Morado y á D. Evaristo Sánchez Martín, y si estos Señores lo aceptasen quede por este hecho formalizado el contrato autorizando al Sr Presidente para que lo suscriba con dichos farmacéuticos

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Presidente levantó la sesion de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Manuel Vidal

Antonio García Mora

Manuel Muñoz

Gregorio Díez

Manuel López

Ezequiel González

Carlos Delgado

El Secretario

David Domínguez

N. Romero.

Acta de la sesion ordinaria celebrada en 22 de Junio de 1902

Alcalde Pte D. Manuel Vidal
Tenientes „ Manuel Muñoz
Síndicos „ Antonio García Mora
„ „ Manuel Muñoz
Regidores „ Gregorio Díez
„ „ Carlos Delgado
„ „ Ezequiel González

En la ciudad de Plasencia á las diez del dia veintidos de Junio de mil novecientos dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres Concejales anotados al margen previa convocatoria, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Manuel Vidal, para celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente al dia veinte que no pudo tener efecto, por falta de número bastante de Señores Concejales para tomar acuerdo

Abierta la sesion por el Sr Presidente yo el Secre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tario de su orden, dió íntegra lectura del acta de la anterior que fué aprobada

Seguidamente se dió cuenta de la R. O. del Excmo Sr Ministro de la Gobernacion inserta en los Boletines fechas diez y ocho y veinte sobre aprovechamiento para gestionar la liquidacion del ochenta por ciento de los Bienes de Propios, quedando enterada la Corporacion

Tambien se dió cuenta de la solicitud de los farmacéuticos D. Teodoro Jimenez D. Eduardo Garcia Monge D. Loaristo Sanchez y Sra Vda de D. Juan Antonio Rosado, por la que piden se modifique el proyecto de contrato, ó pliego de condiciones para el suministro de medicamentos á los enfermos pobres que figuran en la lista de Beneficencia Municipal, cuyas modificaciones determinan en su instancia reducidas en definitiva á que quede este contrato como el anterior, en cuya forma desde luego le aceptan; el Ayuntamiento discutido suficientemente el punto, acordó por unanimidad que, en atencion á haber variado las circunstancias desde que se hizo el anterior contrato, no podian ser aceptadas ninguna de las modificaciones que introducian y que se comunicara por la Presidencia á los interesados este acuerdo, indicandoles que de no aceptar integro en el plazo que el Sr Alcalde les fije, el pliego de condiciones formado por el Ayuntamiento, se anunciaria la vacante de una plaza de farmacéutico titular dotada con el sueldo anual de cuatro mil quinientas pesetas, quedando autorizada la Comision nombrada al efecto, para redactar el pliego de condiciones que someterá á la aprobacion del Ayuntamiento en la primera sesion

Si los citados farmacéuticos contestaran no aceptando, desde luego queda autorizado el Sr Presidente para anunciar la vacante en la forma antes dicha, fijando el plazo para la admision de solicitudes más breve posible dada la premura del tiempo

El Sr Presidente dió cuenta á la Corporacion de que en breve habia de otorgarse la escritura para la constitucion de la fianza definitiva del arrendamiento

Farmacéuticos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del impuesto de consumos y consignacion en la misma de las condiciones figuradas en el pliego que sirvió de base á la subasta. El Ayuntamiento enterado acordó por unanimidad autorizar al Sr Alcalde D. Manuel Vidal y al Síndico D. Antonio Garcia Mora para que en nombre de la Corporacion Municipal consuman el otorgamiento de la escritura de referencia, consignando en ella las condiciones bajo las cuales fué rematado el impuesto de consumos, y aceptando la fianza definitiva que prestó el rematante D. Eleuterio Duran Arejo, pudiendo tambien insertar en la referida escritura los particulares que estimen convenientes del expediente de subasta

Escritura fianza Consumos

Dada cuenta de una instancia de Antonia Sanchez Gonzalez, solicitando su inclusion en la lista de Beneficencia, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que la recurrente reune las condiciones reglamentarias acordó de conformidad con lo solicitado

Beneficencia

Seguidamente se dió cuenta de una solicitud de Dª Justa Cordoba y Rabas, de estado viuda de esta vecindad, en la que como Ilustrisima Superior, suplica se la conceda una subvencion que necesita para atender á la subsistencia de sus hijos, obligandose á dar enseñanza á las niñas pobres, que el Ayuntamiento acuerde mandar á su escuela particular, enterada la Corporacion, acordó por unanimidad conceder á la referida Dª Justa Cordoba y Rabas la cantidad de veinte pesetas mensuales con cargo al capitulo de imprevistos, con la obligacion de admitir dicha Señora en su escuela particular hasta diez niñas que designe la Alcaldia para darlas educacion é instruccion, entendiéndose que esta subvencion es solo hasta el dia primero de Enero proximo porque el Ayuntamiento consignará en

Subvencion a Dª Justa Cordoba

ES 10148 AMP 01.01.01.001

presupuesto para el proximo año, la cantidad que estime conveniente á tal objeto, comunicandose á la interesada este acuerdo

Tambien se dió cuenta de una solicitud de D. José Benavides Chacatre de esta S. J. C. en suplica que la Corporacion acuerde honrar la memoria del ilustre fundador de Plasencia D. Alfonso VIII, doblando siete veces el Mayorga el dia seis de Octubre, fecha de su fallecimiento, y que ondee la Bandera Nacional á media asta en la Casa Consistorial en tal dia, el Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado y que al comunicarlo al Sr Benavides se le dén las gracias por la invitacion que hace á la Corporacion para asistir á la funcion religiosa que de su cuenta proyecta celebrar en referido dia á todos los años, y por el celo que demuestra en todo cuanto se refiere á honores y fueros de la Ciudad

Sobre honores á D. Alfonso

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion, expidiéndose la presente acta que firman dichos Señores, conmigo el Secretario de que certifico,

Manuel Vidal — Ecequiel Gonzalez — Manuel Muñoz — Antonio Garcia Mora — Manuel Lopez — Gregorio Diez — Carlos Delgado — Daniel Dominguez — Secretario

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLASENCIA

Acta de la sesion ordinaria celebrada en 29 de Junio 1902

Alcalde Pte. D. Manuel Vidal
Tenientes " Tomas Sehon Martin
" " Manuel Muñoz
Síndicos " Manuel Lopez
" " Antonio Garcia Mora
Regidores " Gregorio Diez
" " Ecequiel Gonzalez
" " Carlos Delgado.

En la Ciudad de Plasencia á las diez del dia veintinueve de Junio de mil novecientos dos se reunieron en estas Casas Consistoriales previa convocatoria los Sres Concejales anotados al margen, con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente al dia veintisiete del actual, la

Nombramiento Letrado Sr Alonso

Fueros

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cual no pudo tener efecto por falta de número bastante de Sres Concejales para tomar acuerdo

Declarada abierta la sesion por el Sr Presidente, yo el Secretario de su orden, dí cuenta lectura del acta de la última celebrada el sentido del actual, la cual fué aprobada por unanimidad

Ahora Licitación fielato de Yuste

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de D. Eleuterio Duran Trejo, arrendatario de Consumos de esta Ciudad solicitando autorización para refundir en uno solo los fielatos de Santa Ele na y Deposito, en uno solo que estableceria en la Puerta del Sol, y tambien que instalaria la Administracion ó recaudacion del impuesto en su casa calle de S. Ildefonso número dos duplicado. El Ayuntamiento considerando que con la variacion solicitada no se causa perjuicio al público en general, acordó por unanimidad acceder á lo que pretende el rematante de Consumos, reservandose el derecho de trasladar los fielatos á sitios más convenientes á juicio de la Corporacion si las circunstancias lo requirieren

Ahora

De igual modo acordó, conforme se le pedia nombrar la comision de cafoso que prescribe el artículo diez y nueve del Reglamento de Consumos, designando al Sr Alcalde, Concejal D. Antonio Garcia Mora y Secretario de Ayuntamiento, autorizando al Presidente para que libremente designe el contribuyente que crea más oportuno

Ahora Aparte

Tambien se dió lectura de una instancia de Eusebia Fuentes, en solicitud de que se la socorra con una limosna para poder tomar las aguas termales de Montemayor que necesitan para ella y su hija Ceferina. El Ayuntamiento acordó conceder diez pesetas para las dos y con cargo al capítulo correspondiente por ser notorio el estado de pobreza de las mismas y la necesidad del remedio prescrito

Acto seguido los Sres D. Antonio Garcia Mora y D. Gregorio Dior, en cumplimiento del acuerdo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tomado en la sesión última, presentaron el pliego de bases y condiciones formulado, para el suministro de los medicamentos á los enfermos pobres, y bajo el cual ha de proveerse la plaza de farmacéutico titular acordada. Dada lectura íntegra del mismo por mi el Secretario, el Ayuntamiento enterado detenidamente por unanimidad acordó aprobarle en todas sus partes, y que se una original al expediente de referencia, quedando enterado de lo manifestado por la Presidencia de no haber aceptado los cuatro farmacéuticos á quienes se ofreció el contrato, las condiciones del mismo, y que en su vista habrá anunciado la vacante según se tenía acordado. También dispuso la Corporación que con el fin de dar más tiempo á la admisión de solicitudes aspirando á la plaza, se prorroga que el termino hasta el dia quince de Julio proximo para lo cual se enviará anuncio rectificación al Sr Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletin Oficial, y autorizar igualmente al Sr Alcalde para que se entienda con el farmacéutico que ha de suministrar las medicinas á los pobres enfermos hasta que se provea definitivamente la plaza, ya contratándolo por un precio determinado, ó abonando las recetas

Farmacéuticos

El Sr Presidente expuso á la Corporacion que en el dia de mañana terminaba el contrato con los Médicos Titulares para la asistencia facultativa con los enfermos pobres, y que no habiéndose nombrado los propietarios por causas de todos conocidas, procedia que se proveyeran interinamente las plazas hasta que se elijan definitivamente los que hayan de desempeñar el cargo, facultad que les concede el artículo ventiuno del vigente reglamento de Partidos Médicos. El Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar á los cuatro Médicos que hoy vienen desempeñando las plazas llamados D. Inocencio Garcia Mora, D. Victoriano Montero Gomez, D. Narciso Diez de la Cruz y D. Antonio Alvarez Vega, facultativos titulares interinos hasta que en propiedad sean provistas las plazas, comunicándose

Nombramiento Médicos interinos

Estado Financiero del Ayuntamiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE PLASENCIA

PLASENCIA

este acuerdo á los interesados

El mismo Sr Presidente expuso que habia considerado oportuno, al hacer un año de encargarse de la Alcaldia, publicar para conocimiento de todo el vecindario unos sentos datos que expresaban aunque de manera muy breve el estado económico y financiero del Municipio el certificado de Santo de mil novecientos uno, en que tomó posesion y en el dia de la fecha, de cuyos datos resulta que la deuda contra el mismo importaba en aquella fecha ciento quince mil cuatro cientas catorce pesetas, treinta y siete centimos, para las cuales habia pagado á cuenta setenta y un mil seiscientas cincuenta pesetas, setenta y ocho centimos, restandose por consiguiente cuarenta y tres mil setecientas sesenta y tres pesetas, cincuenta y nueve centimos. Tambien aparece que las obligaciones correspondientes al año de su gestion, han ascendido á ciento treinta y un mil novecientas noventa y tres pesetas, cuarenta y cuatro centimos de las cuales ha satisfecho ciento diez y siete mil doscientas ochenta y nueve pesetas, noventa centimos, y adeudandose por tanto hoy de este último catorce mil setecientas tres pesetas, cincuenta y cuatro centimos por todo lo que y resumiendo, bien á deducirse que se ha amenorado la deuda municipal en cincuenta y seis mil novecientas cuarenta y siete pesetas, cuatro centimos quedandose adeudando hoy por todos conceptos cincuenta y ocho mil cuatro cientas sesenta y siete pesetas, trece centimos. Y al tener la satisfaccion de comunicarlo al Ayuntamiento, consideraba deber suyo hacer constar que por los Sres Consejales no se le habia suscitado la menor dificultad ni entorpecimiento para el desarrollo de su plan de economias, sino que por el contrario le habian agradecido, por cuya conducta les estaba altamente reconocido

La Corporacion enterada de las manifestaciones que anteceden, acordó se consigne en acta la satisfaccion que experimentaba por el estado tan

Estado Financiero del Municipio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

halagüeño en que se encontraba hoy el Municipio comparandolo con el que tenía el antiséctu de Junio de mil novecientos uno; y que habiéndose debido tal resultado á la labor tan perseverante y esfuerzo y celo desplegado por la Presidencia, imprimiendo el sello de la economía y simplificación en todos los servicios, aunque cooperado por el Ayuntamiento, es justo tributarle el homenaje de gratitud que el Presidente merece por su comportamiento

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesion expidiéndose la presente acta que firman dichos Señores conmigo el Secretario de que certifico.

Manuel Vidal

Gregorio Díez

Antonio García Mora

Manuel Muñoz

Manuel López

Tomás Sánchez

Carlos Delgado

Ezequiel González Tinoco

David Domínguez

Acta de la sesion ordinaria celebrada en 6 de Julio 1902

Alcalde Pte D. Manuel Vidal
Tenientes 2º " Tomas Setu Martín
" 3º " Manuel Muñoz
Síndicos " " Antonio García Mora
" " Manuel López Ferdez
Regidores " Gregorio Díez

En la ciudad de Plasencia siendo las diez del dia seis de Julio de mil novecientos dos se reunieron en estas Casas Consistoriales previa convocatoria los Sres Concejales anotados al margen, con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente al dia cuatro del actual la cual no pudo tener efecto por falta de número bastante de Sres Concejales para tomar acuerdo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Declarada abierta la sesion por el Sr Presidente, yo el Secretario de su orden di íntegra lectura del acta de la última celebrada el dia veintinueve de Junio último la cual fué aprobada por unanimidad

Apéndice Ayuntamiento al amillaramiento

Seguidamente se dió cuenta de no haberse presentado ninguna reclamacion contra el apendice del amillaramiento formado para el proximo año de mil novecientos tres, y en su vista el Ayuntamiento acordó que se remita á la Administracion de Contribuciones de la provincia para su aprobacion

Sobre impuesto de carruajes

Tambien se dió cuenta de las solicitudes presentadas por D. Valentin Simon, y D. Teodoro Jimenez de esta vecindad, manifestando darse de baja para el pago del arbitrio establecido sobre carros para transportes que circulen por la poblacion, y enterado el Ayuntamiento acordó respecto á la primera admitirla por la manifestacion que hace de no usarla en forma alguna, sin perjuicio de ejercer la debida vigilancia para sino fuera cierto ó se averiguase que hacia uso de él aplicarle el correctivo que se mereciere, y en cuanto á la segunda desestimarla por la razon de que se considera poblacion los alrededores de la ciudad donde existen vecinos y poblacion agrupada, corriendo á cargo del Municipio el arreglo de las vias públicas en tales sitios, todo lo cual se comunicará á los interesados

Medalla de bronce

El Sr Presidente manifestó á la Corporacion haber recibido del Sr Gobernador Civil de la provincia una Medalla de bronce conmemorativa de la jura de S. M el Rey D. Alfonso de lo cual quedó enterada, acordandose se conserve como recuerdo

Escritura de Constitucion de fianza

De igual modo dió cuenta de haberse otorgado la escritura de constitucion de fianza para que fué autorizado en union del Síndico D. Antonio Jara Mora, con el rematante de Consumos D. Eleuterio Duran Trejo, y cuya escritura de fianza definitiva se firmó el dia treinta del pasado Junio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

recibiendo del arrendatario la cantidad de cuarenta mil quinientas pesetas nominales en títulos de la Deuda de cuatro por ciento interior para garantía el contrato de arriendo, segun previene el reglamento, ascendente la cuarta parte del importe en que fueron subastados á veintinueve mil doscientas cincuenta y seis pesetas, veinticinco céntimos. Expresados títulos principia el mayor en primero de Octubre proximo y los han entregado al Depositario D. Facinto Almador para comercarlos como tal Deposito á disposicion del Ayuntamiento en el arca de tres llaves de la cual se habia levantado la oportuna acta, la Corporacion quedó enterada y aprobó cuanto han hecho el Sr Presidente y Síndico Sr Mora

Acto seguido la Presidencia dió cuenta al Ayuntamiento de haberse observado en la tarifa unida al expediente de Consumos, para el arrendamiento actual un error material de escritura consignando en el epígrafe comprendido en granos y legumbres secas como lebada, lentejas &a, la palabra Hectolitro, en vez de cien kilogramos, y con el fin de subsanar el error padecido habia dirigido comunicacion al arrendatario D. Eleuterio Duran, previniendole que en las especies referidas, que se presenten al adeudo haya la prorrateo bajo la base de cien kilos en vez de Hectolitro. El Ayuntamiento quedó enterado, aprobando las disposiciones tomadas, declinando en el rematante la responsabilidad y consecuencias que pudieran ocurrir si hiciera la recaudacion en otra forma.

Se acordó autorizar al Sr Presidente para la distribucion de fondos del presente mes con arreglo á los capítulos del presupuesto

Tambien dió cuenta el Sr Presidente de que el arrendatario de Consumos no aceptaba la cantidad consignada en Presupuesto como subvencion por el adeudo total de las especies sugetas al impuesto de Consumos que se consumen en el Asilo de Ancianos ó Hermanitas de los

Escritura de fianza de Consumos

Consumos

Distribucion de fondos

Hermanitas

Deudas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Arrendamiento de los pobres

Pobres de esta Ciudad, y en su virtud el Ayuntamiento acordó que referida cantidad presupuestada se entregue á la Superiora de referido Establecimiento Benéfico, pudiendo esta entenderse directamente con el arrendatario en la forma que le convenga

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion firmando dichos Señores, la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Manuel Vidal — Antonio García Mora

Manuel Muñoz — Gregorio Duró

Manuel Lopez — Tomás Sánchez

El Secretario
David Domínguez

Acta de la sesion ordinaria celebrada en 20 Julio de 1902.

Alcalde Pte D. Manuel Vidal
Tenientes " Agustin de la Calle
" " Manuel Muñoz
Síndico " Antonio García Mora
" " Manuel Lopez
Regidores " Vicente Romero

En la Ciudad de Plasencia siendo las diez del dia veinte de Julio de mil novecientos dos se reunieron en estas Casas Consistoriales, previa convocatoria los Sres Concejales anotados al margen, con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente al dia diez y ocho del actual, la cual no pudo tener efecto por falta de número bastante de Sres Concejales para tomar acuerdo

Declarada abierta la sesion por el Sr Presidente yo el Secretario de su orden, di íntegra lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada por unanimidad

Dentistería

Seguidamente se dió cuenta de dos solicitudes de Jose Modilla é Ignacia Iglesias, vecinos de esta Ciudad, impetrando un auxilio para poder ir á tomar los baños de Montemayor, el Ayuntamiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acordó concederles cinco pesetas á cada uno en atención á su estado de pobreza y enfermedad

Tambien acordó conceder licencia para edificar en su casa sita en la calle Ancha nº ventitres á José Martin, segun este lo solicita y previo pago del impuesto establecido

Obras

Para el abono de los socorros concedidos y que se concedan á los que lo soliciten como auxilio para poder tomar los baños de Montemayor, el Ayuntamiento acordó autorizar al Sr Alcalde para que disponga lo conveniente sean entregados esos socorros en el mismo pueblo de Baños á los interesados, en evitacion de que recibiéndolos aquí no los apliquen al fin que se les conceda

Obras y Baños

Dada cuenta de una solicitud de D. Felipe Capellan y Dª Elena Dios, en súplica de que el Ayuntamiento acuerde entregar ó devolver á la segunda la fianza constituida para garantir el arrendamiento del impuesto de consumos hecho por el primero y del cual habia cesado en treinta de Junio último, puesto que tenia satisfecho todos los pagos, el Ayuntamiento acordó que se pida informes á la Contaduria Municipal si era cierto lo que afirmaba en vista de los cuales se resolveria definitivamente en la proxima sesion

Fianza de consumos

También se dió cuenta de otra instancia del actual arrendatario de consumos D. Eleuterio Duran, solicitando se le conceda una indemnizacion por virtud de la equivocacion observada en la tarifa de consumos, y epígrafes correspondientes á los granos escribiéndose Hectolitro en vez de cien kilogramos, la Corporacion acordó pase dicha instancia á informe de la Comision de Hacienda y Consumos

Consumos

Igualmente se dió cuenta de la comunicacion de D. Gregorio Dios Guerra fecha dios del actual participando que habiendo sido nombrado Medico Titular de esta Ciudad por la Junta Municipal en sesion del dia nueve, optaba por este cargo dado que era incompatible con el de Concejal

Concejales

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que venía desempeñando. El Sr. Calle manifestó que no debía admitírsela incompatibilidad expresada en razon á que habiéndose protestado por el diputado el dia en que se efectuó su nombramiento, entiende que mientras no se resuelva el recurso que ha de entoponer á su tiempo sigue considerándole como tal Concejal, y no como Medico de la Beneficencia Municipal, sin que quede ni se haga responsable en los haberes que le corresponden por el tiempo del desempeño, hasta que se resuelva definitivamente por la Superioridad. Igualmente se expresó el Sr Romero. La Presidencia contestó que habia dado posesion al Sr Dios del cargo de Medico Titular, cumpliendo el acuerdo ejecutivo de la Junta que le eligió por mayoria absoluta de votos, no presentando ningun otro candidato porque no alcanzó la votacion pedida por el Sr Gobernador Civil. Discutido suficientemente el asunto y puesto á votacion nominal, votaron por la declaracion y admision de la incompatibilidad alegada por D. Gregorio Dios, conforme al articulo cuarenta y tres de la ley municipal los Sres Muñoz, Garcia Mora, Lopez y el Sr Presidente, y en contra de ella los Sres Calle y Romero. En su virtud quedó admitida referida incompatibilidad lo que se comunicará al interesado y Sr Gobernador Civil de la provincia para los efectos de la vacante.

Enterado el Ayuntamiento de las prescripciones del artículo ciento cuarenta y tres de la vigente ley de Ayuntamiento y de la circular del Sr Gobernador Civil fecha de ayer, acordó nombrar comisionado para el ingreso en caja de los mozos del actual reemplazo el dia primero de Agosto proximo, al Secretario D. David Domingez Martin á quien se le abonarán los gastos en la forma acostumbrada con cargo al capitulo correspondiente.

Por el Sr Presidente se manifestó que habia terminado el dia quince el plazo para la admision

Dios

Presidente

Original firmado
Al ingreso en Caja

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de las solicitudes pretendiendo la plaza de farmacéutico titular de esta Ciudad, y que de conformidad al artículo ventiuno del reglamento de Partidos Médicos vigente y al setenta y ocho de la ley municipal, era de la competencia del Ayuntamiento el nombramiento de estos empleados. Dada lectura por mi el Secretario de las dos solicitudes presentadas por D. Teodoro Jimenez Sanchez, Doctor en farmacia con residencia en esta Ciudad y D. Emilio Gallego Meier, licenciado en dicha facultad en el mes de Junio último, y discutido suficientemente el asunto, se procedió al nombramiento del que habia de obtener la plaza en la forma y con las condiciones que constan en el expediente, votandose nominalmente á favor del D. Teodoro Jimenez los Sres Calle, Muñoz, Garcia Mora, Romero y Lopez y á D. Emilio Gallego el Sr Presidente. En vista de la votacion acordó el Ayuntamiento nombrar farmacéutico titular por el tiempo, precio y condiciones ya acordadas, al referido D. Teodoro Jimenez y Sanchez, á quien se le comunicará este acuerdo para que comparezca á formalizar el contrato en el expediente de su referencia al que se llevará certificacion de este practicado

Nombramiento farmacéutico titular

Los Sres Presidente y Garcia Mora dieron cuenta á la Corporacion de haber practicado los aforos de las especies sugetas al impuesto de consumos para que fueron nombrados en sesion de ventinueve de Junio último

Aforos de Consumos

Tambien dió cuenta el Sr Alcalde de haberse ejecutado las obras de reparacion de la casa Alhondiga propia del Municipio que amenazaba eminente ruina, y para las que fué autorizado en sesion de primero de Junio último, con el fin tambien de alojar en dicho edificio la Comision del Mapa Militar, el Ayuntamiento acordó aprobar lo ejecutado por el Sr Alcalde así como el pago de las mismas hecho con cargo al capitulo correspondiente

Obras en la casa Cuartel

Tambien acordó aprobar la subasta de un jumento verificada el dia nueve del actual á favor del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mejor postor D. Julian Arias, en ciencuenta y ocho pesetas

El Sr. Presidente manifestó que en el dia de ayer le habia participado el Concejal D. Ezequiel Gonzalez Zamora, tenia precision de ausentarse de esta Ciudad, para atender al restablecimiento de su salud, y le rogaba pidiera en su nombre al Ayuntamiento le concediese licencia de treinta dias. Enterado este acordó conceder al expresado Sr Gonzalez la licencia solicitada

Ficen al legajo Gonzalez

D. Agustin de la Calle manifestó que tambien tenia necesidad de ausentarse de esta Ciudad y que solicitaba quince dias de licencia. El Ayuntamiento acordó concedersela

Pablo Pall

Por la Presidencia se hizo saber á la Corporacion la solicitud de D. Baldomero Capellan de Pablos para que el Ayuntamiento le otorgava la correspondiente escritura de venta de un solar que compró propio del Municipio en la subasta verificada el veintinueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete D. Marcos Sancho y en el acto le cedió al solicitante, cuya subasta y cesion fueron aprobadas por el Ayuntamiento en sesion del dia treinta de dicho mes, y que por causas agenas á su voluntad y á la del Ayuntamiento no habia podido otorgarse la escritura hasta la fecha

Autorizacion para un titulo Capellan

Enterada la Corporacion de las manifestaciones anteriores y resultando ser cierto lo que alega el peticionario quien tiene satisfecho el importe de la compra, acordó autorizar al Sr Alcalde de D. Manuel Vidal y al Sindico D. Antonio Garcia Mora, para que en nombre y representacion del Ayuntamiento otorguen á favor del D. Baldomero Capellan de Pablos la correspondiente escritura de venta del solar que ocupaba la antigua acera del Fielato de la puerta Berrocana

Sigue con titulo Capellan

subastado en la cantidad de ochocientas veinticinco pesetas, segun resulta del expediente, y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

siendo todos los gastos de cuenta del comprador

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion, expidiéndose la presente acta, que firman dichos Sres de que yo el Secretario certifico.

Manuel Vidal — Agustin de la Calle — Antonio García Mora

V. Romero.

Manuel Lopez

Manuel Muñoz

Secretario
Darío Domínguez

Acta de la sesion ordinaria celebrada en 22 Julio de 1902

Alcalde Pte	D. Manuel Vidal
Tenientes	" Manuel Muñoz
Síndico	" Antº García Mora
"	" Manuel Lopez

En la Ciudad de Plasencia siendo las diez del dia veintidós de Julio de mil novecientos dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales, previa convocatoria los Sres Concejales anotados al margen, con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente al dia veintiuno del actual la cual no pudo tener efecto por falta de número bastante de Sres Concejales para tomar acuerdo

Declarada abierta la sesion por el Sr Presidente yo el Secretario de su orden di entera lectura del acta de la última celebrada el dia veinte del actual la cual fué aprobada por unanimidad

Dada cuenta de las solicitudes presentadas por Antonia Bueadilla Andalon, María Concepcion Valiente Gordillo, Antonia Fuentes, Antonia Fuentes Sayrero y Faustina Gomez de esta vecindad, impetrando un socorro para poder tomar las aguas termales de Baños de Montemayor, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que lo que alegan es cierto, á la vez que escasado de polvora, acordó conceder las cinco pesetas á cada una con cargo al capítulo correspondiente

Igualmente se dió cuenta de las solicitudes de los

Socorros a Pobres

Pensiones de la Tarifa 4ª

ES 10148 AMP 01.01.01.001

vecinos Agustín Moreno Sermeño, Demetrio Chamorro, Fructuoso Galán, Francisco García, Jerónimo Nieto, Lorenzo Simón Montero, Chico Santano, Leandro Martín Sánchez, María Lubero, Manuel Almaraz, Manuel Francisco Gomez, Catarina Guillen y Valentín Caldera Sánchez, en que interesan su inclusión en la lista de Beneficencia, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que los recurrentes reunen las condiciones reglamentarias acordó de conformidad con lo solicitado

Beneficencia

Seguidamente se dió cuenta de la certificación expedida por el Contador de fondos municipales de esta Ciudad, en virtud del acuerdo tomado en la sesión anterior, de la cual resulta que D. Felipe Capellan Pérez como amendatario del impuesto de consumos que fué, no adeuda al Municipio cantidad alguna por tal concepto ni por lo referente á arbitrios sobre las especies no tarifadas, el Ayuntamiento en virtud de tal solvencia acordó se devuelva á Dª Elena Díaz Alvarez la fianza que constituyó por escritura de veinticinco de Julio de mil ochocientos noventa y nueve para garantir el expresado amendamiento, y cuyos valores están representados hoy por un resguardo del Banco de España en Madrid, en cuyo Establecimiento fueron entregados los títulos correspondientes para su cangeo segun disposiciones superiores, autorizandose al Sr Alcalde para que haga entrega á Dª Elena Díaz de expresado resguardo levantando la correspondiente acta

Devolución de la fianza a la Capellan Hnos

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion expidiendose la presente acta que firman dichos Sres conmigo el Secretario de que certifico.

Manuel Vidal — Antonio García Gallego

Manuel Mª Manuel López

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Secretario
Darío Domínguez

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 3 de Agosto de 1.902

Alcalde Presidente
D. Manuel Vidal Fogales
Tercer Teniente de Alcalde
D. Manuel Aguinaz Hozos
Regidores Síndicos
D. Antonio García Mora
" Manuel Lopez Fernandez

En la Ciudad de Plasencia siendo las diez del día tres de Agosto de mil novecientos dos se reunieron en estas Casas Consistoriales previa convocatoria los Sres. Concejales anotados al margen con el fin de celebrar la Sesión pública ordinaria correspondiente al día primero del actual que no pudo tener efecto por falta de numero bastante de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, y el Sec. accidental de su orden di integra lectura del acta de la ultima celebrada en Veintisiete de Julio ultimo la cual fue aprobada por unanimidad.

Aprobada

Dada cuenta de la instancia de los vecinos Ricardo Baños, Valentin Martin, y Andres Ricardo Bocachi, en que solicitan su inclusión en la lista de Benef.ª el Ayuntamiento teniendo en cuenta que los recurrentes reunen las condiciones reglamentarias, acordó de conformidad con lo solicitado.

Acceso a Baños

Leidas dos solicitudes de Mario Moreno y Felipa Iglesias impetrando un vocero para poder tomar los Baños de Montemayor, el Ayuntamiento en vista de ser cierto su estado de enfermedad y pobreza acordó concederlo cinco pesetas a cada uno con cargo al capitulo correspondiente.

Vista una instancia del Farmaceutico titular D. Prodoro Jimenez, en la que usando de la autorización que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

le concede la condicion decima del contráto, solicita el compartir el suministro de medicinas con sus compañeros existentes hoy en esta Poblacion, proponiendo el correspondiente turno por meses en la forma siguiente: Primero Sra Viuda de Rosado; Segundo el recurrente; tercero Don Eduardo Garcia Marqs: y cuarto, D. Eusebio Sanchez Martin; el Ayuntamiento acordó aceptar lo propuesto por el Sr Gimenez, siendo cargo del mismo, el proveer á los demas Farmaceuticos de las clases de la Lista general de Beneficencia.

Dificultad para cumplir

Presentada una cuenta acompañada de las formulas despachadas durante el mes de Julio en la Farmacia de D. Eusebio Sanchez, por orden de la Alcaldia, en atencion á que en dicho mes no existia contrato para el suministro de medicinas á enfermos de la Beneficencia Municipal y cuyo importe destina dicho Farmaceutico con el beneplacito de sus compañeros á la adquisicion de un aparato Linguer para la desinfeccion domiciliaria que estará á disposicion del Ayuntamiento; la Corporacion acordó pasar dicha cuenta justificante y manifestacion hecha á informe de la Comision de Beneficencia y Sanidad.

Farmaceuticos

Leida una carta del Sr Alcalde Constitucional del Barco de Avila solicitando por compra la adquisicion de los Gigantes y Gigantillas de la propiedad de este Municipio, el Ayuntamiento despues de una detenida discusion en vista del mal estado en que se encuentran acordó la venta de los mismos en la cantidad de cincuenta pesetas.

Venta Gigantones

El Concejal Sr Lopez no se adhirió á este acuerdo por entender que el precio señalado era menor que el valor de dichos artefactos.

El Ayuntamiento acordo autorizar á su digno Presidente para la distribucion de fondos en el presente mes con arreglo á los capitulos del presupuesto.

Distribucion de fondos

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion espidiendose la presente acta que firman dichos Sres de que yo el Sec.rio certifico.

Manuel Vidal — Manuel Lopez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Manuel Munoz

Antonio García Flores

El Secretario

Darío Domínguez

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en ocho de Agosto de 1902

Alcalde Presidente

D. Manuel Vidal Royales

Primer teniente de Alcalde

D. Agustín de la Calle y Calle

Tercer teniente de Alcalde

D. Manuel Muñoz Hoyos

Síndicos

D. Antonio García Flores

Manuel Lopez Fernandez

Regidores

D. Carlos Delgado

" Vicente Romero García

" Leoquis Gonzalez Timoner

En la Ciudad de Plasencia á las nueve del día ocho de Agosto de mil novecientos dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales previa especial convocatoria al efecto los Sres Concejales que al margen se anotan bajo la Presidencia del Alcalde Don Manuel Vidal con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria.

Declarado abierto por el Sr Presidente y dado lectura por mi el Secretario del acta anterior, el Ayuntamiento la aprobó por unanimidad.

El mismo Sr Presidente manifestó que el objeto de esta sesión, era segun se expresaba en la convocatoria dar cuenta á la Corporación de haberse presentado en el día de ayer D. Luis Ríos Sanchez nombrado Delegado especial del Sr Gobernador Civil de esta Provincia, para girar una visita de inspección á este Ayuntamiento, tanto economico administrativa cuanto á todos los ramos y servicios dependientes de la Corporación, dando lectura íntegra yo el Secretario de orden del Presidente de la comunicación de referido Gobierno Civil fecha cuatro del actual en que comunica á esta Alcaldía nuestro dicho nombramiento.

Delegación especial para la visita

En este momento entra en el Salon el Sr Delegado D. Luis Ríos, haciendo el Sr Alcalde la presentación del mismo á los Concejales, é invitandole á que ocupára

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Presidencia, así lo hizo.

Oídas las manifestaciones hechas por el Sr Delegado, el Ayuntamiento quedó enterado, de tal nombramiento, y acordó que se le faciliten al mismo todos cuantos auxilios y datos necesite para el mejor desempeño de su cometido; á propuesta de D. Agustín de la Calle, por acordar algunas manifestaciones de los Sres Concejales, se designó una Comisión especial compuesta de D. Antonio García Mora y D. Ezequiel González Timón, para que en nombre del Ayuntamiento asistan á cuantos trabajos se relacionen con la inspección, sin perjuicio de que también pueda asistir cualesquiera otro Concejal que lo desee.

El mismo Sr Calle manifiesta que desea conste no puede ser responsable de nada que se refiera á época anterior á la fecha en que se posesionó del cargo de Concejal.

Y no abriéndose la concurrencia otros asuntos de que tratar, el Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que suscriben todos los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Manuel Vidal

Ezequiel González Timón

Antonio García Mora

Manuel López

Manuel Muñoz

V. Romero.

Carlos Delgado

El Secretario
David Domínguez

Agustín Calle

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 Agosto 1902.

Alcalde Pte. D. Manuel Vidal
Teniente „ Agustín de la Calle
id „ Manuel Muñoz
Síndico „ Antonio Fra Mora
„ „ Manuel Lopez
Regidores „ Carlos Delgado
„ „ Vicente Romero
„ „ Eugenio Gonzalez

En la Ciudad de Plasencia á las diez del día ocho de Agosto de mil novecientos dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres anotados al margen con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Abierta la sesión por el Sr Presidente D. Manuel Vidal y yo el Secretario de su orden dé lectura

— — — — — — — — —

íntegra del acta de la sesión extraordinaria anterior y que fué aprobada

Acto seguido se dió cuenta de las solicitudes presentadas por Ramona Hernandez Bravo, pidiendo un sitio para poder tomar las aguas termales de Montemayor y por Ignacio Consejero pidiendo su inclusión en la lista de Beneficencia Municipal en concepto de pobre, el Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado por el último y conceder á la primera la limosna de cinco pesetas, con cargo al capítulo correspondiente

Beneficencia

También se dió cuenta del informe emitido por las Comisiones de Hacienda y Consumos, por virtud del acuerdo de cuenta de Julio último á consecuencia de la solicitud de D. Cleofás Cecean Crego, arrendatario de Consumos, reclamando indemnización por la equivocación material sufrida al extender la tarifa de Consumos, consignandose hectolitros en vez de centilogramos en el epígrafe correspondiente á "cebada" "centeno" y demás legumbres secas. El Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar en todas sus partes citado informe y que por la Alcaldía se dé traslado del mismo al interesado reclamante

Sobre Consumos

El Consejal D. Manuel Lopez Fernandez expresó que necesitaba un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud y en su virtud el Ayuntamiento acordó concederle la licencia solicitada

Licencia al Sr Lopez

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr

Fabricas abonos

Folio 85

Presidente levantó la sesion extendiéndose la presente acta que firman los Sres asistentes conmigo el Secretario de que certifico.

Agustin Calle
Calle

Manuel Vidal

Manuel Muñoz

Antonio Gracia
Mora

V. Romero

Carlos Delgado

Manuel Lopez

Ezequiel Gonzalez
Simon

David Dominguez
Fno.

Acta de la sesion ordinaria celebrada en 17 Agosto 1902

Alcalde Pte. D. Manuel Vidal
Tenientes " Manuel Muñoz
Síndicos " Antonio Gra Mora
" " Manuel Lopez
Regidores " Vicente Romero

En la Ciudad de Plasencia á las diez del dia diez y siete de Agosto de mil novecientos dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales previa convocatoria los Sres que componen el Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Manuel Vidal, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia quince y que no pudo tener efecto por falta de número bastante para tomar acuerdo

Abierta la sesion yo el Secretario de orden del Presidente, di lectura del acta anterior que fué aprobada

Fabrica abonos Minerales

Acto seguido se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Valentin Reimon y otros vecinos, en nos más en solicitud de que se prohiba la instalacion de la fabrica de abonos minerales y mixtos establecida en el sitio llamado Berrocal por los malos olores que despide y lo perjudicial á la salud pública que tales fabricaciones son. El Ayuntamiento por unanimidad acordó que pasara á informe de la Junta de Sanidad

Tambien se dió cuenta de las solicitudes para a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Beneficiencia

que se los incluya en la lista de Beneficencia Municipal presentadas por los vecinos Pedro Elvira Martín, Ramona de la Calle, Trinidad Pascual Eduardo Calavera Moyo, Asunción Valero y Mercedes Montesinos, el Ayuntamiento unanimemente acordó acceder á lo solicitado en vista de los buenos informes y pobreza de los peticionarios

Bancos Montes de Piedad

Del mismo modo acordó conceder la limosna de cinco pesetas como socorro para ir á tomar las aguas de Baños á Fuentencarral Democoro, Segunda Bueno Piñero, Valentín Ramos y Señora Soler, de esta vecindad, que serán abonadas á cada uno con cargo al capítulo correspondiente

Delegado especial del Sr. Gobernador

Seguidamente se leyó á la Corporación el estado ó relación pasada por el Sr. Delegado especial del Sr. Gobernador Civil, expresando el estado ó situación de los fondos del Municipio, para que el Ayuntamiento lo estudiara y en su día alegar lo que estimen oportuno. La Corporación quedó enterada de cuanto contiene tal relación y ya en época oportuna se pondrá lo que proceda

Alcantarilla del convento de la Encarnación

El Sr. Alcalde hizo presente al Ayuntamiento el mal estado en que se encuentra la alcantarilla situada en la carretera donde afluyen las aguas sucias del Convento de la Encarnación y de la necesidad urgente de encauzar tales aguas, en evitación de mayores males y perjuicios. La Corporación Municipal enterada de las razones expuestas y considerando de necesidad y urgencia el arreglo de esperada alcantarilla, teniendo en cuenta que el importe de las obras no han de llegar á quinientas pesetas, acordó por unanimidad que se forme inmediatamente por el Inspector de Obras Municipales un plano y presupuesto, y autorizar al Sr. Alcalde para que proceda á la contratación privada de tales obras ó por administración, según mejor lo crea oportuno y beneficioso á los intereses del Municipio con el fin de que se realicen en breve plazo dado que según la ley están exceptuadas

Nombramiento

Nombramiento peseta

Al
ul
Al
Ze
"
Se
16

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de subasta. El importe de referidas obras se satisfará con cargo al capítulo correspondiente.

También expuso la Presidencia que en virtud de haber dejado de pertenecer á la Corporación D. Gregorio Díaz Guerra, procedía nombrar un concejal que con tal carácter formase parte de la Junta local de primera enseñanza y el Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar á D. Ezequiel Gonzalez Reinoso.

Nombramiento Vocal Junta de Instr. Pública.

Del mismo modo acordó nombrar á D. Manuel Muñoz Mayor, representante del Ayuntamiento en la Junta de representantes de los pueblos del Partido Judicial que ha de tener lugar en estas Casas Consistoriales, el día veintiún del actual, ó el día dos del próximo Septiembre, caso de no reunirse suficiente número aquel día, con el fin de discutir y aprobar el presupuesto de la Cárcel de Partido para el año de mil novecientos tres.

Nombramiento para la Junta de representantes. Cárcel Partido.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se estiende la presente acta firmando los Sres. concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Manuel Vidal

Antonio García Guerra

Manuel Muñoz

Manuel Lopez

V. Romero.

Daniel Domínguez
Secretario

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 24 de Agosto 1902

Alcalde Pte. D. Manuel Vidal
Tent. 2º " Tomas Sanchez
" 3º " Manuel Muñoz
Síndico " Antonio García Mora
Regidor " Vicente Romero

En la Ciudad de Plasencia á las diez del veintícuatro de Agosto de mil novecientos dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales previamente convocados los Sres. Concejales designados al margen, para celebrar la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sesión ordinaria de este día supletoria de la del veintidos que no pudo tener efecto por falta de número bastante.

Abierta la sesión por el Sr Presidente D. Manuel Vidal, yo el Secretario, de su orden di lectura íntegra del acta anterior que fué aprobada.

Empezando por el orden del quinto ordenanza se dió cuenta de las solicitudes presentadas por los vecinos Basilio José Rivera y Leonor Granado, en súplica de que se concedan su inclusión en la lista de Beneficencia Municipal, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó acceder á lo solicitado en vista de la justicia de la pretensión, así como á la de Moisés Muñoz Vega.

Beneficencia

Asuntos de Bienes

También se dió cuenta de las instancias de Cristina Bermejo, Petra Jiménez Maeda, Ursula Fania García Serradilla y Manuel Cravajo, de esta vecindad solicitando un socorro para poder tomar las aguas de Montemayor, el Ayuntamiento por unanimidad acordó conceder á cada uno cinco pesetas con cargo al capítulo correspondiente.

Medios Bienes

De igual modo se dió lectura á una comunicación del Sr Gobernador Civil, fecha veintiuno del actual desestimando el recurso entablado por D. Marcelino Bayle Jovrador sobre nombramiento de Medidor Estimador, y el Ayuntamiento unanimemente acordó quedar enterado.

Alcantarilla Chavos del río Berte Puertas Bermeja

El Presidente expuso á la Corporación que próxima la época en que habrían de pucarse los chavos del río Berte, procedía acordar la forma de su aprovechamiento, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó autorizar al Sr Alcalde para que adjudique los chavos en la forma, modo y precio que estime más conveniente atendiendo á la escasa importancia del asunto.

Seguidamente por el Concejal D. Tomas Clemente se hizo presente el mal estado de la alcantarilla que desemboca en la puerta de Bermeja, á cuyas manifestaciones se adhirió el Sr García Moreno, y el

Presupuesto ordinario para el año

Ayuntamiento comprendiendo la necesidad y urgencia de proceder á la reparación desesperada de la antarilla acordó por unanimidad y que sin demora fuese el Inspector de obras municipales, el correspondiente plano y proyecto de las mencionadas á dicho fin y autorizar ampliamente al Sr. Alcalde para la contratación, previa de dichas reparaciones en la forma más conveniente, dando cuenta de las comprendidas en el caso primero del artículo cuarenta de la Instrucción de dieciseis de Abril de mil novecientos, tanto por la cantidad cuanto por la urgencia del caso, ó para que haya las obras por administración según lo crea más beneficioso.

Acto seguido por el Secretario de orden de la Presidencia de lectura del Presupuesto Adicional formado por Contaduría para el año mil novecientos dos, detallando las partidas que lo componen de las que aparece importan los ingresos ciento diez y siete mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas, cincuenta y nueve céntimos, y los gastos sesenta y seis mil novecientas treinta y una pesetas, cincuenta y cinco céntimos, con un sobrante ó diferencia de cincuenta mil quinientas ventidos pesetas.

Presupuesto adicional para mil novecientos dos.

En los ingresos figuran el capítulo primero Propios con quinientas cincuenta y una pesetas; el tercero Impuestos con ventidos mil setecientas ochenta y cuatro pesetas, sesenta y un céntimos; el septimo Extraordinarios con quince mil setecientas diez y siete pesetas, ochenta y seis céntimos; el octavo Existencia de Caja con diez y nueve mil ochocientas cincuenta y dos pesetas, siete céntimos; el noveno Recursos Legales con mil quinientas treinta y cinco pesetas, cincuenta céntimos, y en Resultas ó pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados cincuenta y siete mil setecientas doce pesetas, cincuenta y cinco céntimos.

En los gastos se consignan en el capítulo quinto Beneficencia noventa y una pesetas, cincuenta céntimos, en el septimo Construcciones Públicas una peseta

ocho céntimos, en el noveno Cargas ventidos mil ciento ventiuna pesetas, y en el doce Resultas ó pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados cuarenta y cuatro mil setecientas diez y ocho pesetas ventidos céntimos

Leido tambien el informe del Sr Regidor Síndico favorable en un todo, fué abierta discusion sobre el asunto, y no habiéndose formulado oposicion al presupuesto de que se hace merito, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar el Presupuesto Adicional para el año mil novecientos dos, por encontrarse conforme con las liquidaciones de que procede, el cual se expondrá al público en la Secretaría Municipal por termino de quince dias, lo que se anunciará en el sitio de costumbre y en el Boletin Oficial de la provincia, y transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, convoque la Presidencia á la Junta Municipal para su discusion y aprobacion definitiva, llevandose certificacion de este particular á referido presupuesto.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesion, extendiéndose la presente acta que firman los Sres concurrentes, de que certifico.

Manuel Vidal

Manuel Muñoz

Tomás Sanchez

V. Romero.

Antonio Garcia Mora

Daniel Dominguez

Secretario

Acta de la sesion ordinaria celebrada en 31 Agosto de 1902

Alcalde Pte D. Manuel Vidal
Tent. 1º " Manuel Muñoz
Síndico " Antonio Garcia Mora
Regidores " Carlos Delgado
" " Vicente Romero

En la Ciudad de Plasencia á 31 dias del treinta y uno de Agosto de mil novecientos dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres que al margen se anotan previamente convocados con el fin de celebrar la sesion ordinaria

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de este día que en la correspondiente al continuar del actual la cual no pudo tener efecto por falta de número bastante de Sres Concejales para tomar acuerdo

Abierta la sesión por el Sr Presidente D. Manuel Vidal el infrascrito Secretario de su orden dió lectura del acta anterior que fué aprobada. Y entrando en el despacho ordinario de los asuntos se dió cuenta de dos instancias presentadas por Tomas Pérez Rodríguez y Dimas Arroyo Castillo de esta vecindad, solicitando su inscripción en la lista de Beneficencia municipal por ser pobres y el Ayuntamiento teniendo en cuenta la certeza y buena conducta de los peticionarios, acordó por unanimidad acceder á lo solicitado.

Asistencia de Pobres

También se dió cuenta de dos instancias de Leandro Sánchez de la Cruz y Ambrosia Miranda Clemente de esta vecindad, pidiendo socorro para poder tomar las aguas de Baños, el Ayuntamiento en atención á estar ya muy agotado el capítulo correspondiente y entendido de que no es de urgente y necesaria aplicación el medicamento á los solicitantes acordó denegar lo que pretenden

Baños de Montemayor.

El Sr Presidente presentó á la Corporación la nota y cuenta de los jornales invertidos en la recomposición de la alcantarilla de la Puerta Berroana durante la última semana en razon á practicar se las obras por administración segun se le autorizó en la sesión anterior

Alcantarilla de la Puerta Berroana.

El Ayuntamiento enterado de la cuenta que importa treinta y cinco pesetas y treinta y cinco céntimos, la aprobó así como el sistema adoptado disponiendo que se continuen las obras hasta su terminación

Del mismo modo acordó por unanimidad al Sr Presidente previas esplicaciones dadas por este, para que se proceda al arreglo y reconposición de los desperfectos que existan, en las cuestas y demás necesario en la Plaza de Mercado y con cargo al

Plaza de Mercado.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

capítulo correspondiente

Tela de la camilla para heridos

También se autoriza para que abone el importe de la tela necesaria al objeto de que pueda prestar los servicios á que se destina, la camilla donde se conducen los heridos

Vista de los pos tos de la Isla

De la misma manera acordó el Ayuntamiento autorizar al Alcalde para la contratación precisa, y del modo que crea más conveniente á los interesados y intereses municipales de los pastos de la Isla, que por su insignificancia y cuantía no corresponde celebrar concurso ni subasta, entendiéndose esta autorización á los pastos de la primavera última

Arriendo del Ptó. Pato de la Estación

Á propuesta de la presidencia acordó la Corporación por unanimidad se arriende la caseta donde estaba el Ptó. de Consumos cerca de la Estación del Ferrocarril en virtud de no tener ya la aplicación á que se le destinaba y que la Comisión de Hacienda redacte el pliego de condiciones por el tiempo precios y demás que estime convenientes al fin que se desea.

Obras en la Ca. del Sol

El Concejal Sr Delgado hizo presente el mal estado en que se encontraba la calle del Sol y la necesidad de su recomposición, acordando el Ayuntamiento que después de terminadas las obras de reparación de alcantarillas pendientes, se procurará atender en lo posible á la composición de esa calle y de otras

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levantó la sesión que firman los Sres concurrentes de que yo el Secretario certifico

Manuel Vidal

Antonio García Becerra

Manuel Muñoz

Carlos Delgado

V. Romero

David Domínguez

Sno

Dispensa Obras en la Ca. del Mercado Viejo o adyacentes

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 7 de Septiembre de 1902.

Alcalde Pte. D. Manuel Vidal
Tenit. 1º D. Agustín de la Calle
" 2º " Ramón Víctor Montón
" 3º " Manuel Muñoz
Síndico " Antonio García Mora
" " Manuel Lopez
Regidores " Eugenio Gonzalez
" " Carlos Delgado
" " Vicente Romero

En la ciudad de Alaquàs á las diez del siete de Septiembre de mil novecientos dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales previamente citados al efecto los Sres Concejales que al margen se anotan, no habiendo asistido D. Francisco Morales no excusado se compareciendo, bajo la presidencia de D. Manuel Vidal para celebrar la sesión ordinaria de este día supletoria de la del único que no pudo tener efecto por falta de número bastante para tomar acuerdo.

Abierta la sesión y dada lectura del acta anterior fué aprobada por unanimidad, con la advertencia del Sr Delgado de que se acordó fuera preferida la calle del Sol á toda otra para la recomposición de su empedrado

Entrando en el despacho ordinario se dió cuenta de una comunicación del Gobierno Civil fecha de ayer participando que la Comisión Provincial había adjudicado al Ayuntamiento el servicio de Bagajes para el presente año en la cantidad de setecientas veinte pesetas, de lo cual quedó enterada la Corporación

Adjudicación de bagajes

Tambien se dió cuenta de la lista de los jornales invertidos en la recomposición de la alcantarilla de la puerta de Benaguacil, durante la última semana, siendo aprobada por el Ayuntamiento, acordando su pago ascendente á treinta y cuatro pesetas, cincuenta céntimos, y que se anuncie al público

Obras de la alcantarilla de la Puerta Benaguacil

De igual modo fué aprobada la cuenta importante doce pesetas, de dos mil hojas impresas para el servicio de bagajes y socorros á pobres transeuntes, acordando se satisfaga con cargo al Capítulo correspondiente

Impresos

Dada cuenta de las instancias presentadas por Ver

Lista de Beneficencia

mogenes Iglesias, Fidel Moreno y Pedro Barbero, por naleros solicitando su inclusion en la lista de Beneficencia municipal por ser pobres, el Ayuntamiento teniendo en cuenta los buenos informes y pobreza de los reclamantes, acordó acceder á lo solicitado

Medio Estudiantes

El Concejal Sr Delgado previa la venia del Sr Presidente manifestó que pedia cesara la interinidad de la plaza de Medio Estudiantes que está sin proveerse en propiedad, y que por la Alcaldia se dé posesion definitivamente de ella á D. Marceliano Bayle que obtuvo mayoria de votos ó sea la mitad mas uno de los reunidos, segun dispone el artículo ciento cinco de la ley municipal. A esta pretension se adhirieron los Concejales Tres Calle, Sanchez, Romero y Gonzalez

La Presidencia contestó que estando resuelto lo contrario por el Gobernador Civil, segun comunicaciones fechas treinta de Junio último y veintiuno de Agosto, entiende debe elevarse consulta á dicha Superior Autoridad para que resuelva lo que proceda

Los Tres Calle y Delgado esplicaron que no procede tal consulta, y si solo hacer ejecutivo por la Alcaldia el acuerdo tomado por la Junta Municipal en nueve de Julio

Acto seguido se dió cuenta del proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario que ha de regir durante el año mil novecientos tres, formado por la Contaduria dando principio á su lectura por los Ingresos que se detallan Capitulo Primero Propios treinta y dos mil quinientas sesenta y nueve pesetas, treinta y siete céntimos. Capitulo Segundo Montes, mil seiscientas ochenta y tres pesetas, un céntimo. Capitulo Tercero Impuestos cincuenta y ocho mil novecientas ochenta pesetas tres céntimos. Capitulo Cuarto Beneficencia setecientas veinte. Capitulo Sesto Correccion Pública once mil trescientas nueve pesetas, setenta y cinco céntimos. Capitulo Septimo Extraordinarios treinta y un mil quinientas treinta y cinco pesetas setenta y dos céntimos. Capitulo Novena Recursos legales sesenta y tres mil cincuenta cuarenta y ocho pesetas, cuarenta y cinco céntimos. Todas fueron aprobadas por unanimidad quedando fijado los Ingresos en una totalidad de doscientas mil trescientas ochenta y siete pesetas, treinta y tres céntimos.

Presupuesto municipal ordinario

Presupuesto municipal ordinario

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Presupuesto Municipal para 1900

Siguiendo la lectura y examen de la parte relativa á gastos fueron examinadas las relaciones en la forma siguiente. Capítulo Primero Gastos del Ayuntamiento quince mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas, cincuenta céntimos fué aprobada. Capítulo Segundo Policía de Seguridad nueve mil novecientas treinta y seis pesetas noventa y cinco céntimos, fué igualmente aprobada. Capítulo Tercero Policía Urbana y Rural veintisiete mil trescientas setenta y cinco pesetas, también se aprobó. Capítulo Cuarto Instrucción Pública mil seiscientas setenta y cinco pesetas aprobada igualmente. Capítulo Quinto Beneficencia once mil doscientas cuarenta y ocho pesetas, cincuenta céntimos, fué aprobada. Capítulo Sexto Obras Públicas, veintiún mil quinientas treinta pesetas, cuarenta y dos céntimos también se aprobó. Capítulo Septimo Conducción Pública, catorce mil ochocientas nueve pesetas, cuarenta y tres céntimos, se aprobó. Capítulo Octavo Montes, cuatrocientas cincuenta y seis pesetas, setenta céntimos, igualmente fué aprobada. Capítulo Noveno En el artículo cuarto propuso el Concejal Sr Romero, se suprimiera la cantidad de quinientas pesetas, consignada como pensión á Dª María García Zamudio, porque si bien estubo en su lugar á raíz del fallecimiento de su esposo el Notable Maestro D. José María Díez, que tan buenos servicios prestó á la enseñanza, hoy podía esperada Señora atender á su subsistencia sin este auxilio. Entablada ligera discusión opinó el Síndico Señor Mora que debía señalársela doscientas cincuenta pesetas al igual del Maestro impedido D. Eulogio Gonzalez, el Sr Calle manifestó que entendía debiera contenerse por las quinientas pesetas señaladas, y el también Síndico Sr ho por que consideraba suficiente con ciento setenta y cinco pesetas.

Discutido bastante el asunto y puesto á votación nominal, dió el resultado siguiente

En favor de la supresión total de la cantidad los Señores Romero, Delgado, Muñoz, Sanchez, Gonzalez y Sr Presidente. Por que se la fije doscientas cincuenta pesetas el Sr García Mora, y Calle y Lopez la cantidad de quinientas y ciento setenta y cinco pesetas respectivamente, resultando mayoría

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Presupuesto

por la supresión quedó acordada ésta y por tanto esta valuación en doscientas cincuenta pesetas. En el artículo octavo del mismo capítulo se acordó por la Corporación fijar setecientas cincuenta pesetas para la profesora de párvulos Dª Marcelina Ortón y cuatrocientas treinta pesetas para Dª Berta Cordoba y Rabas, en vez de las novecientas treinta y doscientas cincuenta pesetas, que respectivamente se les asignaba, siendo aprobadas las demás relaciones, quedó fijado este capítulo en sesenta y ocho mil ochenta y siete pesetas, ochenta y dos céntimos. Capítulo Décimo Obras de nueva construcción fué aprobado en cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas y Capítulo Undécimo Imprevistos quedó aprobado en cinco mil trescientas noventa y ocho pesetas, cuarenta y seis céntimos

En su virtud y siendo también favorable el informe del Regidor Síndico, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar el presupuesto municipal ordinario para el año mil novecientos tres, segun queda antes determinado importando el Total de Ingresos doscientas mil trescientas ochenta y siete pesetas, treinta y tres céntimos y los Gastos doscientas mil trescientas ochenta y siete pesetas, treinta y tres céntimos, y que se anuncie al público por termino de quince dias de hallarse manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento para oir las reclamaciones que se entuprongan, transcurrido los cuales se someterá á la aprobación definitiva de la Junta Municipal

Distribución de fondos.

También se acordó por unanimidad autorizar á su digno Presidente para la distribución de fondos del presente mes, con arreglo á los Capítulos del Presupuesto

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion espidiendose la presente acta que firman dichos Sres conmigo el Secretario de que certifico.

Manuel Vidal — Agustin Calle Calle — Ezequiel Gonzalez Prieto

Tomás Sánchez

Carlos Delgado — Manuel Munoz

Manuel Lopez — F. Romero

David Dominguez

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 11 de Septiembre 1902

Alcalde Pte.	D.	Manuel Vidal
Tenientes	D.	Manuel Muñoz
Síndico	"	Antonio García Mora
"	"	Manuel Lopez
Regidores	"	Carlos Delgado
"	"	Ezequiel Gonzalez
"	"	Vicente Romero

En la ciudad de Alcaraz á las nueve del día once de Septiembre de mil novecientos dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales previamente citados en forma los Sres. Concejales que se anotan al margen para celebrar la sesión extraordinaria en segunda convocatoria, á cuyo fin se les convocó para el día nueve del actual, en el que no pudo tener efecto por falta de número bastante para tomar acuerdo. No han concurrido los Sres. D. Agustín de la Calle por estar ausente y D. Francisco Morales por encontrarse enfermo.

Abierta la sesión bajo la presidencia de D. Manuel Vidal, yo el Secretario de su orden di lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad. La Presidencia manifestó que el objeto de esta reunión extraordinaria era dar cuenta á la Corporación Municipal del acta de la visita de inspección girada á todos los servicios y ramos de este Ayuntamiento por D. Luis Mios Sanchez, Delegado especial nombrado por el Sr. Gobernador Civil, según ya constaba á la Corporación, y que bien enterada esta de todo cuanto aparece en expresada acta, contestaríase lo que tuviera por conveniente se que dispone el artículo cuarenta y uno del reglamento de procedimientos administrativos fecha veintidos Abril de mil ochocientos noventa. El Ayuntamiento oída la lectura hecha por el Secretario, acordó por unanimidad, que en atención á ser trabajo que requiere algun tiempo para la contestación debida á los cargos que se hacen, designar al Regidor D. Antonio Garcia Mora, para que teniendo á la vista todos cuantos datos y antecedentes considere necesarios, formule un proyecto de contesta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cion, el cual una vez hecho, lo someterá á la resolución del Ayuntamiento para que sea aprobado, si así lo estime.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman dichos Sres. conmigo el Secretario de que certifico.

Manuel Viñas — Nicolás García Ayora
Manuel Lopez — Carlos Delgado
Ezequiel Gonzalez Simon — V. Romero.
Manuel Muñoz — David Dominguez

Acta de la sesion ordinaria celebrada en 14 Septbre de 1902 supletoria de la del 12.
Alcalde Pte. Accidental.
D. Manuel Muñoz Moyor
Síndico D. Antonio Gra. Mora
" " Manuel Lopez Pérez
Regidores " Carlos Delgado
" " Ezequiel Gonzalez

En la Ciudad de Plasencia á las diez del dia catorce de Septiembre de mil novecientos dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. Concejales que al margen se anotan con objeto de celebrar la sesion ordinaria del dia doce, que no pudo tener efecto por falta de número bastante para tomar acuerdo sin que hayan excusado su asistencia los demás Señores Concejales.

Constituidos bajo la Presidencia del Tercer Teniente de Alcalde D. Manuel Muñoz por enfermedad del Alcalde y ausencia de los Tenientes primero y segundo, y el Secretario de su orden dió lectura del acta anterior que fué aprobada y ratificada en todas sus partes.

Acto seguido se dió cuenta á la Corporacion de la Circular del Sr. Gobernador Civil, referente á cuentas municipales de la cual quedó enterada. Tambien fué enterada y aprobó lo hecho por el Sr. Alcalde y Síndico de haber recojido

Aprobado el trabajo de hecho en el area por do documento antiguo

muebles en la Plaza por solemnes en la Plaza

Con motivo de resultado el contador

enterado.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los documentos antiguos más importantes entre ellos el fuero ó Privilegio fundacional de la Ciudad del sitio donde hallaban depositados archivados, depositándolos en el arca de tres llaves para su custodia y en previsión de que por insectos y otras causas, se pudieran destruir, habiendo escojido dicho sitio para depositarlos como lugar preferente y adecuado á su conservacion

Aprobando el haber guardado los documentos antiguos

El Presidente dió cuenta de haberse agotado el capítulo correspondiente á Beneficencia para la subvencion de siete pesetas y cincuenta céntimos mensuales que se satisfacen á Celestina Almaraz por la lactancia de la niña Petra, hija de Pedro Blanco segun acuerdo del Ayuntamiento concediendola, y enterado este, acordó por unanimidad que en atencion á la necesidad de este socorro, se le continue pagando dicha suma con cargo al capítulo de imprevistos

Beneficencia

Tambien conoció la Corporacion de la cuenta de los jornales de la semana última invertidos en la recomposicion de la alcantarilla de la puerta de Berrocana ascendentes treinta y nueve pesetas y setenta y cinco céntimos, acordando aprobarla y que se fije al público

Cuentas de los jornales de la Plaza de Berrocana

A propuesta del Cindido Sr. García Mora el Ayuntamiento acordó por unanimidad que sean variadas del sitio que hoy ocupan las cuatro columnas de hierro situadas en los cuatro angulos de la Plaza Mayor y se coloquen detras de los canapes á ellas inmediatos

Variacion de las columnas de la Plaza

El Concejal Sr. Jovaldo manifestó que debia consignarse en el presupuesto para el proximo año el sueldo de dos mil quinientas pesetas al Contador D. Antonino Mon, en vez de las dos mil que hoy disfruta atendiendo á las condiciones del mismo, á cuya manifestacion se adhirió el Sr. Delgado

Proposicion de aumento de sueldo al Contador

Tambien acordó el Ayuntamiento por unanimidad acceder á lo solicitado por el Secretario de la Corporacion D. David Dominguez concediendole quince dias de licencia para atender á sus asuntos particulares, quedando encargado mando empiece á hacer uso de ella, al oficial primero de la Secretaría

Licencia al Secretario.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

también se sometieron á la deliberación del Ayuntamiento, las cuentas municipales, formadas por la Intendencia correspondientes al año mil novecientos uno, favorablemente informadas por el Síndico. Examinadas por la Corporación detenidamente y resultando estar confeccionadas con arreglo á los preceptos legales y unidos todos los comprobantes de los ingresos y pagos realizados acordó por unanimidad fijar definitivamente las cuentas de repetido año en cuatro cientos veintiocho mil novecientas noventa y cinco pesetas, ocho céntimos los ingresos y en cuatro nueve mil setecientas cuarenta y tres pesetas, un céntimo los gastos, resultando una diferencia de diez y nueve mil doscientas cincuenta y dos pesetas, siete céntimos, y que se pasen á la censura de la Junta Municipal para su aprobación, según dispone el artículo ciento setenta y uno de la ley municipal

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que suscribe con todos los concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Cuentas Municipales del año mil nove cientos uno.

Manuel Vidal

Manuel Lopez

Eusquiel Gonzalez Pinar

Carlos Delgado

Manuel Moreno

Antonio Garcia Mora

Rafael Dominguez
Secretario

Acta de la sesion ordinaria celebrada en 21 de Septiembre de 1902

Alcalde Pte D. Manuel Vidal
Tenientes 2º „ Tomas Sanchez
Síndico „ Antonio Garcia Mora
„ „ Manuel Lopez
Regidores „ Carlos Delgado
„ „ Eusquiel Gonzalez
„ „ Vicente Moreno

En la Ciudad de Plasencia siendo las diez horas del dia veintiuno de Septiembre de mil novecientos dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales previa convocatoria, los Señores Concejales anotados al margen con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente

Asistidos por el Síndico D. Rafael Dominguez

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PLASENCIA

al diez y nueve del actual que no pue
do tener efecto por falta de número
bastante de Sres Concejales para to
mar acuerdo

Abierta la sesión por el Sr Presidente D. Ma
nuel Vidal, y dada lectura del acta de la anterior cele
brada el diez catorce del corriente, fué aprobada por una
nimidad

Beneficencia

Dado cuenta de dos instancias por las que solicitan
los vecinos, Angel Ramos Puerto y Arturo Requejo
su inclusión en las listas de Beneficencia Municipal
para el suministro de Medicinas y asistencia facultá
tiva, el Ayuntamiento acordó por unanimidad con
forme á lo solicitado

Practicante titular

Leida que fue otra instancia de D. Pedro Serrano
Melchor, de esta vecindad solicitando la creación de
una plaza de Practicante Municipal de esta Ciu
dad y comprometiéndose á desempeñarla bajo la
Dirección de los Médicos titulares, el Ayuntamiento
despues de enterado, acordó por unanimidad que en
conformidad á lo que dispone el artículo octavo del
Reglamento para el servicio benéfico sanitario fe
cha catorce de Junio de mil ochocientos noventa y
uno, pase dicha instancia á los Médicos titulares
de esta dicha Ciudad á fin de que informen sobre la
necesidad de crear la indicada plaza de Practican
te y si consideran al recurrente con la aptitud bastan
te para el desempeño de expresado cargo

Partidas fallidas de los contribuyentes

Presentado un expediente remitido por el Re
caudador de Contribuciones de esta Zona correspondiente
al primero y segundo trimestre del actual año y que
comprende varios deudores por el concepto de riqueza
pecuaria y resultando que dichos interesados aunque
aparecen como tales contribuyentes, han dejado de
serlo por haber enajenado los semovientes que poseían
y ademas no figuran en los libros de riqueza de este
termino con otra clase de bienes, el Ayuntamiento, des
pues de enterado de la insolvencia de aquellos, acordó
por unanimidad declarar fallidas las partidas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que de dicho expediente aparecen importando treinta y seis pesetas, setenta y tres céntimos, en virtud de hallarse comprendidas en el artículo ciento quince de la vigente instrucción de veinte y seis de Abril de mil novecientos, y que se fije al público la indicada relación por término de cinco días.

Leído que fué el informe emitido por el Sr Ingeniero de Obras públicas en la instancia de D. Cipriano Leimon que solicita licencia para construir una casa en la calle de Alfonso Octavo, á la derecha de la carretera de Pedramanca, quilometro ciento treinta, y no acompañandose á dicha instancia el plano de la obra proyectada, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se reclame del interesado para poder resolver lo que mejor considere procedente.

Dada cuenta de las correspondientes á los jornales invertidos durante la última semana en la recomposición de la alcantarilla de la puerta de Berroeta importante setenta y una pesetas, cincuenta céntimos, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla en todas sus partes, y que se fije al público segun está prevenido.

Dada lectura de una instancia de Dª Marcelina Ortiz maestra de parvulos en esta ciudad, solicitando que en atención á las cuestiones que de continuo están ocurriendo entre la recurrente y el Jefe de Orden Público D. Valentin Ramudo que habita en la misma casa, sean separados con el fin de evitar los disgustos que están ocurriendo. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar al Sr Presidente para arreglar este asunto en la forma y manera que crea más conveniente.

A propuesta del Sr Presidente el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se requiera á todos los dueños de edificios de esta Ciudad que en sus pisos bajos tengan puertas y ventanas que abran para la vía pública para que en el plazo más breve posible las varien en forma que abran siempre al interior de dichos edificios.

Acto seguido acordó la Corporacion por unanimidad, que se proceda inmediatamente á instruir el expediente necesario para solicitar de la Superioridad la colocacion

Mandado

Alcántaros

Posesión y ornato

Maestra de Parvulos

Puertas y ventanas en los pisos bajos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Folio 911

de los arbitrios municipales, sobre especies no tarifadas en la de los vecinos, para cubrir el déficit del presupuesto municipal en el próximo año de mil novecientos tres, y que se pasen las diligencias á la Comisión de Hacienda para que proponga lo que crea más conveniente á los fines indicados.

Arbitrios

Por último dióse lectura de una carta del Gobernador del Banco de España, que el Diputado por este Distrito D. Ramon Lepida ha remitido al Sr Alcalde Presidente participándole que el Consejo de Gobierno del indicado Instituto tiene en estudio su proyecto sobre creación de nuevas sucursales en las poblaciones más importantes de España, siendo esta Ciudad una de las que con más probabilidades cuenta, interesando para conseguirlo una estadística del movimiento comercial. El Sr Alcalde manifestó que tan pronto como fué en su poder dicha carta, y teniendo noticias de que mencionado Consejo se reuniría en breve para ocuparse del asunto de referencia se había apresurado á enviar la estadística que se interesa, cuyo trabajo de pluma había encomendado á D. José Pérez Alcalde á quien debía retribuirse. Enterado el Ayuntamiento y visto con satisfacción el contenido de la carta leida acordó por unanimidad aprobar todo lo hecho por la Presidencia, y que se satisfaga al Sr Alcalde por su trabajo la suma de cinco pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Banco de España

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion que firman dichos Sres de esta acta conmigo el Secretario accidental de que certifico.

Manuel Vidal

Manuel Lopez

Tomás Sanchez

Carlos Delgado

Ecequiel Gonzalez

V. Romero.

Simon

Antonio Garcia Sierra

Gregorio Macarro

Sierra

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesion ordinaria celebrada en 28 Septiembre 1902.

Alcalde Pte. D. Manuel Vidal
Tenientes 1º " Tomas Sehor Martin
" 2º " Manuel Muñoz
Síndico " Antonio Fra Mora
" " Manuel Lopez
Regidores " Miguel Jovrales
" " Carlos Delgado

En la Ciudad de Plasencia siendo las diez del dia veintiocho de Septiembre de mil novecientos dos, se reunieron en estas Salas Consistoriales previa convocatoria los Sres Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Manuel Vidal Nogales, con el objeto de celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente al dia veintisiete del actual, que no pudo tener efecto por falta de número bastante de Sres Concejales para tomar acuerdo

Abierta la sesion por el Sr Presidente, yo el Secretario accidental de su orden dé integra lectura del acta de la anterior celebrada el dia veintiuno del corriente que fué aprobada por unanimidad

Acto seguido dióse lectura de una instancia de la vecina Ursula Martin solicitando su inclusion en la lista de Beneficencia para el suministro de medicinas y asistencia facultativa, el Ayuntamiento teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en la solicitante acordó por unanimidad conforme á la peticion

Beneficencia

Dada lectura de no haberse presentado reclamacion alguna contra el acuerdo de la Corporacion del dia veintiuno del actual, relativo á la declaracion de partidas fallidas del expediente á que se contrae el citado acuerdo, el Ayuntamiento unanimemente acordó confirmar aquel y que se devuelva el expediente al Recaudador con certificacion de este acuerdo á los efectos reglamentarios

Contribucion pecuaria

Leida una instancia suscrita por D. Mariano Moreno Ramos, solicitando se le declare vecino de esta Ciudad, en virtud de llevar más de seis meses de residencia efectiva en la misma, el Ayuntamiento teniendo en cuenta lo espuesto por el recurrente y lo que determina el artículo diez y seis de la ley municipal vigente, acordó por unanimidad conforme á lo solicitado

Vecindad

Visto por la Corporacion el plano que en virtud de lo acordado por la misma en la sesion ordinaria del dia veintiuno del corriente ha presentado D. Cipriano Simon, el Ayuntamiento despues de enterado acordó por unanimidad, conceder á dicho

Construcciones

Mariano Sobrino, concediendo

Plaza de Abastos Titular

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sr la licencia que tiene solicitada para edificar en la calle de Alfonso Octavo, debiendo verificarlo con arreglo al indicado plano y á las condiciones establecidas por el Ingeniero de Obras públicas en el expediente instruido, y previo pago del Impuesto establecido

Dada cuenta de una instancia de D. Julian Serrano Herrero de esta vecindad y del croquis que á la misma acompaña, solicitando autorización para tomar cinco metros cuadrados de la calleja pública que pasa frente á la Estación ferrea, tocando con una finca rustica de su propiedad, dejando en cambio para dicha calleja treinta y ocho metros cuadrados de su citada finca, con el objeto de hacer desaparecer la forma irregular que tiene aquella y quedar la en línea recta. El Ayuntamiento despues de enterado detalladamente de dicha peticion y considerandola beneficiosa para este Municipio, acordó por unanimidad autorizar al recurrente Sr Serrano para tomar de la expresada calleja los cinco metros cuadrados en cambio de los treinta y ocho que de su finca ha de quedar á beneficio de aquella, y á condicion de hacer por su cuenta las obras necesarias de paredes para la alineacion que solicita y el desmonte del terreno que cede para la via pública, hasta quedar esta en condiciones transitables y á satisfaccion del Ayuntamiento

Instancia Julian Serrano pedazo de terreno en compensacion de otro que cede

Dada lectura del informe emitido por los Sres Medicos titulares de esta Ciudad en la instancia presentada por D. Pedro Serrano Melchor, en virtud de lo acordado por la Corporacion en la sesion ordinaria del dia veintiuno del actual, el Ayuntamiento de conformidad con el citado informe, acordó por unanimidad crear una plaza de Practicante Estudiante y preste los servicios de su profesion á los enfermos pobres desde primero de Enero proximo y bajo la direccion de los expresados medicos titulares; y que pase el expediente que se instruye al efecto, á la Comision de Beneficencia y Sanidad, para que redacte las condiciones que considere necesarias para la provision de referida plaza de practicante

Plaza de Practicante Estudiante

Vista por la Corporacion la cuenta de los jornales invertidos en la anterior semana en la recomposicion de la alcanta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Mercado de la Puerta de Barozana

rilla de la Puerta de Barozana, importante setenta y cinco pesetas, cincuenta céntimos, acordó por unanimidad aprobarla en todas sus partes y que se fije al público se que está prevenido

Cementerio

El Ayuntamiento acordó por unanimidad que los nuevos panteones construidos en el Cementerio de esta Ciudad, así como las sepulturas de galerías que existen en el nuevo, no se enagenen hasta que los solicitantes los necesiten para ocuparlos inmediatamente, cuya venta de unos y otros se hará siempre por orden de numeración y turno riguroso

Carne de Oveja y Cabra

A propuesta del Sr. Alcalde acordó el Ayuntamiento por unanimidad prohibir por ahora la matanza de Cabras y Ovejas en el Matadero, y la venta de sus carnes en esta Ciudad

Rejas en los edificios públicos

Asi mismo acordó la Corporacion por unanimidad que se requiera á todos los dueños de edificios en esta Ciudad, que en sus pisos bajos tengan rejas que ocuelen á la via pública para que en el plazo más breve posible las varien en forma de que no sobresalgan de las fachadas donde se hallan colocadas

Fielato en el Ayuntamiento

Tambien acordó el Ayuntamiento por unanimidad se le dén las oportunas ordenes al arrendatario de Consumos para que proceda inmediatamente á establecer un fielato en S. Anton en virtud de la distancia que existe entre este punto y los fielatos de la puerta del Sol y de S. Lazaro, y originarse con esto grandes molestias y perjuicios á los que por dicho punto tienen que verificar introducciones de especies sugetas al impuesto de Consumos y Arbitrios

Sendas gracias á D. M. Lepeda por sus gestiones para la Sucursal del Banco de España

Por último dióse lectura de una carta del Diputado por este Distrito D. Ramon Lepeda, dirigida al Sr. Alcalde Presidente poniendo en su conocimiento para que á su vez lo haga á la Corporacion, de que al personarse en el Banco de España á entregar al Sr. Gobernador del mismo D. Andres Mellado la nota de los datos sobre el movimiento Comercial de esta Ciudad, le ofreció dicho Sr. secundar con toda decision sus deseos y los de este Municipio para ver de conseguir se establezca en esta poblacion una Sucursal de dicho Instituto, y que dada su antigua amistad con el Sr. Mellado no duda hará cuanto esté de su parte en dicho asunto. Enterado el

Deuda local

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayuntamiento acordó por unanimidad se le dén al Sr Lepuda las gracias más expresivas por el interes que se toma en el asunto de referencia como en todos los que á esta población afecta

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion extendiéndose la presente acta que firman dichos Sres, de que yo el Secretario certifico.

Manuel Vidal

Tomás Sanchez

Manuel Munoz

Antonio Garcia Mora

Carlos Delgado

Manuel Lopez

Eugenio Gonzalez Simon

Gregorio Gonzalez

Acta de la sesion ordinaria celebrada en 5 Octubre 1902.

Alcalde Pte D. Manuel Vidal
Tenientes 3º „ Manuel Munoz
Síndico „ Antonio Gra Mora
Regidores „ Eugenio Gonzalez
„ „ Carlos Delgado
„ „ Vicente Romero

En la Ciudad de Plasencia siendo las diez del dia único de Octubre de mil novecientos dos, se reunieron los Sres Concejales anotados al margen previa convocatoria en estas Casas Consistoriales con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente al dia tres del actual la cual no pudo tener efecto por falta de número bastante de Sres Concejales para tomar acuerdo

Declarada abierta la sesion por el Sr Presidente D. Manuel Vidal, yo el Secretario de su orden di integra lectura del acta de la última celebrada el dia veintiocho de Septiembre último la cual fué aprobada por unanimidad

Seguidamente se dió cuenta de la Circular inserta en el Boletin Oficial de la provincia correspondiente al dia primero del actual y del R. D. reorganizando las Juntas locales de primera Enseñanza, en virtud de lo cual el Ayuntamiento por unanimidad acordó proponer como padres

Junta local de 1ª Enseñanza

de familia los que hoy forman parte en tal concepto de la Junta local D. José María Gallego, D. Pedro Miranda y D. Felix Pamera, y además D. Miguel Fernandez Escolar, D. José Romero García y D. Julian Cercano Ibanez

como Madres de familia Dª Antolina Gregorio, Dª María Josefa Jimenez, Dª María Concepcion Fernandez y Dª María Asunción Silva, remitiéndose al Sr Gobernador civil de la Provincia

Formulas de la semana

De igual modo conoció el Ayuntamiento de la relacion de los jornales y materiales empleados durante la última semana, en la reconstruccion de la alcantarilla de la puerta Barorana, acordando unanimemente aprobarla, anunciandola al público y que se satisfaga su importe

Construccion de una cocina y armero en la Alfonso

De igual modo acordó abonar con cargo al capítulo de separacion de déficits municipales y sino hubiera bastante crédito con cargo al de imprevistos la mitad del importe que origine la construccion de una cocina y armero que la Comision del Mapa Militar hace en el edificio cuartel donde se aloja propio del Municipio en razon á que queda cédido en beneficio de este Pueblo obras.

Funerales de Don Alfonso VIII

Debiendo tener lugar en el dia de mañana las exequias dispuestas y rezadas por el Ilmo Sr Chantre de esta C. S. C. por el alma del Rey Alfonso VIII fundador de esta Ciudad, acordó la Corporacion rindiendo el merecido tributo á tan esclarecido Rey, asistir á la funcion religiosa para lo cual designó una comision compuesta de D. Tomas Sanchez, D. Antonio García Mora y D. Carlos Delgado

Fielato de San Antonio

Tambien fué leida una comunicacion del rematante de los sumos en que participa no estar obligado por el contrato de arriendo á establecer un fielato en S. Antonio, segun se le tenia ordenado, y en su vista el Ayuntamiento por unanimidad acordó se haga saber á expresado arrendatario que no se trata de establecer ningun nuevo fielato, sino el traslado del que hoy tiene en el Deposito á referido sitio de S. Anton, por exigirlo así inexcusablemente el buen servicio público, y de conveniencia tambien para la Administracion, á cuyo fin puede utilizar el pequeño edificio que hoy existe en este punto, ampliandole hasta lo que fuere preciso el arrendatario á su costa, siempre teniendo en cuenta que las obras han de ser á satisfaccion del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayuntamiento para que resulten en
revista en relacion en el sitio donde
se encuentra instalado

Acto seguido dióse cuenta de un informe escrito por el Concejal D. Castor Delgado, relativo á la ejecucion ya acordada de la plaza de Practicante de Cirujía Menor que prestará su servicios á los vecinos pobres incluidos en la lista de Beneficencia Municipal, y apreciando el Ayuntamiento que es un trabajo muy humano y concienzudo revelando profundos conocimientos del asunto, acordó haber oido su lectura con satisfaccion. Se procedió incontinenti á examinar el pliego de condiciones redactado por la Comision de Beneficencia para la provision y desempeño de citada plaza, el cual fué aprobado por unanimidad excepto la condicion primera que lo fué por mayoria puesto que los Sres Presidente y Garcia Mora, votaron porque el sueldo anual que se fije de quinientas pesetas debia ser y lo conceptuaban suficiente de trescientas setenta y cinco pesetas, disponiendo tambien se anuncie al público y en el Boletin Oficial y que se haga constar este acuerdo en el expediente

Informe del Practicante titular.

La Corporacion fué enterada de una reclamacion que hace Dª Jermina Vazquez Barroso, como dueña del nicho número ventiuno de la primera Galeria, por cesion que la hizo Don Manuel Nan, por virtud de haber dispuesto el Ayuntamiento de expresado nicho, vendiendolo en el año mil ochocientos noventa y cuatro á D. Manuel Mani, fundandose en la equivocada creencia de haber caducado la concesion por falta de pago, demostrando lo contrario con la carta de pago que presenta en fecha catorce de Julio de mil ochocientos noventa y dos autorizada por el Alcalde y Depositario que justifica haber satisfecho siete pesetas, cincuenta céntimos por el canon correspondiente á diez años desde primero de Enero de mil ochocientos noventa y uno á fin de Diciembre de mil novecientos, y que en virtud del perfecto derecho que tiene á que el Ayuntamiento la reintegre, solicitaba se la concediera otro panteon

Dª Jermina Vazquez Barroso, reclamando.

Examinados por la Corporacion los documentos presentados y resultando ser evidentes los hechos alegados y la equivocacion sufrida acordó por unanimidad que en compensacion

Comentario. Reclamacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sacion del nicho antes referido, se conceda á Dª Jerminia Rz quiendo uno de los nuevamente construidos, expidiéndosele el correspondiente título en el que se hará constar el motivo

A propuesta del Síndico Sr. García Mora, acordó el Ayuntamiento que por el Alcalde se ordene al encargado del Cementerio proceda á la apertura del nicho número ochenta y tres de la primera galería, propio de D. Fernando Ramos Simon, en cuyo nicho aparece una lapida colocada sin fecha, y del libro que lleva este Municipio no consta se halla hecho enterramiento alguno

Cementerio. Apertura de un nicho

Distribución de fondos.

De igual modo acordó la Corporación por unanimidad (gestiones) autorizar á su digno Presidente para que en el presente mes haga la distribución de fondos con arreglo á los capítulos del presupuesto vigente

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion expidiéndose la presente acta que firman dichos Señores conmigo el Secretario de que certifico = lo consignado entre parentesis no vale =

Manuel Vidal

Ecequiel Gonzalez Simon

Manuel Muñoz

Antonio García Mora

Carlos Delgado

V. Romero

David Domínguez Frenol

Acta de la sesion ordinaria celebrada en 12 de Octubre 1902

Alcalde Pte D. Manuel Vidal
Tente 1º " Manuel Muñoz
Síndico " Antonio García Mora
" " Manuel Lopez Fernez
" " Carlos Delgado
" " Ecequiel Gonzalez

En la Ciudad de Plasencia á las diez del dia doce de Octubre de mil novecientos dos, se reunieron en las Casas Consistoriales los tres Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sr Alcalde D Manuel Vidal, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia diez del corriente que no pudo tener efecto por falta de número bastante para tomar acuerdo

Fuerza de la sesion. Apertura

ALCALDE CONSTITUCIONAL DE PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Abierta la sesion y dada lectura del acta anterior fué por unanimidad aprobada

Acto seguido se dió cuenta de las instancias presentadas por Luis Vazquez Ramos, Rafael Gutierrez y Rafael Blanco de esta vecindad, solicitando su inclusion en las listas de la Beneficencia Municipal y el Ayuntamiento teniendo en consideracion la buena conducta y pobreza de los pretendientes acordó por unanimidad acceder á lo solicitado

Beneficencia

De igual modo se dió cuenta de la relacion presentada de los jornales empleados durante la semana última en la recomposicion de la alcantarilla de la puerta Berroran importantes ochenta y ocho pesetas, cincuenta y siete centimos incluyendo los materiales, y enterada la Corporacion acordó por unanimidad aprobarla y que se pague su importe fijándola al público

Cuenta de la alcantarilla Puerta Berroran

Enterado el Ayuntamiento de la comunicacion del rematante de los vinos, participando que no estando conforme con el acuerdo para trasladar el Fielato situado en el Deposito al sitio de S. Anton, se abraba del mismo ante la Superioridad acordó por unanimidad que siendo de la competencia del Ayuntamiento el situar los fielatos en los puntos más convenientes al servicio público, y tratandose en este caso de una medida tan reclamada por la opinion para evitar los vejámenes consiguientes á todo el que conduzca especies gravadas, se conceda á esperado rematante hasta el dia treinta y uno del actual para que instale y establezca en el sitio de S. Anton que ya tiene designado, el fielato existente en el Deposito bajo apercibimiento de que no haciendolo se tomarán las medidas que se consideren convenientes en evitacion del incumplimiento y resistencia del arrendatario á los acuerdos de la Corporacion

Fielato de San Anton

Tambien acordó el Ayuntamiento aprobar la cuenta del Agente en Cádiz D. Ramon Miña, correspondiente al tercer trimestre del actual año, favorablemente informada por la Contaduria

Aprobacion de la cuenta del 3er trimestre

Enterada la Corporacion municipal de la comunica

Autorización para recoger una inscripción

ción de la Tesorería de Hacienda de la provincia fecha diez y ocho del pasado Septiembre participando haberse emitido á favor de este Municipio una inscripción por valor de mil doscientas ochenta y tres pesetas, ocho céntimos, y un recibo por el de ciento veinticinco pesetas, treinta y cinco céntimos, acordó por unanimidad autorizar al Agente del Ayuntamiento en la Capital D. Ramon Mena Alcaraz, para el recogido de indicada inscripción, así como también para cuantos documentos de análoga clase se emitan en lo sucesivo á favor de esta Corporación

Desahucio de la Casa-Cuartel

Igualmente acordó por unanimidad la Corporación que teniendo presente de hacer uso del edificio propio del Municipio donde se aloja la fuerza de la Guardia Civil, en primeros de Enero próximo, se comunique al Jefe de la Comandancia de la provincia, segun expresa la condición cuarta del contrato de arrendamiento para que en dicha fecha tenga el local desocupado y á disposicion del Ayuntamiento

Teatro Romero

De idéntico modo conoció la Corporación de la solicitud dirigida á la misma por D. Valeriano Mateos, D. Luis Dicor y D. Aviliano Zamoral suplicando que en los días de funcion en el Teatro Romero se les conceda el material de incendios que posee el Municipio, para estar preparado y en disposicion de funcionar rápidamente si ocurriese un siniestro y además que se les concedan las aguas sobrantes del caño llamado de San Pedro, con el fin de surtir el pozo existente en referido Teatro

El Ayuntamiento enterado de ambas peticiones acordó por unanimidad acceder á la primera siendo de cargo y cuenta de los dueños del Teatro el traslado desde el punto en que se encuentra el material de incendios á dicho local y el devolverlo á su sitio una vez terminadas la serie de representaciones ó funciones, teniendole siempre en sitio apropiado y durante estas, bajo la direccion del maestro fontanero de la Ciudad. En cuanto á la segunda, como la solicitud de las aguas sobrantes la hacen con el carácter de constante ó permanente y gratis, lo cual no pueden conceder los Ayuntamientos, acordó unanimemente denegarla y que se comunique á los interesados

ES 10148 AMP 01.01.01.001

A propuesta del Concejal Sr Garcia Mora se acordó autorizar al Sr Presidente para que por contrata ó administracion se reparen todas las puertas y demás desperfectos existentes en el edificio de la Casa Consistorial y su cobertizo del mismo

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion, extendiéndose la presente acta que firman dichos Sres conmigo el Secretario de que certifico.

Manuel Vidal

Teodoro Garcia
Pozo

Manuel Munoz

Manuel Lopez

Carlos Delgado

Ezequiel Gonzalez
Tinoco

David Dominguez
Sno

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLASENCIA

Acta de la sesion ordinaria celebrada en 19 Octubre 1902

Alcalde Pte	D.	Manuel Vidal
Tenientes 1º	"	Manuel Munoz
Concejales	"	Antonio Garcia Mora
"	"	Manuel Lopez
Regidores	"	Carlos Delgado
"	"	Ezequiel Gonzalez

En la Ciudad de Plasencia siendo las diez del dia diez y nueve de Octubre de mil novecientos dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales previa convocatoria los Sres Concejales anotados al margen con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente al dia diecisiete del actual que no pudo tener efecto por falta de número bastante de Sres para tomar acuerdo

Declarada abierta la sesion por el Sr Presidente yo el Secretario de su orden di íntegra lectura del acta de la última celebrada el dia doce de los corrientes, la cual fué aprobada por una

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nimidad

Beneficencia

Dada cuenta de las instancias presentadas por los vecinos José Hernandez Hernandez, Paula Romero Duran, Juan Criado Amores y Francisco Lobos Perez, en que solicitan su inclusion en las listas de Beneficencia, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que los recurrentes reunen las condiciones reglamentarias acordó de conformidad con lo solicitado

Obras en el Cementerio.

Seguidamente conoció el Ayuntamiento de la liquidacion definitiva de las obras practicadas en el Cementerio Público por el contratista D. José Garcia, y la cual ha sido reconocida por este estando en un todo conforme con ella, por cuya razon acordó unanimemente prestarla su aprobacion, entregandose de las obras y disponiendo se satisfaga al referido contratista el importe de las mismas con arreglo á la expresada liquidacion

Cara Cuartel Guardia Civil

Tambien quedó enterada la Corporacion de haber acusado recibo del primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de la provincia, á la comunicacion dirigida por la Alcaldia trasladandole el acuerdo del Ayuntamiento, para que desaloje la Casa Cuartel en primero de Enero proximo

Mieza en expropiacion

De igual modo quedó enterada de haber recibido el Agente D. Ramon Mena la inscripcion emitida á favor del Municipio por mil doscientas, ochenta y tres pesetas, ocho céntimos

Molinos y fianza de arbitrios

Dada cuenta de una comunicacion que dirige el arrendatario de los molinos D. Eleuterio Duran pidiendo en reclamar indemnizacion por la equivocacion sufrida en la Tarifa al consignar cien litros en vez de cien kilos en las especies lebada, centeno &a, el Ayuntamiento por unanimidad, no tener nada que añadir á lo manifestado al contestar á su instancia fecha diez de Julio último, en cuyo acuerdo se ratifica, y que le fué comunicado al recurrente en nueve de Agosto proximo pasado, y que se exija al Sr Duran constituya la fianza de arbitrios con arreglo á la con

dicion correspondiente del pliego de arrendamiento de los cuernos é importante la suma de tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Acto seguido se dió cuenta de la relacion de jornales y materiales invertidos durante la última semana en la reconstruccion de la alcantarilla de la Puerta de Berzocana importante ciento cincuenta y cinco pesetas, cincuenta y dos céntimos, acordando la Corporacion aprobarlo y que se satisfaga su importe, fijándola al público

Alcantarilla Puerta Berzocana

Subasta Char con Río Tente

El Ha Presidente hizo presente á la Corporacion la oportunidad de la subasta de la pesca de los charcos del rio Tente, y en su vista acordó por unanimidad que se proceda por la comision de Hacienda á formular el pliego de condiciones al objeto antes indicado

Subasta Pesas y Medidas.

Del mismo modo indicó el Sr Presidente que terminando en treinta y uno de Diciembre proximo el contrato del arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario procedia ocuparse de la instruccion del expediente para nuevo contrato, en vista de lo cual el Ayuntamiento por unanimidad acordó que por la comision de Hacienda se formule el correspondiente pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de expresado arbitrio

Diócesis de Plasencia

A propuesta del Síndico D. Manuel Lopez acordó la Corporacion tambien por unanimidad elevar respetuosa instancia al Excmo Sr Presidente del Consejo de Ministros suplicando la continuacion de esta Diócesis, por su Historia, posicion Geografica y por las demás razones de conveniencia particulares á la poblacion y al país

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr Presidente, levantó la sesion expidiéndose la presente acta que fir

mas dichos Señores, conmigo el Secretario de que certifico = Sobre raspado = diecisiete = vale =

Manuel Vidal

Ezequiel Gonzalez

Victoriano Lopez

Primo

Heredia

Manuel Lopez

Carlos Delgado

Manuel Munoz

David Dominguez

Secretario

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AL ESTADO 1902

1ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

PAGOS AL ESTADO
100 PESETAS

Corresponde al reintegro del libro de actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de esta Ciudad en el corriente año de mil novecientos dos.

N. 0.000.173

Valencia 28 de Enero de 1.902.

El Liquidador,

Valeriano Mateo

1ª CLASE

ES-10148 AMP 01.01.01.001